TOMO 113 Montevideo, Lunes 13 de Noviembre de 1933 Núm. 8173

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

LEY N.º 9.123

Se dispone la distribución a prorrateo entre los afiliados a las Cajas Bancaria y Civil del impuesto del ½ ‰ anual sobre las colocaciones de dinero de los Bancos República, Hipotecario y Seguros.

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º El impuesto del medio por mil anual sobre el importe de las colocaciones de dinero, operaciones en hipotecas, vales y préstamos en cuentas corrientes de los Bancos República, Hipotecario y de Seguros, establecido por las leyes de 14 de Mayo de 1925 y 23 de Junio de 1927, se distribuirá a prorrata del número de empleados afiliados a la Caja Bancaria y a la Caja Civil.

Art. 2.º La Caja Bancaria deberá reintegrar a la Caja Civil, lo que haya percibido de las instituciones mencionadas, desde la promulgación de las leyes citadas y que corresponda a esa Caja, hecho el prorrateo que establece el artículo 1.º.

Art. 3.º La Caja de Jubilaciones Bancarias podrá vender o caucionar los títulos de Deuda Pública que sean necesarios, o entregar a la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, según convengan los Directorios de ambas instituciones, valores de esta última especie, en la cantidad suficiente para dar cumplimiento a la presente ley.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 18 de Octubre de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Trabajo y Previsión Social.

Montevideo, Noviembre 3 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, públiquese e insértese. — **TERRA.** — CESAR CHARLONE.

DECRETO-LEY N.º 9.124

Se dispone que el Consejo Superior de Enseñanza Industrial pase a depender del Ministerio de Instrucción Pública.

Ministerio de Industrias.
Ministerio de Instrucción Pública.

Montevideo, Noviembre 3 de 1933.

Considerando: Que la función que compete al Consejo de Enseñanza Industrial es la preparación del obrero urbano y la formación del artesano rural, sin perjuicio de su acción de estímulo y fomento de la industria nacional llegando a la formación de cooperativas anexas a la Escuela Industrial con un fin de enseñanza;

El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias y de acuerdo con los Ministros del ramo,

DECRETA:

1.º Pase el Consejo Superior de la Enseñanza Industrial a depender del Minsiterio de Instrucción Pública, quien resolverá en la ejecución de todas las leyes y decretos referentes a la Enseñanza Industrial.

2.º Dese cuenta a la Asamblea Deliberante, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos.—**TERRA.**—AUGUSTO CESAR BADO.—ANDRES F. PUYOL.

LEY N.º 9.125

Se autoriza un canje de permisos de exportación e importación de hierros

Asamblea Deliberante.

La Asamblea Deliberante, en ejercicio de sus funciones de Poder Legislativo,

DECRETA:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para canjear permisos de exportación de hierro en vigas por permisos de importación de hierros redondos en barras, de acuerdo con las condiciones siguientes:

A) El hierro de perfiles, materia de los permisos de exportación sujetos a canje, sería el que por sus características es desusado o de poco uso actual en la construcción.

B) Se admitirá la exención de derechos aduaneros por una cantidad de hierros redondos igual en peso a la de hierro en perfiles cuya exportación libre de derechos se autorice, que ya hayan sido despachados en la Aduana.

C) Si los derechos de importación actuales, difieren de los pagados por el hierro a exportar, por haber sido introducido antes de entrar en vigor la ley de 10 de Octubre de 1931, el introductor deberá compensar esa diferencia de acuerdo con la liquidación que practicarán las Aduanas en cada caso.

D) Esta ley regirá por 90 días a contar de su promulgación y los interesados formularán los pedidos de exportación dentro de ese plazo.

E) La importación de hierro redondo que reemplazará a igual cantidad de hierro en vigas exportado, deberá hacerse en un plazo de seis meses a contar desde la fecha en que el permiso de exportación fué concedido.

F) No podrá importarse de acuerdo con esta ley, libre de derechos, una cantidad de hierro, que sea superior a la que se haya exportado para canjear o sustituir.

Los interesados en la publicación de edictos, deben ver diariamente cómo salen éstos, a fin de que "Diario Oficial" subsane en tiempo cualuqier confusión de líneas, interrupción, etc., que pudiera producirse en los talleres impresores.

Art. 2.° El Poder Ejecutivo reglamentará la presente ley.
Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Asamblea Deliberante, en Montevideo a 18 de Octubre de 1933.

JOSÉ G. ANTUÑA, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

Cúmplase, acúsese recibo, comuníquese, publíquese e insértese en el Registro Nacional de Leyes y Decretos. — TERRA.—PEDRO COSIO.

MINISTERIO DE HACIENDA

1
Decreto. Se aprueba una tarifa de aforos para la sección aduanera de Ferretería y Artículos Navales

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 7 de 1933.

Habiendo la Comisión Aforadora de Aduana de la Sección Ferretería y Artículos Navales, en cumplimiento de las disposiciones de la ley de 19 de Setiembre de 1923, propuesto los aforos que deben aplicarse a los artículos comprendidos en la tarifa respectiva;
Atento a lo dispuesto en la citada ley y de acuerdo con la opinión de la Dirección General de Aduanas,
El Presidente de la República, en uso de sus facultades extraordinarias,

DECRETA:

Artículo 1.° Apruébase la tarifa que sigue, a que se ha hecho referencia, la que entrará en vigencia el día siguiente al de su publicación en el "Diario Oficial":

N.°	Clasificación		Aforo
1	Acanaladores. (Véase Cepillos).		
2	Aceite de ballena, kilo bruto	$	0.14
3	Idem de linaza (1), kilo bruto	"	0.14
4	Idem de nabo, para quemar, K. B.	"	0.18
5	Idem de nueces, comunes sin refinar K. B.	"	0.22
6	Idem de palma K. B.	"	0.12
7	Idem de pescado, sin refinar, K. B.	"	0.25
8	Idem de nuez, clavel mistión, para uso de pintores y otras clases kilo	"	0.80

(1) Todos los aceites vegetales pagarán un derecho específico de $ 0.10 el kilo. (Ley de 11 de Enero de 1896).

N.°	Clasificación		Aforo
9	Aceiteras y vinagreras. Se aforarán según el metal de que estén manufacturadas. Los frascos, saleros, mostaceros, pimenteros, etc., correspondientes a las aceiteras, se despacharán según los aforos en sus clases respectivas.		
10	Idem para máquinas u otros usos. (Véase obras).		
11	Afiladores. (Véase chairas).		
12	Aceites volátiles, destinados a la producción de fuerza motriz. (Véase gasolina, naftas).		
13	Acero en barras, kilo	"	0.16
14	Agujas, colchoneras, para coser velas o para enfardar, millar	"	12.00
15	Idem o brújulas de bolsillo, clase ordinaria, cada una	"	0.10
16	Idem o brújulas clases regulares y finas, cada una	"	1.40
17	Agujas o brújulas náuticas. (Véase obras)		
18	Alambre de acero, en general, K. B.	"	0.40
19	Idem de cobre, bronce o laton amarillo, kilo bruto	"	0.50
20	Idem de hierro galvanizado y el quemado o cocido y el pulido, calibre número 15 al 21, kilo bruto	"	0.16
21	Idem el mismo, de calibre menor de 21, kilo bruto	"	0.25
22	Idem de hierro o acero, de cualquier calibre, especial para coser libros, cajas de cartón o calzado, kilo bruto	"	0.20
23	Idem de hierro o acero, sin pulir, para coser calzado, cajas de cartón o libros, kilo bruto	"	0.25
24	Idem de metal blanco, aluminio y el plateado, kilo bruto	"	1.00

Nota: Los alambres niquelados tendrán un aumento de 15 % en sus clases respectivas.

N.°	Clasificación		Aforo
25	Alcarrazas y terrallas, de barro. cacerolas, ollas, bacines, cazuelas, lebrillos, porrones, platos, tinajas. (Menos 4 %), K. B.	"	0.25
26	Alcayatas de hierro, forjadas, K. B.	"	0.12
27	Idem de hierro o acero, en general, K. B.	"	0.22
28	Idem pomelas de hierro o acero, con o sin arandelas, kilo bruto	"	0.25
29	Aldabas. (Véase obras).		
30	Idem de hierro, K. B.	"	0.60
31	Aldabillas de hierro, sin resorte, K. B.	"	0.40
32	Idem de hierro, con resorte, K. B.	"	0.50
33	Alfabetos y números de chapa de cobre, bronce o latón amarillo, K. B.	"	1.70
34	Idem de chapa de hojalata o zinc, K. B.	"	0.70
35	Idem de hierro o acero, a punzón, K. B.	"	0.80
36	Alicates sin pulir, cada uno	"	0.15
37	Idem pulidos, estañados o galvanizados, cada uno	"	0.24
38	Idem de cortar alambre cada uno	"	0.35
39	Idem aislados, cada uno	"	0.45
40	Idem y tenazas combinadas en una sola pieza, cada uno	"	0.75

Nota: Los alicates niquelados en todo o en parte, tendrán un aumento de 15 % en sus clases respectivas.

N.°	Clasificación		Aforo
41	Alicates o tijeras de cortar alambre o bulones, kilo bruto	"	0.60
42	Almireces de mármol, kilo bruto	"	0.12
43	Amianto o asbesto y similares, en cartón en polvo y la magnesia plástica, K. B.	"	0.15
44	Idem idem en meollar, empaquetadura, tela y tejidos en general, K. B.	"	0.65
45	Idem idem como las anteriores, con parte metálica interior, kilo bruto	"	0.80
46	Idem idem en tubos para revestir caños de vapor, kilo bruto	"	0.25
47	Anclas y anclotes de hierro o acero, K. B.	"	0.14
48	Idem idem de hierro o acero, galvanizadas, kilo bruto	"	0.25
49	Anzuelos sin empatillar (galvanizados), kilo	"	1.30
50	Idem sin empatillar (otras clases) kilo.	"	1.40
51	Idem empatillados (cualquier clase), kilo	"	2.80
52	Aparejos de carga, comprendidas las garruchas, con o sin cadena, K. B.	"	0.20
53	Añil, fino, de cualquier clase, K. B.	"	1.40
54	Aparatos de iluminación para gas, no especialmente especificados, kilo	"	2.00
55	Idem para carburo, gas acetileno, petróleo, nafta, alcohol, etc. ,de hierro o acero, esmaltados, cobreados, bronceados, pintados o niquelados, en todo o en parte, estén o no combinados con otras materias, kilo bruto	"	0.50
56	Idem los mismos de cobre, bronce o latón amarillo, niquelados en todo o en parte o sin niquelar, K. B.	"	1.50

Nota: Los repuestos para los mismos tendrán el mismo aforo que los aparatos, según la materia con que estén manufacturados.

N.°	Clasificación		Aforo
57	Aluminio en barras, kilo	"	0.80
58	Idem en planchas o láminas labradas, kilo	"	1.00
59	Idem en diversos perfiles y molduras, K.	"	1.30
60	Idem en caños o tubos, kilo	"	1.10
61	Idem en polvo, kilo	"	1.20
62	Idem manufacturado en obras no especialmente especificadas, estén o no combinados con otras materias hasta 10 kilos de peso cada pieza, K. B.	"	1.00
63	Idem las mismas, manufacturadas en piezas hasta 50 kilos de peso, K. B.	"	0.60
64	Idem las mismas, de más de 50 kilos cada pieza, kilo bruto	"	0.50
65	Arandelas. (Véase obras).		

N.º	Clasificación		Aforo
66	Arcos de madera para palos de buques, cada uno	"	0.35
67	Idem ídem para cedazos, cada uno	"	0.10
68	Arenilla o vidrio, molido, con o sin otras materias, para cajas de fósforos, K. B.	"	0.06
69	Argollas de aluminio, kilo	"	2.50
70	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	1.50
71	Idem las mismas, huecas, kilo bruto ..	"	4.20
72	Argollas de hierro en general, kilo bruto.	$	0.15
73	Idem las mismas, estañadas o galvanizadas, kilo bruto	"	0.30
74	Idem las mismas, niqueladas y las cobreadas, kilo bruto	"	0.45
75	Idem las mismas, enchapadas en bronce, cobre o latón amarillo, kilo bruto ...	"	0.55
76	Armazones para piedra de vuelta, sin piedra, kilo bruto	"	0.28
77	Idem de madera para sierra, cada uno.	"	0.35
78	Idem de metal, para sierra, combinadas o no con otras materias, con o sin sierra, cada uno	"	0.50
79	Idem los mismos, niquelados, cada uno .		0.70
80	Arpones de hierro en general, kilo bruto	"	0.60
81	Asadores con máquina, con cuerda, K. B.	"	0.65
82	Idem de hierro para campo, kilo bruto.	"	0.30
83	Asas y orejas, para baldes, en general, kilo bruto	"	0.20
84	Azucareros. (Véase obras).		
85	Azuelas, en general, con o sin cabo, kilo bruto	"	0.45
86	Asentadores de dos caras, para navajas, cada uno	"	0.25
87	Idem de más de dos caras, para navajas, cada uno	"	0.35
88	Idem para hojas de máquinas de afeitar (correas), cada uno	"	0.07
89	Idem de cualquier otra clase, para hojas de máquinas de afeitar	"	0.80

Nota: Los asentadores incompletos, 50 o\|o de su aforo respectivo.

N.º	Clasificación		Aforo
90	Azul de Prusia, ordinario, para lavanderas, kilo bruto	"	0.06
91	Idem en bolsitas, pancitos o bolitas, para lavanderas, kilo bruto	"	0.18
92	Idem en tablillas y otras clases no especificadas especialmente, kilo bruto ...	"	0.30
93	Afiladores para cuchillos de segadoras, kilo bruto	"	6.00
94	Idem o máquinas con piedra esmeril, o de cualquier otra clase, a mano o polea, con o sin piedra, kilo bruto	"	0.45
95	Arandelas de goma, con o sin otra materia, para botellas, tarros, etc kilo bruto	"	1.50
96	Idem y piecitas de cuero en general, kilo bruto	"	1.30
97	Idem aros, etc., de cualquier otra clase, no especialmente especificados, para botellas, tarros, etc., kilo bruto	"	0.80
98	Archivos y muebles de hierro o acero, estén o no combinados con otras materias, kilo bruto	"	0.50
99	Idem los mismos, especiales para fichas, kilo bruto	"	0.70
100	Aros de madera, para servilletas, ciento	"	2.00
101	Asientos y respaldos de cartón para sillas, sillones, sofaes, etc., kilo bruto ..	"	0.20
102	Idem de madera, para sillas, sillones, sofaes, etc., kilo bruto	"	0.30
103	Idem de madera compensada, para sillas, sillones, sofaes, etc., kilo bruto	"	0.40
104	Idem de hierro o acero, para sillas, sillones, sofaes, etc., kilo bruto	"	0.35
105	Idem de hierro o acero, pintados, estañados, esmaltados, etc., kilo bruto	"	0.40
106	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificados, para sillas, sillones, sofaes, etc., kilo bruto	"	0.50
107	Acero o hierro en planchas o láminas, estampadas, con o sin relieve, kilo bruto	"	0.20
108	Aluminete y similares en obras de cualquier clase, combinado o no con otras materias, kilo bruto	"	0.35
109	Idem las mismas decoradas, pintadas, etc., kilo bruto	"	0.45
110	Alcancías y cajitas (portátiles) de hierro o acero, pintadas o no, kilo bruto	"	0.40
111	Idem las mismas cobreadas, pavonadas o niqueladas, en todo o en parte, kilo bruto	"	0.55
112	Idem las mismas de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no niqueladas, pavonadas, etc., kilo bruto	"	1.50

Nota: Las alcancías y cajitas pueden o no estar combinadas con otras materias.

N.º	Clasificación		Aforo
113	Abrelatas forma tijera y los con mecanismo, cada uno	"	0.20
114	Abrelatas de otras formas o clases, c|u.	"	0.14
115	Aserrín de corcho, kilo bruto	"	0.07
116	Idem de corcho, en planchas prensadas, kilo bruto	"	0.14
117	Aserrín de corcho, en planchas, combinado con otras materias, kilo bruto ..	"	0.16
118	Azufre en barras, cilindros o canutos, kilo bruto	"	0.10
120	Balanzas o romanitas, con o sin plato, kilo de marcación	"	0.05
121	Idem o básculas de mostrador, hasta 130 kilogramos de resistencia, c|u. ...	"	7.00
122	Idem básculas de mostrador, hasta 130 kilogramos de resistencia, con plataforma, cada una	"	12.00
123	Idem o básculas de mostrador, hasta 130 kilogramos de resistencia, con plataforma y columnas, cada una	"	25.00
124	Roberbal completas o incompletas y sus repuestos, con excepción de los platos de bronce cuando vengan solos, sin pesas kilo bruto	"	0.40
125	Idem las mismas, de chapa de mármol, kilo bruto	"	0.50

Nota: Las balanzas con caja de vidrio tendrán un aumento de 70 o\|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
126	Balanzas de hierro con plato de hojalata, hasta 30 kilogramos, cada una ..	"	5.00
127	Idem o básculas americanas y sus semejantes, hasta 1.000 kilos de marcación, kilo bruto	"	0.45
128	Idem las mismas mayores de 1.000 kilos de marcación, kilo bruto	"	0.60

Nota: Las básculas que pesen más de 200 kilos bruto, se considerarán como mayores de 1.000 kilogramos de marcación. Las básculas americanas y sus similares que vengan incompletas tendrán un aumento de 15 o\|o en sus aforos respectivos. Las básculas americanas y sus similares, forma baúl, tendrán un aumento de 25 o\|o en sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación		Aforo
129	Balanzas o básculas para pesar camiones, carros, wagones, etc., kilo bruto.	"	0.80
130	Balanzas de mostrador "Toledo" y similares, hasta 5 kilos de marcación, cada una	"	50.00
131	Idem las mismas, hasta 10 kilos de marcación, cada una	"	80.00
132	Idem las mismas, mayores de 10 kilos de marcación, cada una	"	100.00
133	Idem las mismas, con plataforma, hasta 125 kilos de resistencia, cada una	"	125.00
134	Balanzas o básculas "Toledo" y sus similares, de plataforma, mayores de 125 kilos de marcación, kilo de marca ...	"	1.00
135	Idem o romanas "Toledo" y similares kilo de marcación	"	0.50
136	Idem de sobremesa, con plato, para familia, kilo de marcación	"	0.15
137	Idem para cuarto de baño, cada una ..	"	5.00
138	Idem para cuarto de baño con plataforma, cada una	"	9.00
139	Idem automáticas para molino, kilo bruto	"	1.00
140	Idem para fotógrafos. (Véase papelería).		

Nota: Las balanzas incompletas se aforarán como completas.

N.º	Clasificación		Aforo
141	Balas de plomo o de hierro, kilo bruto.	"	17.00
142	Baldes, tinas o lebrillos de hierro sin galvanizar, kilo bruto	"	0.14

N.º	Clasificación		Aforo
143	Idem de hierro galvanizados, kilo bruto	”	0.20
144	Idem de madera, docena	”	4.00
145	Idem de papié marché, kilo bruto	”	0.70
146	Idem de lona, kilo bruto	”	0.80
147	Idem de hierro esmaltado. (Véase Obras).		
148	“Bandejas y Paneras” de hojalata, kilo bruto	”	0.45
149	Idem de hojalata o hierro pintadas o charoladas, en todo o en parte, kilo bruto.	”	0.60
150	Idem de hojalata o hierro, cobreadas, bronceadas, pavonadas o niqueladas, en todo o en parte, kilo bruto	”	0.90
151	Idem de madera, con o sin partes de otras materias, kilo bruto	”	0.60
152	Idem de otras clases. (Véase Obras).		
153	Bañomaría, de 2 o 3 cafeteras, cada una	”	9.00
154	Idem de más de 3 cafeteras. (En proporción).		
155	Idem sin cafeteras, cada una	”	6.00
156	Cafeteras o jarras para bañomaría, c|u.	”	1.20
157	Barandas balcones, rejas, puertas, tragaluces, ventanas, persianas, etc. de hierro fundido, kilo bruto	”	0.25
158	Idem de hierro fundido, pintadas o charoladas en todo o en parte, kilo bruto.	”	0.30
159	Idem de hierro fundido, combinadas con otras materias, pintadas o sin pintar, kilo bruto	”	0.40
160	Barajas en general, gruesa	”	3.00
161	Barnices tipo litográficos, a base de aceite de lino cocido de densidad superior, kilo	”	2.00
162	Idem al alcohol esencia de trementina, benzol, alcoholes amílico, metílico y sus éteres u otros disolventes no especificados, coloreados o no, kilo	”	0.70
163	Idem al petróleo o sus derivados coloreados, kilo bruto	”	0.40
164	Idem disolventes o secantes químicos para pinturas, barnices, no especialmente especifilacados. kilo bruto	”	0.65

Nota: Los barnices que se despachen por kilogramos y que vengan en cascos, tendrán una rebaja de 15 o\|o en el aforo, en sus clases respectivas.

Nota: Los aceites de linazas cocidos, de densidad superior a 0.9375 deben aforarse como barnices tipo-litográficos.

N.º	Clasificación		Aforo
165	Barómetros hechura reloj, hasta 8 centímetros de diámetro, cada uno	”	2.80
166	Idem hechura reloj, de 9 a 15 centímetros de diámetro, cada uno	”	5.60
167	Idem hechura reloj, mayores de 15 centímetros de diámetro, cada uno	”	9.00
168	Idem de otras formas, lisos, cada uno	”	8.40
169	Idem de otras formas, con esculturas o adornos de cualquier clase, cada uno	”	11.50

Nota: los barómetros pueden tener termómetro, etc.

N.º	Clasificación		Aforo
170	Barrenas, de mano en general y las tipo italianas y catalanas, hasta 8 milímetros, cada una	”	0.07
171	Idem para taladrar, para usarlas en berbiquíes, cada una	”	0.30
172	Idem tipo italianas, mayores de 8 milímetros y tipo catalanas, para carpinteros de ribera, cada una	”	0.30
173	Idem de dos manos, en general, c|u.	”	0.55
174	Idem para hacer hoyos, cada una	”	3.50
175	Idem llamadas de jaulero, cada una	”	0.01
176	Idem milimetradas, en general, cada una	”	1.00
177	Barretas de hierro o acero, kilo bruto.	”	0.26
179	Barriles, con o sin asa, hasta 15 litros, cada uno	”	0.50
180	Idem vacíos, para cerveza, hasta 20 litros, cada uno	”	4.20
181	Idem vacíos, de más de 20 litros, hasta 50 litros, cada uno	”	8.40
182	Idem vacíos, de más de 50 litros, hasta 100 litros, cada uno	”	11.20
183	Idem vacíos, de más de 100 litros (en proporción).		
184	Barriletes, de hierro, ordinarios, kilo	”	0.60
185	Idem de hierro o acero, con tornillo, cada uno	”	1.50
186	Batidores de alambre, cada uno	”	0.13
187	Idem de resorte o con engravaciones, cada uno	”	0.25
188	Berbiquíes, sin niquelar, sin cric, docena.	”	7.00
189	Idem sin niquelar, con cric y los con engravaciones, docena	”	16.50
190	Idem sin niquelar, llamados de pecho, docena	”	30.00
191	Idem sin niquelar, llamados para jauleros y los con engravaciones, hasta 30 centímetros de largo, docena	”	5.00

Nota: Los berbiquíes y taladros niquelados, tendrán 15 o\|o de aumento en sus aforos de sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
192	Bicheros de hierro o acero, kilo bruto	”	0.40
193	Bigornias y claveras, de hierro o acero, para herreros y hojalateros, kilo bruto	”	0.22
194	Idem ídem de hierro o acero, para plateros, kilo bruto	”	0.90
195	Idem ídem de hierro o acero para guadañas, docena	”	3.20
196	Bisagras, de hierro o acero y las charoladas, kilo bruto	”	0.25
197	Idem de hierro o acero, cobreadas o bronceadas, kilo bruto	”	0.40
198	Idem de hierro o acero, niqueladas, K. B.	”	0.50
199	Idem de hojalata o hierro, estañadas, kilo bruto	”	0.50
200	Idem de hierro o acero, con perillas de hierro, llamadas fichas, kilo bruto	”	0.40
201	Idem de hierro o acero, con perillas de bronce lisas, kilo bruto	”	0.70
202	Idem de hierro o acero, con perillas de bronce, moldeadas o cinceladas, kilo bruto	”	1.20
203	Idem de hierro o acero, llamadas a roulement, kilo bruto	”	0.80
204	Idem de hierro o acero, con resorte, K. B.	”	1.00
205	Idem de hierro o acero, cobreadas, bronceadas o niqueladas, en todo o en parte, con resorte, kilo bruto	”	1.20
206	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, con resorte, kilo bruto	”	1.80
207	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, niqueladas o pavonadas, en todo o en parte, con resorte, kilo bruto	”	2.20
208	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	”	1.50
209	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, niqueladas en todo o en parte, kilo bruto	”	1.80
210	Idem de hierro o acero, para carpintería metálica, kilo bruto	”	0.40

Nota: Todas las bisagras, con una o dos perillas, tendrán un aumento de 10 o\|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
211	Boceles o machiembras. (Véase cepillos).		
212	Bochas en juego de 8 y bochín, juego	”	2.00
213	Bolas para billar, de marfil, kilo	”	15.00
214	Idem de imitación marfil, kilo	”	10.00
215	Idem de otras clases no especificadas, K.	”	5.00
216	Palillos, bolillas y repuestos para tacos de billar, de marfil, kilo	”	10.00
217	Idem los mismos de otras clases no especificadas, kilo	”	5.00
218	Bolsas, alquitranadas o enceradas, especiales para carbón de piedra. kilo bruto.	”	0.50
219	Idem de arpillera (usadas), kilo bruto	”	0.12
220	Bolitas y bochones de vidrio, kilo bruto	”	0.25
221	Idem de piedra, porcelana o yeso, K. B.	”	0.15
222	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificadas, kilo bruto	”	0.10
223	Bombas, a mano, de hierro, para pozo (sin cilindros), kilo bruto	”	0.35
224	Idem a mano, de hierro, para pozo, con camisa, embolo o uniones de cobre, bronce o latón amarillo (sin cilindros), K. B.	”	0.55
225	Idem de mano, para jardín, cada una	”	1.50
226	Idem de otras clases, de uno o más cuerpos, inclusive los burritos o bombas a vapor y las combinadas a malacate, K. B.	”	0.40
227	Idem de cualquier clase, para surtidores de nafta o aceite, con sus accesorios, K. B.	”	0.80
228	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificadas, kilo bruto	”	0.50
229	Bombillas. (Véase obras).		
230	Boquillas para colocar en mangas de riego o incendio. (Véase obras).		

N.º	Clasificación		Aforo
231	Borra de algodón, 100 kilos	"	20.00
232	Botas para vino, hasta un litro, cada una	"	0.70
233	Idem de más de un litro, cada una	"	1.00
234	Braseros de cobre, bronce o latón amarillo. (Véase obras).		
235	Idem de hierro, en general (menos 2 o|o por rotura), kilo bruto	"	0.12
236	Idem para planchadoras, 100 K. B.	"	20.00
237	Broches de hierro o acero, para correas de máquinas, kilo bruto	"	0.85
238	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, para correas de máquinas, kilo bruto ...	"	1.40
239	Idem de otras clases, no especificadas para correas de máquinas, kilo bruto	"	1.00
240	Bruñidores en general, cada uno	"	0.70
241	Bronce o latón amarillo en barras o en planchas pulidas o sin pulir, kilo bruto..	"	0.60
	Nota: El que venga niquelado en todo o en parte, tendrá 15 o|o de aumento en sus aforos.		
242	Bronce o latón amarillo en polvo y las purpurinas, K. B.	"	2.00
243	Idem en cajas o cualquier otro envase, con o sin líquido, esté o no mezclado, de cualquier color, docena	"	1.20
244	Brugos para escobas, 100 kilos bruto...	"	11.20
245	Brújulas. (Véase agujas).		
246	Bujes de hierro o acero, para carros, kilo bruto	"	0.15
247	Idem de hierro o acero para coches, kilo bruto	"	0.25
248	Bulones de hierro o acero con o sin tuercas para madera, kilo bruto	"	0.23
249	Bulones de hierro o acero para hierro y las tuercas para los mismos, kilo bruto..	"	0.25
	Nota: Los bulones y tuercas cobreadas, bronceadas, niqueladas, pavonadas, 20 % de aumento en sus aforos. Los galvanizados, emplomados o estañados 10 % de aumento en sus aforos.		
250	Buriles y cortafierros de hierro o acero en general, kilo bruto	"	0.56
251	Idem ídem de hierro o acero, para cinceladores, kilo	"	2.00
252	Bourrelet de cualquier clase, kilo	"	1.50
253	Batidores o máquinas para hacer manteca, de vidrio combinadas con cualquier otra materia. Cada litro de capacidad ..	"	0.40
254	Idem ídem de cualquier clase para hacer mayonesa, cada uno	"	0.60
255	Barbadas. (Véase frenos).		
256	Bocallaves. (Véase obras).		
257	Brochas y pinceles de pelo, chatas o redondas, docena	"	6.00
258	Idem ídem de pelo, o cerda, con guarnición para pintar al óleo o a la aguada y las de filete, hasta el N.º 15, docena ..	"	1.20
259	Idem ídem chatos o redondos con guarnición de piola o piolín, kilo	"	3.20
260	Idem ídem chatas o redondas, con guarnición de metal, kilo	"	3.80
261	Idem ídem de pelo, con cabo de pluma, de cualquier clase no especificada, kilo	"	6.00
262	Cavadoras, trasplantadoras, etc., y toda herramienta similar para uso de jardín, de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias, docena	"	3.60
263	Cabetes. (Véase obras).		
264	Cabillas de madera. docena	"	0.90
265	Idem de otras clases. (Véase obras).		
266	Cabo alquitranado, kilo bruto	"	0.19
267	Idem manila, kilo bruto	"	0.21
268	Idem cáñamo blanco, kilo bruto	"	0.22
269	Idem esparto o piazaba, kilo bruto	"	0.09
270	Idem Cairo y similares, kilo bruto	"	0.15
271	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificados, kilo bruto	"	0.30
272	Idem de alambre de hierro o de acero, 100 kilos bruto	"	22.00
273	Idem de alambre de hierro o acero, galvanizado, 100 kilos bruto	"	15.00
274	Idem de alambre de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	0.80
275	Idem de talco, para máquinas, kilo ...	"	1.00
276	Cabos sin labrar, para azuela, hacha, picos, marrones, horquillas, rastrillos, etc., docena	"	1.10
277	Idem labrados, para azuelas, hachas, picos, marrones, horquillas, rastrillos, etc., docena	"	2.00
278	Idem de madera hasta 55 centímetros para martillos, docena	"	0.80
279	Idem de madera con una o dos virolas, para herramientas, docena	"	0.90
280	Idem de madera, con o sin virola, para limas, docena	"	0.40
281	Idem de cualquier clase, para serruchos, docena	"	2.40
282	Cacerolas. (Véase obras).		
283	Cafeteras. (Véase obras).		
284	Cadena de cobre, bronce o latón amarillo, kilo	"	1.50
285	Idem las mismas, niqueladas o pavonadas, kilo	"	1.70
286	Idem de hierro o acero, bruñidas, pulidas, estañadas o galvanizadas, 100 K. B.	"	20.00
287	Idem de hiero, negras para arados, carros, lomos y carretas, etc., 100 K. B..	"	15.00
288	Idem las mismas, bruñidas, pulidas, estañadas, 100 K. B.	"	22.00
289	Idem de hierro o acero, negras, en general, 100 kilos bruto	"	12.00
290	Idem de hierro o acero, niqueladas, cobreadas, pavonadas, bronceadas, latonadas, o electro estañadas, kilo bruto ...	"	0.60
291	Idem las mismas de fantasía, para artefactos eléctricos u otros usos, K. B. ...	"	0.80
292	Idem de fantasía para artefactos eléctricos u otros usos, de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	1.60
293	Idem las mismas, niqueladas, pavonadas, o plateadas, kilo bruto	"	1.80
294	Idem de alambre de hierro galvanizado, estañado o no, para persianas, etc. K. B.	"	0.50
	Nota: Las cadenas que vengan en trozos menores de 2 metros, tendrán un aumento de 15 % sobre el aforo en sus clases respectivas, siendo obligatoria la declaración.		
295	Cajas y cartones con útiles para carpinteros o aficionados, kilo bruto	"	0.50
296	Cajas de madera para cigarros, 100 ...	"	10.00
297	Idem de madera o estuches para cajas de cigarros 100	"	25.00
298	Idem de hierro o acero, para guardar dinero, kilo bruto	"	0.30
299	Cajas. (Véase obras).		
300	Cajones desarmados. (Véase "Sección Barracas").		
301	Idem armados. 50 % de aumento en sus aforos respectivos.		
302	Calderas para calefacción, K. B.	"	0.25
303	Idem de hierro o acero, en general, K. B.	"	0.20
304	Calentadores de hojalata, con o sin parte de hierro para alcohol, K. B.	"	0.50
305	Idem de cualquier clase, para los pies, Doc.	"	11.00
306	Idem de bronce o latón amarillo, con o sin parte de otra materia, para alcohol, kilo bruto	"	0.70
307	Idem de hojalata o chapa de hierro, para petróleo, de una mecha (sin útiles), docena	"	10.00
308	Idem los mismos de más de una mecha, docena	"	15.00
309	Idem petróleo, esmaltados en todo o en parte, de una hornilla y una mecha (sin útiles), docena	"	12.00
310	Idem los mismos, de dos mechas, Doc...	"	18.00
311	Idem de más de una hornilla, Doc. ..	"	25.00
312	Idem sistema "Primus" y similares, K. B.	"	0.50
313	Idem para cuarto de bano, pintados o esmaltados en todo o en parte, para alcohol, petróleo o nafta o gas, kilo bruto	"	1.20
314	Idem los mismos, de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinados con otras materias, niquelados en todo o en parte y sin niquelar, kilo bruto	"	1.50
315	Idem para cuarto de baño u otros usos, para cualquier otro combustible, de cualquier clase, kilo bruto	"	1.10
316	Campanas de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinadas con otras materias, kilo bruto	"	1.20
317	Idem de hierro o acero, estén o no com-		

N.º	Clasificación	Aforo
	binadas con otras materias, kilo bruto	” 0.50
318	Campanillas con cabo y los timbres llamados de golpe, docena	” 4.20
319	Idem timbres, de cuerda y los con resorte, docena	” 8.40
320	Idem, timbres para puertas, docena	” 7.00
321	Canastillos de alambre, para pan o frutas, estén o no combinados con otras materias, docena	” 2.40
322	Idem los mismos, para cubiertos docena	” 4.80
323	Canastos de junco, mimbre, bambú, etc., no especialmente especificados. (Véase obras).	
324	Canillas de madera, plomo, estaño o zinc, docena	” 2.50
325	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo	” 1.80
326	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, niqueladas en todo o en parte estén o no combinadas con otras materias, K. B.	” 2.50
327	Candados de hierro o acero, charolados, cobreados, bronceados o galvanizados con o sin cadena, K. B.	” 0.60
328	Idem los mismos a cilindro, sistema “Yale” o similares, K. B.	” 1.00

Nota: Los candados de hierro o acero, con partes de cobre, bronce o latón amarillo, excepción de las bocallaves, tendrán un 15 % de aumento sobre sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación	Aforo
329	Candados: de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	” 2.00
330	Idem los mismos, a cilindro, sistema “Yale” o similares, kilo bruto	” 3.00
331	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificados, kilo bruto	” 1.20

Nota: Los candados con cerrojos, se aforarán como candados en sus clases respectivas.

Nota: Los candados pueden o no estar combinados con otras materias.

N.º	Clasificación	Aforo
332	Candeleros, candelabros y palmatorias. (Véase obras).	
333	Caños, tubos, mangas, codos y uniones, de cobre, bronce o latón amarillo, en general, lisos, kilo bruto	” 0.60
334	Caños de cobre, bronce o latón amarillo moldurados o labrados, kilo bruto.	” 1.00
335	Idem de hierro o acero, enchapados en cobre, bronce o latón amarillo, K. B.	” 0.30
336	Idem de hierro o acero, cobreados, bronceados o niquelados, lisos, K. B.	” 0.20
337	Idem de hierro fundido, batido o galvanizado. (Véase Sección Barracas).	
338	Idem de plomo, kilo bruto	” 0.20
339	Idem de plomo, con el interior de estaño, kilo bruto	” 0.25
340	Idem de zinc, kilo bruto	” 0.30
341	Idem de estaño, kilo bruto	” 0.90
342	Idem de goma, con o sin alma, con o sin tela, kilo	” 1.60
343	Idem de goma con o sin alma, con metal en forma de espiral en la parte exterior, kilo bruto	” 0.60
344	Idem de hierro o acero, flexibles kilo	” 1.00
345	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, flexibles, kilo	” 1.50
346	Idem de cualquier clase, con o sin llaves o bombas, para barriles de cerveza, K. B.	” 1.20
347	Idem de hierro o acero, moldurados, cobreados, bronceados, niquelados, etc., K. B.	” 0.40

Nota: Los caños niquelados en todo o en parte, tendrán un aumento de 10 % en sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación	Aforo
348	Caoba, nogal y cualquier otro color vejetal, en colores vegetales para teñir madera, kilo bruto	” 0.45
349	Capuchinas de hierro o acero, K. B.	” 0.37
350	Cardas mayores de 30 centímetros, par	” 4.20
351	Idem con banco completas o no c|u.	” 10.00
352	Carpetitas o posabotellas o vasos de hule, docena	” 0.30
353	Idem o posavasos, de fieltro, docena	” 0.50
354	Idem de madera, para botellas o fuentes, docena	” 1.80
355	Carretillas de cualquier clase, de una rueda, kilo bruto	” 0.30
356	Carretillas y zorras, en general, K. B.	” 0.40
357	Cartón o fieltro, con alquitrán, para buques u otros usos, 100 kilos bruto	” 12.00
358	Cascos o toneles vacíos hasta 200 litros de capacidad cada uno	” 2.80
359	Idem de más de 200 litros, hasta 500 litros de capacidad, cada uno	” 5.60
360	Idem de más de 500 litros, hasta 1.000 litros de capacidad, cada uno	” 25.00
361	Idem de más de 1.000 litros, hasta 1.500 litros de capacidad, cada uno	” 50.00
362	Idem de más de 1.500 litros hasta 3.000 litros de capacidad, cada uno	” 100.00
363	Idem de más de 3.000 litros hasta 5.000 litros de capacidad, cada uno	” 185.00
364	Idem de más de 5.000 litros, hasta 10.000 litros de capacidad, cada uno	” 315.00
365	Idem de más de 10.000 litros, hasta 15.000 litros de capacidad, cada uno	” 400.00
366	Idem de más de 15.000 litros de capacidad, cada uno	” 750.00

Notas: Los cascos y toneles incompletos se aforarán como completos. Los cascos y toneles usados se aforarán como nuevos.

N.º	Clasificación	Aforo
367	Catres de cualquier clase, completos o incompletos, cada uno	” 4.00
368	Carpas, es general, con o sin accesorios, kilo bruto	” 0.90
369	Cedazos, de alambre, hasta 40 centímetros de diámetro, cada uno	” 1.50
370	Idem los mismos, de crin, cada uno	” 0.60
371	Cajones con o sin timbre, para mostradores, cada uno	” 2.50
372	Cencerros de hierro, cobreados o no, K. B.	” 0.80
373	Cepillos de madera con o sin hierro, para carpinteros, docena	” 7.00
374	Idem guillames, machiembras y molduras, con o sin hierro, docena sencilla	” 4.00
375	Idem con armazón de hierro o acero, con o sin hierro, para carpinteros, docena	” 16.00
376	Idem garlopas o garlopines, con armazón de madera, con o sin hierro, docena	” 15.00
377	Idem los mismos, con armazón de hierro con o sin hierro, docena	” 36.00
378	Idem rebajadores, cada uno	” 2.00
379	Idem acanaladores, cada uno	” 5.00
380	Idem sin mangos, para pisos, docena	” 4.20
381	Idem con mangos, para pisos o repasadores o lustradores para pisos, docena	” 6.00
382	Idem de fibra veg[illegible] sobre madera, para caballos.	” 2.40
383	Idem de cerda o mezcla, armados sobre madera, para caballos, docena	” 6.00
384	Idem como los anteriores, armados sobre cuero o cualquier otra materia, docena.	” 10.00
385	Idem para encerar pisos, kilo bruto	” 0.80
386	Idem de paja, raíces o similares, hasta 15 centímetros de largo, para cualquier uso, docena.	” 0.80
387	Idem los mismos, de más de 15 centímehasta 28 centímetros de largo, docena	” 3.60
388	Idem para empapeladores en general, doc.	” 7.00
389	Idem cajón, para barrer, docena	” 30.00
390	Idem para tubos de caldera y los de alambre o acero para fundición o cualquier otro uso, kilo bruto	” 0.80
391	Idem de alambre de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	” 1.40
392	Idem o discos de alambre de hierro o acero, combinados o no con otras materias kilo bruto	” 0.85
393	Idem o discos de alambre de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinados con otras materias, kilo bruto	” 1.50
394	Idem o discos de corcho o de tela, K. B.	” 1.20
395	Idem o discos de fieltro, kilo bruto	” 1.80
396	Idem o discos de cualquier otra clase, no especialmente especificados, kilo bruto	” 1.70
397	Idem para botellas o tubos de lámparas, kilo bruto	” 0.85
398	Cepos de hierro, para anclas, kilo bruto	” 0.14
399	Cerda en general, kilo	” 1.50
400	Idem o mezcla, para pinceles u otros usos, kilo	” 1.00
401	Idem vegetal y la fibra de pita teñida o	

N.°	Clasificación		Aforo
	pintada, kilo bruto	"	0.35
402	Idem o tanza para pescar, mil	"	4.00
403	Cera. (Véase composiciones).		
404	Cerraduras de hierro para puertas, sin picaporte, todo hierro, kilo bruto	"	0.60
405	Idem de hierro, para puertas, con picaporte, seguro y manija de hierro kilo bruto	"	0.50
406	Idem para puertas, etc., con picaporte sin combinación, llamadas francesas, K. B.	"	0.80
407	Idem las mismas, con combinaciones con 2 o más borjas o similares y las llamadas auxiliares, kilo bruto	"	1.20
408	Idem de embutir, para puertas, etc., sin combinación, kilo bruto	"	0.85
409	Idem las mismas, con combinación, con 2 o más borjas o similares, kilo bruto	"	1.25
410	Idem para puertas, etc., sin picarpote, a cilindro y los picaportes con llaves K. B.	"	1.50
411	Idem para puertas, etc., con picaporte a cilindro, kilo bruto	"	2.00
412	Idem para puertas, etc., a bomba con o sin picaporte, kilo bruto	"	1.50
413	—Idem de embutir, para puertas, etc., con o sin picaporte a cilindro, kilo bruto	"	1.80

Notas: Las cerraduras de embutir con bocallaves o frente niquelado o de bronce, tendrán un aumento de 10 o|o sobre el aforo de sus clases respectivas.

Las cerraduras a cilindro que vengan con la caja toda niquelada 10 o|o de aumento.

Las cerraduras para puertas, etc., con caja de bronce, tendrán un aumento de 25 o|o sobre el aforo, en sus clases respectivas.

El aforo de las cerraduras es sin manijas.

N.°	Clasificación		Aforo
414	Cerraduras de hierro y las de embutir con chapa de bronce, sin combinación para muebles, baúles, balijas, etc., docena	"	1.05
415	Idem las mismas, con combinación con dos borjas o similares, para muebles, baúles, balijas, etc., docena	"	1.50
416	Idem las mismas, con más de 2 bojas o similares, y las de cilindro, para muebles, balijas, baúles, etc., docena	"	2.80
417	Idem de chapa de bronce, cobre o latón amarillo y caja de hierro, sin combinación para muebles, baúles, balijas, etc., docena	"	3.50
418	Idem las mismas, con combinación, con dos borjas o similares, docena	"	2.50
419	Idem las mismas, con combinación con tres o más borjas y las a cilindro, doc.	"	4.20
420	Idem de cobre, o latón amarillo, con o sin combinación, para muebles, baúles, balijas, etc., docena	"	8.00
421	Idem las mismas, a cilindro, docena	"	15.00
422	Idem para costureros, docena	"	1.10

Notas: Las cerraduras, en general, tendrán los aumentos siguientes: 15 o|o a las enchapadas en todo o en parte, en cobre, bronce o latón amarillo.

15 o|o a las niqueladas en todo o en parte o con accesorios niquelados.

Las cerraduras que tengan chapitas de bronce en la parte de los pestillos, se aforarán como de hierro.

Serán consideradas cerraduras con combinación las que tengan borjas o similares.

Serán consideradas cerraduras a cilindro las que para abrir o cerrar, la llave gire con una parte de las cerraduras.

N.°	Clasificación		Aforo
423	Cerrojos o portacandados. (Véase Obras).		
424	Cigüeñas para piedra de vuelta, docena	"	8.00
425	Cilindros de hierro o acero, para bombas, kilo bruto	"	0.50
426	Idem de hierro o acero, con partes de otra materia, para bombas, kilo bruto	"	0.60
427	Idem de cobre, bronce o latón amarillo con o sin partes de otra materia, k. bruto	"	1.40
428	Cintas cinematográficas impresas, kilo	"	5.00
429	Idem en blanco, kilo	"	3.00
430	Cinceles de acero, kilo	"	0.85
431	Clavos de hierro o acero, especiales para vía de ferrocarriles, kilo bruto	"	0.05
432	Idem de zinc o hierro galvanizado, 100 kilos brutos	"	25.00
433	Idem de cobre, bronce, latón amarillo y los de composición para buques, kilo bruto	"	0.70
434	Remaches de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	0.65
435	Idem con cabeza de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	0.80
436	Idem de hierro o acero, con cabeza enchapada en cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	0.70
437	Idem de hierro o acero, con cabeza forrada de cualquier materia no especialmente especificada, kilo bruto	"	0.90
438	Idem de cualquier clase, especiales para colgar cuadros, con o sin rosetas, kilo.	"	1 80
439	Idem de hierro o acero para herraduras, kilo bruto	"	0.30
440	Idem de hierro batido y cortados, americanos, 100 kilos bruto	"	12.00
441	Idem de hierro, de pata, de cabeza chata, 100 kilos bruto	"	20.00
442	Idem los mismos estañados o galvanizados, 100 kilos bruto	"	25.00
443	Idem puntas de París, mayores de 3 centímetros, 100 kilos bruto	"	11.00
444	Idem los menores de 2 1|2 centímetros, 100 kilos bruto	"	25.00
445	Idem de pata, pulidos. (Véase pitones).		

Nota: Los clavos charolados, pintados, cobreados, bronceados, latonados, pavonados o niquelados en todo o en parte, tendrán un aumento de 10 o|o sobre sus foros respectivos.

N.°	Clasificación		Aforo
446	Cobre en barras o planchas, kilo bruto.	"	0.50
447	Cocinas económicas, de hierro fundido, (incluso los ladrillos), kilo bruto	"	0.25
448	Idem las mismas de hierro o acero batido, kilo bruto	"	0.40
448	(bis) Idem cocinas de hierro o acero batido o fundido, kilo bruto	"	0.30
449	Idem las mismas de hierro o acero batido y fundido, esmaltadas en todo o en parte, kilo bruto	"	0.35
450	Idem y cocinillas de hierro o acero, para gas de kerosene, nafta, etc., K. B.	"	0.40
451	Idem las mismas, esmaltadas, en todo o en parte K. B.	"	0.45
452	Idem y cocinillas de hierro, para gas, K. B.	"	0.35
453	Idem las mismas, esmaltadas en todo o en parte kilo bruto	"	0.40

Notas: Las cocinas y cocinillas pueden o no estar combinadas con cualquier materia.

Los repuestos para cocinas y las cocinas incompletas se aforarán en sus clases respectivas, con un aumento de 25 % sobre el aforo correspondiente.

N.°	Clasificación		Aforo
454	Cohetes de la India y similares, (40 paquetes)	"	1.10
455	Idem voladores, ciento	"	6.00
456	Idem bombas de cualquier clase, ciento	"	12.00
457	Coladores. (Véase obras).		
458	Coleros de hierro para hacer cola, K. B.	"	0.40
459	Idem de cualquier clase, no especialmente especificados, kilo bruto	"	0.50
460	Columnas de hierro fundido para construcción, 100 kilos bruto	"	15.00
461	Idem de hierro batido, para alumbrado soporte de cables, teléfonos, etc, kilo	"	0.20
462	Compaces de hierro o acero, con ala o resorte para carpintero o tornero, docena.	"	3.00
463	Idem los mismos, sin ala o resorte, para carpinteros o torneros, docena	"	2.00
464	Contrapesos de cualquier clase para cualquier uso. (Véase obras).		
465	Corcho en planchas, 100 kilos	"	17.00
466	Corcho residuos de corcho, en planchas combinados con cualquier otro material, kilo bruto	"	0.25
467	Idem en pancitos, para hacer tapones, kilo bruto	"	0.25

N.º	Clasificación	Aforo
468	Idem en tapones para damajuanas, botellas, etc. kilo bruto	" 0.70
469	Idem en obras de cualquier clase, no especialmente especificadas, kilo bruto ...	" 0.35
470	Idem las mismas, combinadas o con adherencias de cualquier otra materia, K. B.	" 0.45
471	Contadores o reguladores para gas, K. B.	" 0.35
472	Idem idem repuestos para los mismos. (Véase obras).	
473	Idem para agua corriente, cada uno ...	" 4.50
474	Idem incompletos y repuestos para los mismos de cualquier clase, K. B.	" 2.00
475	Cojinetes roulement para cojinetes, para automóviles, máquinas, etc., y sus repuestos, kilo bruto	" 3.00

Nota: Los cojinetes pueden ser cónicos o cilíndricos, oscilantes o no, para ser clasificados cojinetes para máquinas agrícolas tienen que ser de formas especiales y no pueden tener ninguna otra aplicación.

N.º	Clasificación	Aforo
476	Correas de cuero, para máquinas de coser, kilo bruto	" 2.50
477	Idem de cuero, para máquinas o motores, kilo bruto	" 1.50
478	Idem de cáñamo, pelo, pita u otras fibras con o sin gutapercha o cualquier otra sustancia, kilo bruto	" 1.50
479	Idem de cuero, con púas de acero, llamadas cardas, para la fabricación de tejidos, kilo bruto	" 1.80
480	Idem las mismas, de otras materias para el mismo uso, kilo bruto	" 1.20
481	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificadas, kilo bruto	" 1.90
482	Cortafierros de hierro o acero, kilo bruto	" 0.55
483	Cortaplumas de una a tres hojas, con cabo de celuloide, hierro, zinc o aluminio, docena	" 1.10
484	Idem de una a tres hojas, con cabo de asta, hueso, nácar, bronce o latón amarillo u otras clases, docena	" 3.00
485	Idem de más de tres hasta cinco hojas, con cabo de celuloide, hierro, zinc o aluminio, docena	" 2.00
486	Idem de más de tres hasta cinco hojas, con cabo de hueso, nácar, bronce o latón amarillo u otras clases, docena	" 4.80
487	Idem de cualquier clase, con más de cinco hojas, docena	" 8.00

Nota: Serán consideradas como hojas, las pinzas, tirabuzones, tijeras, etc.

N.º	Clasificación	Aforo
488	Crisoles en general, kilo bruto	" 0.30
489	Cristales. (Véase vidrios).	
490	Cromos. (Véase pinturas).	
491	Cruces para balanzas. (Véase obras).	
492	Cubiertos para mesa ordinarios, cabo clavado, de madera, hueso o asta, docena..	" 1.05
493	Idem para mesa, regulares y finos, cabo clavado, de madera, hueso o asta, docena	" 1.80
494	Idem para mesa, ordinarios, cabo embutido, de madera, hueso o asta, docena....	" 1.65
495	Idem para mesa, regulares y finos, cabo embutido de madera, hueso o asta, docena	" 2.50
496	Idem para mesa, cabo de aluminio, de cualquier clase, docena	" 2.50
497	Idem para mesa, Toledo o similares, cabo de hierro, docena	" 1.50
498	Idem para mesa, ordinarios y regulares, cabo de hierro niquelado y los estañados o emplomados, pulidos o lustrados, docena	" 2.50
499	Idem para mesa, cabo de metal Ferret, similares y los con alma de hierro, docena.	" 2.10
500	Idem para mesa, con cabo de cualquier otra clase no especialmente especificados, docena	" 4.00
501	Idem para ensalada, forma tijera, de madera, docena	" 1.80
502	Idem para ensalada, forma tijera, de cualquier clase, docena	" 5.60
503	Idem para ensalada, sueltos, de madera, docena	" 1.00
504	Idem para ensalada, sueltos, de cualquier otra clase, docena	" 1.80

Nota: Los cubiertos para mesa se componen de cuchillo y tenedor.

A los cubiertos les corresponde la proporción siguiente: 75 o|o a los cuchillos, 25 o|o a los tenedores.

Todas las clases de cubiertos para postre tendrán una, rebaja de 30 % sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación	Aforo
505	Cucharas de 14 a 35 centímetros, para albañil, docena	" 4.20
506	Idem menores de 14 centímetros para albañil, docena	" 2.80
507	Idem o fretachos para albañil, docena..	" 6.00
508	Idem para sopa o café, de hierro o hierro estañadas o galvanizadas, sin pulir, K. B.	" 0.36
509	Idem para sopa o café de hierro estañadas, pulidas, lustradas o niqueladas, K. B....	" 0.65
510	Idem para sopa o café metal Ferret y semejantes y las con alma de hierro, K. B.	" 0.75
511	Idem para sopa o café de hierro, niquelado, kilo bruto	" 0.90
512	Idem para sopa o café, de cualquier otra clase no especialmente especificadas, K. B.	" 0.85
513	Idem para sal o mostaza, docena	" 0.60
514	Idem de madera, docena	" 0.30
515	Cucharones de hierro niquelado K. B. ..	" 0.90
516	Idem de otras clases. (Véase obras).	
517	Cuchillos. (Véase cubiertos).	
518	Idem y cuchillas, cabo de madera embutido, hasta 15 centímetros, docena	" 2.00
519	Idem cabo de madera embutido hasta 26 centímetros, docena	" 3.00
520	Idem y cuchillas, cabo de madera embutido, mayores de 26 centímetros, docena	" 6.00
521	Idem y cuchillas, cabo de madera clavado, hasta 15 centímetros, docena	" 1.40
522	Idem y cuchillas cabo de madera clavado, hasta 26 centímetros, docena	" 2.60
523	Idem y cuchillas cabo de madera, clavado, mayores de 26 centímetros, docena	" 5.00
524	Idem y cuchillas, cabo de hueso o asta, embutidos, hasta 15 centímetros, docena	" 3.00
525	Idem y cuchillas cabo de hueso o asta, embutidos, hasta 26 centímetros, docena.	" 5.00
526	Idem y cuchillas, cabo de hueso y asta, embutidos, mayores de 26 centímetros, doc.	" 7.00
527	Idem y cuchillas cabo de hueso o asta, clavados, hasta 15 centímetros, docena..	" 2.50
528	Idem y cuchillas cabo de hueso o asta, clavados hasta 26 centímetros, docena...	" 4.20
529	Idem y cuchillas, cabo de hueso o asta, clavados mayores de 26 centímetros, doc.	" 6.00
530	Idem y cuchillas con cabo de cualquier otra clase, no especialmente especificados, hasta 15 centímetros, docena	" 1.80
531	Idem los mismos, hasta 26 centímetros, docena	" 3.60
532	Idem y cuchillas mayores de 26 centímetros, docena	" 6.50
533	Idem para vidriero o pintor, docena ...	" 2.00

Nota: El aforo de todos los cuchillos y cuchillas es sin vaina.

Los cuchillos y cuchillas, para cortar fiambres, pan etc., tendrán los mismos aforos en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación	Aforo
534	Cuchillos de dos cabos, para toneleros, doc.	" 4.20
535	Idem o machetes para cortar pasto o montear, docena	" 12.00
536	Idem para curtidores, docena	" 18.00
537	Casquetes de hojalata, estén o no combinados con otras materias (llamados tapas coronas), kilo bruto	" 0.50
538	Idem los mismos, con impresión, con o sin relieve, kilo bruto	" 0.65
539	Calibradores de madera en general, doc.	" 1.80
540	Idem de metal, hasta 10 centímetros doc.	" 6.00
541	Idem de metal, mayores de 18 centímetros, docena	" 12.00
542	Idem llamados micrómetros, cada uno ..	" 2.00
543	Idem de plantillas, para alambres, mechas, planchas, bulones, etc., docena ...	" 9.00
544	Idem contadores de revoluciones de cualquier clase, docena	" 15.00
545	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificados, docena	" 18.00
546	Composiciones líquidas o semilíquidas, para limpiar o pulir metales, kilo bruto	" 0.30

N.º	Clasificación		Aforo
547	Idem líquidos restauradores de superficies pintadas o barnizadas, kilo bruto ..	"	0.45
548	Idem hidrófugas, para paredes, incluso las composiciones para impermeabilizar el cemento, el asfalto de petróleo y sus similares y las llamadas tapas goteras, K. B.	"	0.25
549	Idem cera en general para pisos, muebles, etc., líquidos para encerar o pintar pisos y los preparados destinados a quitar pintura y el barniz (llamados removedores), kilo bruto	"	0.60
550	Idem sucedáneos de trementina derivados de aceites minerales, 100 kilos bruto	"	12 00
552	Cintas de cualquier clase, para cortinas metálicas o de madera kilo	"	0.60
553	Chafalonía de cobre o latón, kilo bruto..	"	0.25
554	Chairas de piedra esmeril y sus similares, docena	"	1.80
555	Idem con cabo de madera, docena	"	3.00
556	Idem con cabo de hueso o asta, docena ..	"	5.00
557	Idem con cabo de hierro, docena	"	2.50
558	Idem con cabo de cualquier otra clase no especialmente especificada, docena ...	"	6.00
559	Idem o afiladores de rueda, con cabo de madera, hueso o asta, docena	"	3.00
560	Idem o afiladores de rueda, con cabo de cualquier otra clase no especialmente especificada, docena	"	8.00
561	Idem o afiladores de cualquier otra clase no especialmente especificada, docena....	"	1.20
562	Chapas de carey, kilo	"	10.00
563	Idem de imitación carey, kilo	"	1.80
564	Idem planchas de metal blanco, kilo ...	"	1.50
565	Idem o etiquetas de hierro o acero, pintadas, esmaltadas. (Véase obras).		
566	Chocolateras. (Véase obras).		
567	Chavetas de hierro o acero, kilo bruto ..	"	0.40
568	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	1.50
569	Comprensores para aire, completos o no para cualquier uso, kilo bruto	"	0.60
570	Damajuanas sin envoltura o armazón, de uno a seis litros, ciento	"	15.00
571	Idem las mismas de 6 a 10 litros, ciento	"	30.00
572	Idem las mismas de más de diez litros, ciento	"	45.00

Nota: Las damajuanas con envoltura o armazón, tendrán un aumento de 20 % sobre el aforo, en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
573	Dedales. (Véase rempujos).		
574	Despabiladores. (Véase obras).		
575	Destornilladores en general, con o sin cric, kilo	"	1.20
576	Idem de combinación o con mecánica cada uno	"	1.50
577	Diamantes para vidrieros, cada uno	"	0.50
578	Idem o cortadores de vidrios, de cualquier clase, docena	"	3.00
579	Idem o cortadores para azulejos baldosas, docena	"	8.00
580	Desincrustantes y aisladores para calderas y los tubos, planchas, polvos, cuerdas o cualquier otro material para recubrir caños de calefacción, kilo bruto	"	0.20
581	Desvasadoras con mango, docena	"	6.00
582	Idem sin mango, kilo	"	0.40
583	Discos o cuchillas de repuesto, para llaves de cortar caños kilo	"	2.00
584	Encerados con o sin alquitrán, kilo	"	0.50
585	Idem los mismos, con confección, kilo ..	"	0.55
586	Enrejados de alambre galvanizado, para gallineros, etc., kilo	"	0.28
587	Idem de alambre galvanizado, hasta el número 14, kilo	"	0.14
589	Escaleras armadas, cada escalón	"	0.60
590	Idem desarmadas, cada escalón	"	0.30
591	Escobas de paja, docena	"	3.00
592	Idem de brugo o palma, con o sin cabo, docena	"	1.20
593	Idem de cualquier otra clase no especialmente especificada, docena	"	3.60
594	Escobenes de hierro, kilo bruto	"	0.15
595	Escofinas de cualquier clase K. B.	"	0.50
596	Escoplos. (Véase formones).		
597	Escuadras y falsas escuadras de madera, kilo bruto	"	0.40
598	Idem ídem de madera y acero K. B.	"	0.80
599	Idem ídem de hierro o acero batido K. B.	"	0.60
600	Idem ídem de hierro o acero batido, con partes de hierro fundido, kilo bruto	"	0.70

Nota: Las escuadras y falsas escuadras con nivel, tendrán el 50 % de aumento sobre sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación		Aforo
601	Esmeril y similares: tierra para pulir, kilo bruto	"	0.30
602	Idem ídem solo o combinado con otras materias en polvo o en pasta. (Véase "Grasa").		
603	Espátulas en general, docena	"	2.50
604	Específico de cualquier sistema, para curar ovejas, kilo bruto	"	0.40
605	Espejos con o sin marco, de cualquier clase para bolsillo, docena	"	0.40
606	Idem con o sin marco, de cualquier clase hasta 10 centímetros, docena	"	0.40
607	Idem los mismos, mayores de 10 hasta 15 centímetros, docena	"	0.75
608	Idem los mismos, mayores, de 15 hasta 25 centímetros, docena	"	1.80
609	Idem los mismos, mayores de 25 hasta 40 centímetros, docena	"	4.50
610	Idem los mismos, mayores de 40 hasta 60 centímetros, docena	"	6.00
611	Idem los mismos, mayores de 60 centímetros. (En proporción al número anterior).		

Nota: Los espejos arriba mencionados son con lunas sencillas y sin biselar, hasta 2 ½ milímetros de espesor.

Los espejos arriba mencionados, con lunas biseladas, tendrán un 15 % de aumento. Los mismos, con lunas dobles, biseladas o no tendrán el 30 % de aumento.

N.º	Clasificación		Aforo
612	Espejos llamados para cuarto de baño, con lunas sencillas hasta 2 ½ milímetros de espesor, biseladas o no, hasta 40 centímetros, cada uno	"	2.20
613	Idem los mismos, mayores de 40 centímetros y hasta 50 centímetros, cada uno .	"	3.50
614	Idem los mismos, mayores de 50, hasta 60 centímetros, c|u.	"	4.80
615	Idem los mismos, mayores, ...		(En proporción)
616	Idem los mismos, con lunas dobles, hasta 40 centímetros, cada uno	$	5.00
617	Idem los mismos, mayores de 40, hasta 50 centímetros, cada uno	"	8.00
618	Idem los mismos, mayores de 50 hasta 60 centímetros, cada uno	"	12.00
619	Idem los mismos, mayores		(En proporción)

Notas: Los espejos en forma de tarjetero, con o sin útiles y los con tapa, tendrán un aumento de 100 %, sobre sus aforos respectivos.

Los espejos con mango o soporte en la parte posterior, tendrán un aumento de 60 %, sobre sus aforos respectivos.

Los espejos ovalados o redondos y los que tengan uno o más cantos curvados, tendrán el 20 % de aumento en sus aforos respectivos.

La medida de los espejos se tomará en las lunas, en su mayor dimensión.

Las notas antes mencionadas corresponden a todos los espejos en general.

N.º	Clasificación		Aforo
620	Espejos de otras clases. (Véase "Sección Mueblería").		
621	Espolines. (Véase espuelas).		
622	Esponjas naturales, sin lavar, prensasadas, kilo	"	2.00
623	Idem naturales, lavadas con arena, kilo	"	6.00
624	Idem naturales, lavadas, sin arena, kilo	"	15.00
625	Espuelas de hierro o acero, estañadas, K.	"	0.60
626	Idem de hierro o acero, kilo	"	1.25
627	Idem de hierro o acero, niqueladas, kilo	"	1.50
628	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo	"	1.60
629	Idem las mismas, niqueladas, kilo ...	"	1.80
630	Estaño soldadura, kilo	"	0.60

N.º	Clasificación	Aforo
631	Idem en obras no especialmente especificadas, kilo bruto .... "	0.70
632	Idem en obras no especialmente especificadas. combinado con otras materias, kilo bruto .... "	0.80
633	Estearina en panes, kilo bruto .... "	0.25
634	Estera en piezas, pintada o sin pintar en un solo color, kilo bruto .... "	0.30
635	Idem la misma, en más de un color, K. B. "	0.40
636	Idem la misma, decorada, kilo bruto .. "	0.50

Nota: Las esteras confeccionadas, tendrán un aumento de 20 % sobre el aforo en sus clases respectivas y adeudarán derecho del 48 % más 5 %.

N.º	Clasificación	Aforo
637	Esteritas. (Véase obras).	
638	Estopa alquitranada, kilo bruto ...... "	0.16
639	Idem de coco, kilo bruto .... "	0.19
640	Estoperoles en general, kilo bruto ..... "	0.21
641	Estribos de hierro o acero estañados o sin estañar, kilo bruto .... "	0.50
642	Idem de hierro o acero, niquelados o electroestañados, en todo o en parte, K. B. "	1.00
643	Idem de hierro o acero, pulidos en todo o en parte, kilo bruto .... "	1.40
644	Idem de cobre, bronce o latón amarillo y los no especialmente especificados, K. B. "	1.60
645	Estufas de hierro fundido, incluso los ladrillos, kilo bruto .... "	0.25
646	Idem las mismas, pintadas o charoladas en todo o en parte, kilo bruto ...... "	0.30
647	Idem las mismas, esmaltadas en todo o en parte, kilo bruto .... "	0.35
648	Idem para petróleo, nafta o alcohol de hierro o acero, pintadas o charoladas con o sin partes niqueladas, K. B.	0.40
649	Idem las mismas, esmaltadas en todo o en parte, con o sin partes niqueladas, kilo bruto .... "	0.50
650	Idem las mismas, de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto .... "	0.95

Nota: Las estufas pueden o no estar combinadas con otras materias.

Todo calentador que su altura sea mayor de 25 centímetros, se aforará como estufa.

Será considerada como estufa de bronce, todas las que su lámpara sea de ese metal y esté a la vista.

N.º	Clasificación	Aforo
651	Exprimidores para máquinas de lavar, cada uno .... "	5.00
652	Idem para frutas o carne, docena ..... "	4.20
653	Idem de otras clases. (Véase máquinas)	
654	Empaquetadura en cartón (llamada Klingerit y similares) kilo .... "	0.70
655	Idem en cartón grafitado, kilo .... "	0.40
656	Idem en cartón, engrasado o aceitado, kilo .... "	0.45
657	Idem en cuerda, sin engrasar, kilo .... "	0.60
658	Idem en cuerda engrasado, kilo ..... "	0.80
659	Idem en cuerda grafitada, kilo .... "	1.20
660	Idem en cuerda, combinada con metal, K. "	1.50
661	Idem exteriormente de cobre, bronce o latón amarillo, combinado con amianto o similares, kilo .... "	1.50
662	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificada kilo .... "	1.80

Nota: Cuando la empaquetadura venga en piezas confeccionadas tendrán un aumento de un 25 % sobre el aforo en sus clases respectivas, siendo obligatoria la declaración.

N.º	Clasificación	Aforo
663	Extinguidores para incendio especiales para automóviles, cada uno .... "	5.00

Nota: Los de cobre, bronce o latón amarillo, tendrán un aumento de 25 % en el aforo.

N.º	Clasificación	Aforo
664	Extinguidores para incendio de hierro o acero, pintados o charolados (hasta 20 litros), cada uno .... "	10.00
665	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, (hasta 20 litros), cada uno .... "	15.00
666	Idem los mismos mayores. (En proporción, en sus clases respectivas).	
667	Idem de cualquier clase, sobre ruedas, kilo bruto .... "	0.60
668	Tubos o sifones para gases o ácidos, cada uno .... "	9.00

Notas: Los extinguidores que vengan niquelados en todo o en parte, tendrán un aumento de 20 % en sus clases respectivas.

Los extinguidores a gases comprimidos y los a ácido carbónico, tendrán un aumento de 50 % sobre sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación	Aforo
669	Engranajes de hierro fundido, sin trabajar, kilo bruto .... "	0.20
670	Ejes de hierro o acero con tuerca o con cuña, cuerpo cuadrado para carros, kilo. "	0.20
671	Idem patente, con o sin patín con taza para aceite para coches, kilo .... "	0.35
672	Idem de hierro o acero, a tuerca con o sin patín para coches, jardineras, carros, kilo "	0.20
673	Estuches con barrenas, leznas o piezas surtidas, docena .... "	3.00
674	Estaquillas de madera para colgar etiquetas, kilo bruto .... "	0.20
675	Elevadores para autos, camiones, ómnibus, etc., kilo bruto .... "	0.30
676	Fallebas de hierro, con guarniciones de hierro o acero, cada una .... "	0.40
677	Idem las mismas, con partes niqueladas, cobreadas, bronceadas, etc., cada una . "	0.45
678	Idem con partes de otros metales, c/u. . "	0.50
679	Idem las mismas, con partes niqueladas, cobreadas, bronceadas, etc., cada una... "	0.60
680	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, cada una .... "	1.50
681	Idem las mismas, niqueladas, pavonadas o con partes de otras materias, cada una "	1.70

Nota: Las fallebas para puertas de calle o portones tendrán un aumento de 20 %.

N.º	Clasificación	Aforo
682	Fallebas de hierro con guarniciones de bronce, cobre o latón amarillo, cinceladas, de cualquier clase cada una .... "	6.00

Nota: Las manijas y guarniciones para fallebas importadas por separado, tendrán los mismos aforos en sus clases respectivas, con una rebaja de 20 %.

N.º	Clasificación	Aforo
683	Faroles con armazón de hierro galvanizado, o no para buques, kilo bruto ... "	0.70
684	Idem los mismos, con armazón de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto .. "	1.50
685	Idem con armazón de hojalata, pintados o sin pintar, kilo bruto .... "	0.30
686	Idem con armazón de hierro pintado o sin pintar y los estañados, kilo bruto.. "	0.40
687	Idem con armazón de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto .... "	1.10
688	Idem de cualquier otra clase no especialmente especificados, kilo bruto .... "	0.50
689	Idem de papel forma cilíndrica, 100... "	1.50
690	Idem de papel de otras formas 100 .. "	3.00

Nota: Los faroles en general, pueden o no estar combinados con otras materias.

Los faroles niquelados en todo o en parte, tendrán el 15 % de aumento en sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación	Aforo
691	Fiambreras y tapafuentes de alambre de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias, kilo bruto .... "	0.30
692	Fijas de hierro o acero, kilo bruto ... "	0.32
693	Filástica suelta de cualquier clase, K. B. "	0.20
694	Filtros de loza, barro, porcelana, estén o no combinadas con otras materias, K. B. "	0.40
695	Idem de cualquier otra clase y los de aplicar a las canillas, kilo bruto .... "	0.80
696	Flejes. (Véase Sección Barraca).	
697	Idem sunchos o arandelas para flejes, kilo bruto .... "	0.25
698	Idem moldeados para cajones, K. B.... "	0.20
699	Idem especiales para calzado, K. B. ... "	0.18

N.º	Clasificación		Aforo
700	Idem grampas para cajones, kilo bruto..	"	0.40
701	Formas para cigarros de hoja, cada uno	"	1.00
702	Formones con cabo, hasta 26 milímetros de ancho la hoja, docena	"	3.35
703	Idem los mismos, mayores de 26 milímetros de ancho la hoja, docena	"	4.20
704	Idem sin cabo, hasta 26 milímetros de ancho la hoja, docena	"	2.20
705	Idem los mismos, mayores de 26 milímetros de ancho la hoja, docena	"	3.00
706	Fraguas en general y piezas de repuesto para las mismas, no especificadas, K. B.	"	0.20
707	Frenos y bocados de hierro o acero, estañados o sin estañar, kilo bruto	"	0.40
708	Idem de hierro o acero, limados o pulidos, con o sin adornos kilo bruto	"	1.00
709	Idem de hierro o acero, niquelados o electroestañados, en todo o en parte, K. B.	"	1.50
710	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinados con otras materias, kilo bruto	"	1.60
711	Fuelles de mano, de cualquier clase, doc.	"	5.00
712	Idem para fraguas, de cualquier clase, kilo bruto	"	0.25
713	Idem vomifuego, docena	"	6.00
714	Idem o ventiladores a manivela para fraguas y sus accesorios en general, K. B.	"	0.25
715	Ganchos de hierro para motones, K. B.	"	0.20
716	Idem de hierro. (Véase Pitones).		
717	Idem de hierro, estañados o galvanizados, kilo bruto	"	0.30
718	Idem de alambre, estañados o galvanizados kilo bruto	"	0.45
719	Idem de otras clases no especificados. (Véase Obras).		
720	Garlopas. (Véase Cepillos).		
721	Garruchas. (Véase Motones).		
722	Gasolina, menos 3 %, hectolitro	"	10.00
723	Gas oil, 100 kilos bruto	"	4.00
724	Gatos de hierro, excluídos los de automóviles, kilo bruto	"	0.30
725	Idem de madera o hierro, kilo bruto...	"	0.35
726	Goma en tela con cuerda, kilo	"	0.80
727	Idem en planchas y sus semejantes hasta 3 milímetros de espesor, kilo	"	1.80
728	Idem en planchas de 3 o más milímetros de espesor y la con tela metálica, kilo..	"	1.50
729	Idem en planchas y sus semejantes, combinada con otras materias, kilo	"	1.20
730	Idem en banda, llamada metálica para billar, juego de cuatro, c/u.		12.00
731	Idem y similares en bandas para billar o llantas para ruedas de coches, kilo ..	"	1.50
732	Idem y similares, trabajada en planchas válvulas, correas y toda otra pieza para empaquetadura de máquinas, kilo	"	1.90
733	Idem y similares, como la partida anterior, combinadas con otras materias, kilo	"	1.50
734	Idem y similares trabajada en piezas no especialmente especificadas, kilo	"	2.00
735	Idem y similares, alfombras y felpudos, confeccionados estén o no combinados con otras materias, kilo	"	1.40
736	Idem y similares, trabajada en piezas no especialmente especificadas, combinadas con otras materias, kilo	"	1.60
737	Idem y similares para cajas de fósforos, kilo	"	2.30
738	Idem y similares, para pelotas, kilo ...	"	2.50
739	Idem o solución de cualquier clase, para pegar vidrio, loza o porcelana, kilo	"	1.80
740	Idem y similares, para ruedas de cochecitos, kilo bruto	"	0.60
741	Grampas de hierro o acero, para cercos galvanizados o no, 100 kilos bruto	"	15.00
742	Idem de hierro o acero, kilo bruto	"	0.25
743	Idem de hierro o acero, cobreadas, bronceadas, pavonadas o niqueladas, K. B...	"	0.35
744	Grilletes para anclas y cadenas de tornillo o eslabón y las mallas (llamadas falsas), kilo bruto	"	0.21
745	Guardacabos de hierro galvanizados o no kilo bruto	"	0.23
746	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	1.40
747	Idem de madera, docena	"	3.00
748	Gubias. (Véase Formones).		
749	Guías de pólvora para barrenos, K. B...	"	1.20
750	Guillames. (Véase Cepillos).		
751	Guinches y montacargas movidos a mano, kilo bruto	"	0.40
752	Idem movidos a vapor, kilo bruto	"	0.18
753	Grasa con grafito, kilo bruto	"	0.50
754	Grasa o aceite con esmeril y similares, kilo bruto	"	0.60
755	Hachas sin cabo, americanas y vizcaínas y sus imitaciones, docena	"	12.00
756	Idem con cabo, italianas y sus imitaciones, docena	"	7.50
757	Idem sin cabo, para carniceros, docena.	"	15.00
758	Idem de mano, con cabo, para uso de familia, docena	"	7.50
759	Idem de mano, con cabo, de cualquier otra clase, docena	"	7.50

Nota: Cuando las hachas vengan con cabo, se les aumentará el valor de éstas sobre el aforo respectivo.
Se clasificará como hacha de mano, para uso de familia, la que tenga uña para sacar clavos.

N.º	Clasificación		Aforo
760	Hachuelas y martillos para albañil, docena	"	4.80
761	Harneros. (Véase Cedazos).		
762	Herraduras de hierro o acero, kilo bruto	"	0.30
763	Idem de otras clases, kilo bruto	"	0.85
763 (a)	Hierro en barras galvanizado sin labrar, 100 kilos bruto	"	10.00
764	Idem en planchas caladas, kilo bruto ..	"	0.28
765	Idem limadura o viruta de hierro o acero, kilo bruto	"	0.35
766	Idem para calafates, docena	"	2.80
767	Idem sencillos, para cepillos, docena	"	3.00
768	Idem dobles, para cepillos, docena	"	4.20
769	Idem para molduras y guillames, docena.	"	1.50
770	Idem para plegar o encanutar, docena ...	"	1.00
771	Idem para peluqueros docena	"	5.00
772	Hierro o acero trabajado en obras de carpintería metálica, como ser: frentes, puertas, ventanas, vidrieras, balcones, persianas, barandas, etc., kilo bruto	"	0.45
773	Idem las mismas, combinadas con otras materias, kilo bruto	"	0.70

Nota: Las obras de carpintería metálica, que vengan pintadas, lustradas, pavonadas, doradas, cobreadas, en todo o en parte, etc., tendrán un aumento de 20 % sobre el aforo, en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
774	Hierro fundido en adornos para paseos, parques o plazas, etc., K. B.	"	0.40
775	Hojas para cuchillos de mesa, docena ..	"	1.80
776	Idem para cuchillos de postre, docena .	"	1.20
777	Idem para máquinas de afeitar, 100	"	1.00
778	Hornillas de hierro fundido, con o sin rejilla, 100 kilos bruto	"	15.00
779	Herrajes para banderolas de hierro pintadas o no, los bronceados, galvanizados o estañados en todo o en parte y los con cadena niquelada, kilo bruto	"	0.80
780	Idem de hierro niquelados en todo o en parte kilo bruto	"	1.20
781	Idem de cualquier otra clase no especialmente especificados, kilo bruto	"	1.50

Nota: Los herrajes incompletos, se aforarán como herrajes en sus clases respectivas, con un aumento de 20 %.

N.º	Clasificación		Aforo
782	Herrajes para coches y carros, comprendiendo: los grilletes, mano para resortes, abrazaderas, tuercas en bruto, tornillos para frenos y los frenos y cremallera, K. B.	"	0.28
783	Hebillas. (Véase Obras).		
784	Hojalata. (Véase Obras).		
785	Heladeras de cualquier clase no especialmente especificadas, completas o no, K. B.	"	0.40
786	Idem refrigeradores para heladeras, no especialmente especificadas, kilo bruto ...	"	0.45

Nota: Las heladeras esmaltadas en todo o en parte en su interior tendrán un 15 % de aumento sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
787	Herraduras de goma y similares, K. B..	"	0.85
788	Hilos de color para atar, empaquetar, etc., kilo bruto	"	0.70

N.º	Clasificación		Aforo
789	Idem de otras clases, no especificadas, kilo bruto	"	0.42
790	Idem en ovillos de color, kilo bruto	"	1.12
791	Herramientas de cualquier clase de hierro o acero no especialmente especificadas, combinadas o no con otras materias y las surtidas, en estuches, cajas, balijas, etc., niqueladas o no, kilo bruto	"	0.70
792	Jarras. (Véase obras, loza, porcelana, vidrio).		
793	Jaulas ordinarias con armazón de madera, docena	"	9.00
794	Idem de metal combinadas o no con otras materias, pintadas, docena	"	15.00
795	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinadas con otras materias y las doradas, bronceadas en todo o en parte, docena	"	36.00

Nota: Las jaulas incompletas, se aforarán como completas.

N.º	Clasificación		Aforo
796	Junco de la India y similares, kilo	"	0.84
797	Jabones para teñir, kilo	"	0.70
798	Jabones con azul de ultramar y similares, para lavar, kilo	"	0.45
799	Lacre para botellas, kilo bruto	"	0.25
800	Ladrillos para cubiertos, docena	"	0.60
801	Lámparas, para petróleo o aceite, de vidrio con o sin metal u otras materias, con o sin mechero u otras piezas, K. B.	"	0.35
802	Idem las mismas, decoradas o pintadas, kilo bruto	"	0.45
803	Idem las mismas, de loza, porcelana, mayólicas o similares, kilo bruto	"	0.40
804	Idem las mismas, de metal, kilo bruto	"	0.60
805	Idem las mismas, de metal niquelado K. B.	"	0.80
806	Idem para petróleo o aceite (llamadas de cocina) de vidrio u otras materias con o sin metal, con o sin mecha, decoradas o no, kilo bruto	"	0.30

Nota: Las lámparas llamadas veladoras, tendrán el mismo aforo que las lámpara en sus clases respectivas. Los respuestos para lámparas, no especificadas, tendrán el mismo aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
807	Lamparillas de corcho o madera, en cajitas, gruesa	"	3.00
808	Lanilla para banderas, kilo	"	3.00
809	Latón amarillo en hojas o en planchas, o composición para forros de buques, K. B.	"	0.45
810	Lebrillos. (Véase terrallas).		
811	Limas, escofinas o raspas, kilo bruto	"	0.50
812	Linternas con vidrio de aumento, Doc.	"	10.00
813	Idem de hojalata, comunes, docena	"	4.00
814	Idem para buques. (Véase faroles).		
815	Long para medir el camino de los buques completos o no, cada uno	"	25.00
816	Lona y loneta. (Véase Sección Tienda).		
817	Llamadores para puertas. (Véase obras).		
818	Llaveros de cualquier clase, de hierro o acero, 100	"	2.00
819	Idem los mismos, con cadena, 100	"	3.00
820	Llaves de hierro fijas, kilo bruto	"	0.40
821	Idem de hierro o acero, con o sin cabo de madera, llamadas Inglesas de todo tatamaño, clase o calidad, movibles, comprendidas las de cortar y apretar caños, kilo bruto	"	0.60
822	Idem concluídas o no para cerraduras, candados, etc., kilo bruto	"	0.80
823	Idem de hierro o acero, para latas de conservas, kilo bruto	"	0.20

Nota: Las llaves niqueladas en todo o en parte, tendrán un aumento de 15 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
824	Llaves de paso o grifos de hierro o acero estén o no combinados con otras materias, kilo bruto	"	0.35
825	Idem las mismas, estañadas o galvanizadas en todo o en parte, kilo bruto	"	0.45
826	Idem las mismas, de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	1.50
827	Idem las mismas de cobre, bronce o latón amarillo, combinadas con otras materias, kilo bruto	"	1.15

Nota: Las llaves de paso o grifos, niquelados en todo o en parte 15 o,o, de aumento sobre sus aforos.

N.º	Clasificación		Aforo
828	Machetes de dos filos, docena	"	6.00
829	Idem de cocina, docena	"	5.50
830	Idem para carnicero, docena	"	15.00
831	Idem para curtidor o tonelero, docena.	"	6.00
832	Idem para montear y cortar cardos, Doc.	"	12.00
833	Machiembras, (docena sencilla). (Véase cepillos).		
834	Mangas de lona, cualquier clase, kilo.	"	1.50
835	Idem las mismas, combinadas con otras materias, kilo	"	1.80
836	Manijas de hierro o acero charoladas, estañadas o galvanizadas, kilo bruto	"	0.30
837	Idem cobreadas, bronceadas, latonadas, en todo o en parte, kilo bruto	"	0.50
838	Idem niqueladas en todo o en parte, K. B.	"	0.65
839	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, estén o no combinadas con otras materias, kilo bruto	"	1.50
840	Idem niqueladas, pavonadas en todo en parte, kilo bruto	"	2.00
841	Manijas de metal, de cualquier clase para ataud, kilo bruto	"	1.80
842	Idem las mismas, combinadas con otras materias, kilo bruto	"	2.00

Nota: Las manijas para ataud, doradas, cobreadas, latonadas o bronceadas, en todo o en parte, tendrán un aumento de 20 o|o en sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación		Aforo
843	Manijas de hierro o acero para cerraduras, docena	"	1.00
844	Idem niqueladas en todo o en parte, Doc.	"	1.20
845	Idem enchapadas, cobreadas, bronceadas o latonadas en todo o en parte, doc.	"	1.40
846	Idem de cobre, bronce o latón amarillo estén o no combinadas con otras materias, para cerraduras, (forma común o pera), docena	"	1.80
847	Idem niqueladas en todo o en parte, Doc.	"	2.00
848	Idem estampadas, moldeadas o lisas, estén o no combinadas con otras materias para cerraduras, docena	"	9.00
849	Idem cinceladas, docena	"	15.00
850	Idem de metales no especificados para cerraduras, docena	"	3.00
851	Idem combinadas con otras materias, docena	"	4.00
852	Manijas para muebles. (Véase tiradores).		
853	Máquinas para picar carne o llenar, estañadas o no y las esmaltadas en todo o en parte, kilo bruto	"	0.65
854	Máquinas de madera para hacer manteca, cada una	"	5.00
855	Máquinas o prensas para extraer jugo (completas o no), kilo bruto	"	0.50
856	Idem para hacer café, sistema "lona" o similar, docena	"	18.00
857	Idem para lavar, con o sin exprimidor, c|u.	"	20.00
858	Idem para plegar, cada una	"	10.00
859	Idem aparatos para estirar alambre y sus repuestos y accesorios como ser, mordazas, etc, kilo bruto	"	0.55
860	Idem de hierro batido, con o sin partes de cobre, bronce o latón amarillo, para soldar o quemar, docena	"	9.00
861	Idem las mismas de cobre, bronce o latón amarillo, docena	"	12.00
862	Idem las mismas, sitema "Primus" y similares, kilo bruto	"	1.00
863	Máquinas para limpiar cubiertos, K. B.	"	1.00
864	Máquinas para cortar jamón, queso y otros artículos análogos y repuestos para las mismas, kilo bruto	"	1.25
865	Máquinas, pedestales o bases para las máquinas de cortar jamón, queso, etc., K. B.	"	1.00
866	Máquinas llamadas "Express" y sus repuestos, para hacer café, kilo bruto	"	1.65
867	Máquinas de mano para cortar césped, cada una	"	10.00
868	Idem para cortar césped, de cualquier otra clase no especificada, K. B.	"	0.60
869	Idem llamada "Registradoras" en general, completas o no y sus repuestos (nuevas o usadas), kilo bruto	"	2.00

N.º	Clasificación		Aforo
870	Idem o aparatos de madera, para tapar botellas, docena	"	2.50
871	Idem o sorbeteras para hacer helados, kilo bruto	"	0.35
872	Idem para pelar las patas de los caballos, docena	"	15.00
873	Idem las mismas, con pie, cada una	"	8.00
874	Idem para cortar el pelo o la barba, doc.	"	12.00
875	Mariposas. (Véase lamparillas).		
876	Martillos de hierro o acero, con cabo, kilo bruto	"	0.25
877	Idem los mismos, totalmente pulidos, kilo bruto	"	0.32
878	Idem surtidos, para herreros o picapedreros y toda clase de herramientas no especialmente especificada para herreros y hojalateros, kilo bruto	"	0.25
879	Masilla en general, kilo bruto	"	0.08
880	Mates o calabazas comunes, ordinarias, cien	"	3.00
881	Idem con agujeros o cualquier otro trabajo, sin adornos, cien	"	5.00
882	Idem trabajados, grabados, etc, cien	"	8.00
883	Idem de madera, docena	"	2.40
884	Mazas de madera, para carpintero o tonelero, docena	"	2.00
885	Idem de hierro o acero en general, K. B.	"	0.20

Nota: Serán consideradas como maza o marrón todas aquéllas que pesen más de 2 kilos cada unidad.

N.º	Clasificación		Aforo
886	Idem martillos de hierro o acero, sin cabo, kilo bruto	"	0.23
887	Idem martillos de hierro o acero, sin cabo, totalmente pulidos, kilo bruto	"	0.29
888	Mechas para lámparas o quinqués, kilo.	"	1.50
889	Idem para fumador, kilo bruto	"	1.40
890	Idem para berbiquíes, docena	"	0.70
891	Idem para agujerear hierro y los escarreadores y las fresas, kilo bruto	"	2.00
892	Idem para madera, para usarlas en máquinas industriales, kilo bruto	"	2.00
893	Idem para barreno, kilo bruto	"	1.50
894	Idem con fulminantes, para barreno, K. B.	"	2.50
895	Medidas de cinta de tela en caja, hasta 2 metros, docena	"	1.20
896	Idem las mismas, hasta 10 metros, doc.	"	10.00
897	Idem las mismas, hasta 20 metros, doc.	"	15.00
898	Idem las mismas, hasta 30 metros, doc.	"	25.00
899	Idem las mismas, mayores de 30 metros, docena	"	40.00
900	Idem de cinta de acero, en caja hasta de 2 metros, docena	"	6.00
901	Idem las mismas, hasta 10 metros, doc.	"	18.00
902	Idem las mismas, hasta 20 metros, doc.	"	25.00
903	Idem las mismas, hasta 30 metros, doc.	"	40.00
904	Idem las mismas, mayores de 30 metros, docena	"	60.00
905	Idem de madera, articuladas o no, hasta 1 y 1|2 metro, docena	"	0.80
906	Idem de hierro o acero, articuladas o no, hasta 1 y 1|2 metro, docena	"	3.00
907	Idem de bronce, ballena o hueso, articuladas o no, hasta 1 y 1|2 metro, docena	"	3.00
908	Idem de marfil, articulada o no, docena	"	6.00
909	Idem de aluminio, articuladas o no, hasta 1 y 1|2 metro, docena	"	3.50
910	Idem de cinta, sin caja, hasta 2 metros, de cualquier clase, docena	"	0.50
911	Idem de cadenas, para agrimensores, c|u.	"	6.00

Nota: Todas las medidas articuladas con resorte, tendrán 40 % de aumento en aforo, en sus clases respectivas. Las medidas mayores que las especificadas se aforarán en proporción en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
912	Medidas de estaño o plomo, para líquidos kilo bruto	"	2.20
913	Idem de otras clases no especificadas para líquidos, kilo bruto	"	1.20
914	Mimbres sueltos, para hacer canastos, etc., kilo bruto	"	0.20
915	Moldes en general. (Véase obras).		
916	Molduras de hierro. (Véase Barraca).		
917	Idem de madera, sin barnizar, o sin pintar, kilo bruto	"	0.35
918	Idem de madera barnizadas o pintadas con o sin dorado, kilo bruto	"	0.50

Nota: Las molduras hasta 25 m\|m. inclusive, tendrán un aumento de 15 por ciento sobre el aforo en sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación		Aforo
919	Idem de madera, doradas, bronceadas o plateadas con o sin otros colores, K. B.	"	0.65
920	Idem para carpinteros. (Véase cepillos).		
921	Molinillos de madera o chapa de hierro y los de poste, chicos, ordinarios, para café u otros granos, docena	"	5.00
922	Idem para especies, docena	"	2.40
923	Idem o rompedoras de maíz o huesos con o sin volante y piezas de repuesto, K. B.	"	0.30
924	Idem las mismas, estañadas o galvanizadas en todo o en parte, kilo bruto	"	0.40
925	Idem para café con o sin volante pintados o con partes esmaltadas, kilo bruto	"	0.50
926	Motones o cuadernales de madera, K. B.	"	0.25
927	Idem ídem de patente, K. B.	"	0.65
928	Idem ídem de hierro o hierro galvanizado, de patente o no, kilo bruto	"	0.55
929	Idem y roldanas de bronce, kilo bruto	"	1.50
930	Morteros. (Véase Almireces).		
931	Mantillas sin amiantar, 100	"	3.00
932	Idem amiantadas, 100	"	5.00
933	Nafta o bencina impura, litro	"	0.10
934	Navajas de cualquier clase para la barba, docena	"	9.00
935	Idem ordinarias, cabo de madera u hojalata para bolsillo, docena	"	0.90
936	Idem ordinarias, cabo de hierro, celuloide o hueso, para bolsillo, docena	"	1.50
937	Idem ordinarias con cabo de cualquier otra clase, no especificadas, para bolsillo, docena	"	2.00
938	Idem para marineros, docena	"	3.50
939	Idem regulares y finas, de cualquier clase para bolsillo, docena	"	4.00
940	Idem para podar o injertar, docena	"	3.60
941	Idem de resorte, para cazador, docena	"	12.00

Nota: Las navajas de más de una hoja tendrán un aumento de 10 % por cada hoja, sobre su aforo, en sus clases respectivas. Serán consideradas como hojas, los tirabuzones, pinzas, etc.

N.º	Clasificación		Aforo
942	Niveles de agua, armados en madera, cada centímetro	"	0.015
943	Idem los mismos, con cantos, cabezas o esquinas de metal, cada centímetro	"	0.025
944	Idem de agua, armados, en hierro, cada centímetro	"	0.025
945	Idem de agua, armados en cobre, bronce o latón amarillo, etc., cada centímetro	"	0.10
946	Idem los mismos, para bolsillo, docena.	"	4.00
947	Idem vidrios, para niveles, docena	"	0.50
948	Norias movidas a mano, cada una	"	10.00
949	Idem a malacate o fuerza motriz, K. B.	"	0.30
950	Obleas para taco de billar, K. B.	"	2.00
951	Ojales de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	1.40
952	Ollas de hierro con 3 pies (menos 4 % por rotura), 100 kilos	"	9.90
953	Orejas para baldes, kilo bruto	"	0.25
954	Ornamentos de hojalata, cartón o pasta para cajones fúnebres, klo bruto	"	0.50
955	Idem de otras clases, para íd. íd., K. B.	"	1.50

Nota: Los ornamentos, cobreados, bronceados, latonados o dorados 20 % de aumento sobre sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación		Aforo
956	Obras y artículos de hierro fundido, manufacturados en artículos no especificados, hasta 5 kilogramos de peso cada pieza, kilo bruto	"	0.35
957	Idem los mismos, hasta 25 kilogramos de peso cada pieza, kilo bruto	"	0.30
958	Idem los mismos, hasta 50 kilogramos de peso cada pieza, kilo bruto	"	0.25
959	Idem los mismos de más de 50 kilogramos de peso cada pieza, kilo bruto	"	0.20
960	Idem y artículos de hierro o acero batido o forjado, hasta 5 kilogramos de peso cada pieza, kilo bruto	"	0.40
961	Idem y artículos de hiero o acero batido o forjado, manufacturado en artículos no		

N.º	Clasificación	Aforo
	especialmente especificados. hasta 25 kilogramos de peso cada pieza, K. B.	" 0.35
962	Idem los mismos, hasta 50 kilogramos de peso cada pieza, kilo bruto	" 0.30
963	Idem los mismos, de más de 50 kilogramos de peso cada pieza. kilo bruto	" 0.25
	Nota: Las obras y artículos de hierro fundido y hierro o acero batido o forjado, tendrán los aumentos siguientes: 15 % a las cobreadas, bronceadas o latonadas en todo o en parte. 20 % a las niqueladas o pavonadas en todo o en parte. 15 % a las combinadas o con partes de otras materias.	
964	Obras y artículos de hierro o acero, esmaltado, manufacturados en artículos, no especificados, kilo bruto	" 0.56
965	Idem y artículos de hierro o acero, estañados, emplomados o galvanizados. hasta 25 kilogramos, de peso cada pieza, K. B.	" 0.40
966	Idem y artículos de hierro o acero estañados. emplomados o galvanizados de más de 25 kilogramos de peso cada pieza, K. B.	" 0.[illegible]
967	Idem y artículos de hierro o acero fundido o batido estañados por dentro. manufacturados en ollas, cacerolas, tachos, pavas, etc., tengan o no partes de otras materias, kilo bruto	" 0.28
968	Idem y artículos de hierro o acero. estañados por dentro y por fuera. manufacturados en ollas, cacerolas. tachos. pavas, etc., kilo bruto	" 0.45
969	Idem y artículos de acero llamado "Silic" y similares. manufacturados en ollas, cacerolas, pavas, jarros, tachos, etc.. tengan o no partes de otras materias. K. B.	" 0.65
970	Idem y artículos de hierro estampado. cobreados, bronceados, latonados. empavonados o barnizados, en todo o en parte. como ser: Portatulipanes. portaglobos. rosetas, coronas, etc., para armar artefactos. (Véase Portatulipanes, Sección Electricidad).	
971	Idem y artículos de hojalata, no especialmente especificados. tengan o no parte de otra materia, kilo bruto	" 0.42
972	Idem los mismos, pintados. charolada o decorada, en todo o en parte. kilo bruto.	" 0.55
973	Idem los mismos. niquelada. cobreada, bronceada. latonada. o plateada en todo o en parte, kilo bruto	" 0.75
974	Idem y artículos de alambre o tela y tejido de alambre de hierro o acero. manufacturados en artículos no especificados especialmente, con o sin partes de otra materia, kilo	" 1.20
975	Idem los mismos. niquelados en todo o en parte, kilo	" 1.50
	Nota: Serán consideradas como de alambre todas las que estén confeccionadas con alambre desde el N.o 15 al 40. Las confeccionadas con alambre hasta el N.o 14 se aforarán como obras en sus clases respectivas.	
976	Idem y artículos de plomo. manufacturados en artículos no especificados. K. B.	" 0.25
977	Idem y artículos los mismos, combinados con otras materias, kilo bruto	" 0.30
978	Idem y artículos. zinc. antimonio y similares, no especialmente especificados, pintadas, estañadas o galvanizadas. tengan o no partes de otras materias. K. B.	" 0.35
979	Idem y artículos las mismas. cobreadas, bronceadas. empavonadas o niqueladas, en todo o en parte. tengan o no partes de otras materias, kilo bruto	" 0.50
980	Idem de cobre. bronce o latón amarillo manufacturados en grifos, llaves de paso, válvulas. etc.. u otros artículos análogos para baños, piletas o W. C., no especificados, niquelados en todo o en parte, con o sin parte de otra materia, kilo	" 1.80
981	Idem y artículos de cobre. bronce o latón amarillo, manufacturados en artículos huecos como ser: ollas, tachos, perolos, cacerolas, tanques, cajas y otros artículos análogos, no especificados con o sin partes de otras materias, kilo bruto	" 0.90
982	Idem y artículos. como la partida anterior, niqueladas. empavonadas o estañadas, en todo o en parte, kilo bruto	" 1.20
983	Idem y artículos de cobre, bronce o latón amarillo, hasta 5 kilogramos de peso cada pieza, manufacturados en artículos no especificados, kilo bruto	" 1.60
984	Idem ídem como la partida anterior de más de 5 kilogramos. de peso cada pieza, kilo bruto	" 1.40
985	Idem ídem de cobre, bronce o latón amarillo, hasta 5 kilogramos de peso cada pieza, niqueladas, pavonadas en todo o en parte, kilo bruto	" 2.00
986	Idem ídem como la partida anterior más de de 5 kilogramos de peso cada pieza, K. B.	" 1.80
	Nota: Las obras de bronce. cobre o latón amarillo. combinadas con otras materias tendrán una rebaja de 10 % sobre sus aforos respectivos. Las obras de bronce o latón amarillo, pulidas, tendrán un aumento de 10 % sobre sus aforos respectivos.	
987	Idem y artículos de cobre, bronce o latón amarillo, estampadas o con relieve. manufacturados en artículos no especificados y las rosetas, coronas, armazones y toda pieza no especificada para armar artefactos de cualquier clase para iluminación, kilo bruto	" 2.20
988	Idem y artículos, como la partida anterior niqueladas o pavonadas, en todo o en parte, kilo bruto	" 2.45
989	Obras y artículos de mármol manufacturados en artículos de uso doméstico, no especificados, kilo	" 0.20
990	Idem y artículos de papier marché, manufacturados en artículos no especificados, K.	" 0.45
991	Idem como la partida anterior, con partes de otras materias, kilo	" 0.60
992	Idem artículos de madera, manufacturados en utensillos de uso doméstico, no especificados, kilo bruto	" 0.35
993	Idem como la partida anterior, con partes de otras materias, kilo bruto	" 0.45
994	Idem como la partida anterior, pintados o laqueados en todo o en parte K. B.	" 0.60
995	Idem como la partida anterior, con partes de otras materias, kilo bruto	" 0.75
996	Obras y artículos de mimbres, bambú y bambú y similares, manufacturados en artículos no especificados, kilo bruto	" 0.35
997	Obras y artículos como la partida anterior, con partes de otras materias, K. B.	" 0.50
998	Idem como la partida anterior, con partes niqueladas, cobreadas, bronceadas o pintadas, kilo bruto	" 0.65
999	Obras de madera, manufactuarada en fondos y tapas armadas o desarmadas para cascos, toneles, etc., y toda obra de madera no especialmente especificada, kilo bruto	" 0.25
1000	Obras y artículos de celuloide y similares, manufacturadas en artículos no especificados, kilo bruto	" 2.00
1001	Idem como la partida anterior con partes de otras materias, kilo bruto	" 2.25
1002	Idem y artículos de junco de la India y similares, kilo bruto	" 0.50
1003	Obras y artículos como la partida anterior, combinadas con otras materias, K. B.	" 0.75
1004	Obras y artículos de hierro o acero, enchapados en hierro o acero, en todo o en parte, no especialmente especificados K. B.	" 0.40
1005	Obras y artículos de hierro o acero, enchapados en cobre, bronce o latón amarillo, en todo o en parte, no especialmente especificados, kilo bruto	" 0.60
	Nota: las obras y artículos enchapados tendrán los aumentos siguientes: 15 o|o a los pulidos, cobreados, bronceados, pintados o charolados, en todo o en parte. 20 o|o a los niquelados o empavonados en todo o en parte. 10 o|o a los combinados con otras materias.	

N.º	Clasificación	Aforo
1006	Obras y artículos de hierro o acero bronceados, cobreados, latonados o niquelados, para ornamentación de camas K. B.	" 0.75
1007	Idem los mismos, de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	" 1.50
1008	Idem los mismos, pulidos, kilo bruto	" 1.65
1009	Idem los mismos niquelados o empavonados en todo o en parte, kilo bruto	" 1.85
1010	Idem de hierro o acero inoxidable, no especialmente especificado, kilo bruto	" 0.65
1011	Paja de la India y similares para escobas, 100 kilos bruto	" 17.00
1012	Paja o raíz, para hacer cepillos, kilo	" 0.28
1013	Idem para atar cigarrillos, kilo	" 0.60
1014	Idem hojas de chala, para cigarrillos K.	" 1.50
1015	Idem forros para botellas, 100	" 0.25
1016	Palanganas. (Véase obras).	
1017	Palas de hierro o acero sin cabo Doc.	" 4.00
1018	Idem de madera, con cabo de los mismos, docena	" 6.00
1019	Idem de hojalata, pequeñas y las de hierro para mano, docena	" 1.80
1020	Idem de hierro o acero, comunes y las llamadas de corazón, docena	" 5.00
1021	Idem las llamadas de gubia y las para carbón, sal o trigo, docena	" 12.00
1022	Idem llamadas de buey para horno y tierra, cada una	" 6.00
1023	Palos de madera, para escobas. (Véase Barraca).	
1024	Palmatoria. (Véase obras).	
1025	Paños para foguistas, kilo bruto	" 0.60
1026	Parrillas. (Véase obras).	
1027	Pasta para asentar navajas, docena	" 0.25
1028	Pasadores de hierro o acero, para puertas, ventanas y banderolas, etc., charolados, pintados, estañados y galvanizados, kilo bruto	" 0.25
1029	Pasadores los mismos, con botón enchapado en cobre, bronce o latón amarillo o botón de cobre, charolados, pintados, estañados y galvanizados, kilo bruto	" 0.30
1030	Idem de hierro o acero, con partes de cobre, bronce, latón amarillo o cualquier otra materia y los con caja de cobre, bronce o latón amarillo entera o media, kilo bruto	" 0.45
1031	Pasadores llamados tarjetas de hierro con o sin botón de cobre, bronce o latón amarillo, charolados, pintados estañados y galvanizados, kilo bruto	" 0.35
1032	Idem los mismos, de cobre, bronce o latón amarillo, combinados o no con otra materia, kilo bruto	" 1.80
1033	Idem de embutir, de hierro o acero con o sin partes de otra materia, K. B.	" 0.50

Nota: Los pasadores tendrán los aumentos siguientes: 15 o|o a los pavonados, bronceados o niquelados, en todo o en parte.

N.º	Clasificación	Aforo
1034	Pavas. (Véase obras).	
1035	Peines para pintores, docena	" 1.00
1036	Perchas de alambre, de hierro o acero con o sin tornillo, kilo bruto	" 0.25
1037	Idem de hierro o acero, con o sin partes de otra materia, K. B.	" 0.30
1038	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, con o sin partes de otra materia, K. B.	" 1.50
1039	Perchas para sacos o sobretodos, cuerpos de madera con ganchos de hierro, Doc.	" 1.50
1040	Idem las mismas, cuerpo de madera, combinado con otra materia, docena	" 1.00

Notas: Las perchas para sacos o sobretodos con portapantalones, tendrán un aumento de 50 o|o sobre su aforo respectivo.

Las perchas cobreadas, bronceadas, pavonadas o niqueladas en todo o en parte, tendrán un aumento de 15 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación	Aforo
1041	Perillas de cobre, bronce o latón amarillo, con o sin plomo, para camas u otros usos, kilo	" 1.50
1042	Idem las mismas, niqueladas en todo o en parte, kilo	" 1.80
1043	Idem las mismas, con partes de loza porcelana o vidrio, kilo	" 0.70
1044	Idem de cristal, vidrio o cualesquiera otra materia, para escalera, kilo	" 2.00
1045	Idem de hierro o acero, en general, K.	" 0.42
1046	Idem de hierro o acero, combinadas con otras materias y las niqueladas en todo o en parte, kilo	" 0.55
1047	Pernos de hierro o acero natural o galvanizados, 100 kilos bruto	" 12.50
1048	Persianas de cualquier clase. (Véase esteras y obras).	
1049	Pesas de cobre, bronce o latón amarillo con marco, kilo	" 1.40
1050	Idem las mismas, sin marco, kilo	" 1.50
1051	Idem de hierro o acero, kilo bruto	" 0.45
1052	Idem de cualquier otra clase no especificadas, kilo bruto	" 1.60
1053	Petróleo bruto o crudo, 100 kilos	" 1.50
1054	Piazaba en rama, en general y sus imitaciones, 100 kilos	" 9.00
1055	Picaportes de hierro, hechura del país, docena	" 1.60
1056	Idem de hierro con botón amarillo, Doc.	" 2.00
1057	Idem de hierro sin manija, franceses y similares, docena	" 3.50
1058	Idem sistema "Francés" con manija sin niquelar, para puertas canceles, Doc.	" 8.00
1059	Idem los mismos, niquelados en todo o en parte, docena	" 12.00
1060	Idem sistema "Schalle" y similares con manija de metal niquelada o sin niquelar, docena	" 10.00
1061	Idem los mismos, con manija de cualquier otra clase, docena	" 15.00

Nota: Los picarportes en general, que tengan llave para seguro, tendrán un aumento de 20 o|o sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación	Aforo
1062	Picaportes con llave sistema "Yale" y similares. (Véase cerraduras sin picaporte).	
1063	Picaportes de embutir, todo hierro sin niquelar (sin manija), docena	" 4.00
1064	Idem los mismos, con partes de otra materia y los con partes niquelados, Doc.	" 6.00
1065	Picos de hierro o acero cuya medida no sea mayor de 7 1|2 centímetros, en la parte más ancha, kilo bruto	" 0.25
1066	Idem quemadores para lámpara, calentadores o estufas, de mecha chata hasta 17 mm., docena	" 1.40
1067	Idem los mismos, de 18 a 27 mm., Doc.	" 2.50
1068	Idem, ídem mayores de 27 mm., Doc.	" 3.50
1069	Idem, ídem redondos hasta 20 mm. de diámetro, docena	" 2.20
1070	Idem, ídem, redondos de 21 a 35 mm. de diámetro, docena	" 4.00
1071	Idem, ídem, redondos, mayores de 35 mm. y los duplex (o sea doble mecha), Doc.	" 6.00

Nota: La medida de los picos o quemadores, se tomarán en su diámetro o en la parte de la salida de la mecha.

N.º	Clasificación	Aforo
1072	Picos o boquillas para calentadores "Primus" y similares, kilo bruto	" 1.50
1073	Idem repuestos de bronce, cobre o latón amarillo, con o sin partes de otras materias, para boquillas y calentadores "Primus" y similares, kilo bruto	" 1.70
1074	Piedras redondas para afilar, 100 kilos	" 4.50
1075	Idem de asentar para navajas y herramientas con o sin asiento de madera u otras materias, kilo bruto	" 0.50
1076	Idem naturales para afilar guadañas, 100 kilos bruto	" 12.00
1077	Idem composiciones, para cuchillos, etc. kilo bruto	" 0.28
1078	Idem esmeril y similares, kilo bruto	" 0.30
1079	Idem cuadradas para afilar cuchillos, (llamadas de saladero), docena	" 5.00
1080	Idem de chispa, ciento	" 2.00
1081	Idem composiciones para encendedores, K.	" 5.00
1082	Idem pómez, kilo bruto	" 0.12
1083	Idem artificial o polvo de pómez prensado, kilo bruto	" 0.15
1084	Pinceles. (Véase brochas).	
1085	Pintura en pasta o masa común, K. B.	" 0.20
1086	Idem en pasta, con barniz, kilo bruto	" 0.30
1087	Idem preparadas o semipreparadas al agua o al aceite, kilo bruto	" 0.25
1088	Idem preparadas o semipreparadas, con	

N.º	Clasificación		Aforo
	barniz y las no especificadas, kilo bruto .	"	0.40
1089	Idem en polvo, a base de cualquier aglutinante, prontas para disolver en agua, kilo bruto	"	0.22

Nota: Se entenderá por pintura en pasta aquellas cuya masa ofrezca un aspecto firme consistente.

N.º	Clasificación		Aforo
1090	Pinzas. (Véase alicates).		
1091	Idem cortadores de uñas, docena	"	4.00
1092	Piola y piolín de algodón y el para correderas de buques, kilo bruto	"	0.90
1093	Idem piolín de cáñamo, kilo bruto	"	0.65
1094	Idem ídem cordón para esteras de puertas o ventanas u otras aplicaciones y los con cubiertas de cualquier, clase, K. B.	"	1.00
1095	Idem de cualquier otra clase no especialmente especificados, kilo bruto	"	1.10
1096	Platos. (Véase obras).		
1097	Plomo en barras o planchas, 100 K. B...	"	10.50
1098	Plumeros, surtidos de cualquier clase, docena	"	8.00
1099	Plomadas de cualquier clase, kilo bruto .	"	0.85
1100	Polvos para limpiar metales, loza, vidrio, etc., kilo bruto	"	0.20
1101	Idem pasta o masa, la semilíquida y los jabones, para ídem, ídem, kilo bruto ..	"	0.30
1102	Idem jabones para teñir, kilo	"	0.70
1103	Portaviandas. (Véase obras).		
1104	Prensas de madera para carpinteros, Doc.	"	6.00
1105	Idem de hierro o acero, estén o no combinadas con otras materias, K. B.	"	0.35
1106	Pulidores de cualquier clase para carpinteros, docena	"	5.00
1107	Puntas de París. (Véase clavos).		
1108	Punzones de hierro o acero, comunes para carpinteros y los sacaremaches, Doc.	"	0.75
1109	Poleas de madera, kilo bruto	"	0.30
1110	Idem de hierro fundido, kilo bruto	"	0.30
1111	Idem de hierro o acero batido o laminado, con o sin partes fundidas, K. B.	"	0.25
1112	Papel de lija, kilo bruto	"	0.30
1113	Idem ídem sobre tela, kilo bruto	"	0.35
1114	Idem de esmeril, de cualquier clase, K. B.	"	0.32
1115	Pipas de barro, para fumar, 100	"	6.50
1116	Idem de yeso, ordinarias, 100	"	6.00
1117	Idem de madera o raíces, docena	"	1.20
1118	Idem, ídem ídem, combinadas con cualquier otra materia, docena	"	1.60
1119	Idem de porcelana, docena	"	1.40
1120	Idem imitación espuma de mar, docena..	"	8.00

Nota: Las pipas con tapa 10 % de aumento, sobre el aforo en sus clases respectivas.

N.º	Clasificación		Aforo
1121	Pitones de hierro o acero, kilo bruto ..	"	0.42
1122	Idem, ídem, ídem; combinados con otras materias, kilo bruto	"	0.60
1123	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	2.00

Nota: Los pitones cobreados, bronceados, latonados, empavonados o niquelados, 10 o|o de aumento sobre sus aforos respectivo.

N.º	Clasificación		Aforo
1124	Pitos de estaño o plomo, para serenos, kilo	"	1.00
1125	Idem de cualquier otra clase, kilo	"	1.50
1126	Pizarras gruesas, para pisos, m2.	"	1.20
1127	Idem para billares, m2.	"	7.00
1128	Planchas de hierro, comunes para planchadoras o sastres, 100 kilos bruto	"	14.00
1129	Idem de hierro huecas, docena	"	9.00
1130	Idem ídem ídem para sastres, docena	"	18.00
1131	Idem ídem niqueladas, o no, con o sin bomba, para aguardiente, kerosene, nafta o gas, docena	"	12.00
1132	Pomelas. (Véase Bisagras).		
1133	Palillos o agarraderas para ropa, con o sin resorte, el ciento	"	0.50
1134	Pujavantes en general, docena	"	7.20
1135	Quebradores de cualquier clase para nueces, no comprendidos los de metal de la Sección Joyería, docena	"	1.80
1136	Ralladores. (Véase Obras).		
1137	Idem o máquinas para rallar, de hojalata y hierro, para pan o queso, docena	"	4.00
1138	Idem ídem las mismas, de hierro fundido (tamaño chico), docena	"	8.00
1139	Idem ídem las mismas, (tamaño grande), docena	"	12.00
1140	Idem ídem las mismas, de hierro batido esmaltadas en todo o en parte, docena.	"	6.00
1141	Rapé de cualquier procedencia. kilo	"	1.50
1142	Rasquetas para caballos, docena	"	1.80
1143	Idem las mismas, dobles, docena	"	4.80
1144	Idem triangulares, docena	"	3.60
1145	Rebajadores. (Véase Cepillos).		
1146	Redes para pescar, cazar u otros usos, kilo	"	1.00
1147	Idem las mismas, con plomo o cualquier otra materia, kilo	"	0.80
1148	Idem finas de seda y similares, kilo	"	20.00
1149	Rejillas de hierro, para braceros y hornillas, kilo bruto	"	0.15
1150	Remos en general, metro	"	0.50
1151	Rempujos armados, docena	"	1.80
1152	Idem sin armar, docena	"	0.24
1153	Resortes de hierro o acero, pulidos, cobreados, bronceados o empavonados, para asientos o colchones, 100 kilos bruto	"	25.00
1154	Resortes los mismos, de otras clases. (Véa- Obras).		
1155	Resortes de espiral y los de palanca para puertas y los de tubo hasta 35 m|m. doc.	"	5.00

Nota: De bronce 50 % de aumento.

N.º	Clasificación		Aforo
1156	Resortes para puertas de cualquier otra clase, como ser: a aire comprimido, con líquidos o con graduador, con o sin palanca, cada uno	"	3.00
1157	Idem para tijeras de podar o vendimia, docena	"	0.35
1158	Idem de acero para cortinas metálicas, kilo bruto	"	0.30
1159	Reverberos. (Véase Calentadores).		
1160	Rodajas de hierro o acero para espuelas, kilo	"	1.00
1161	Roldanas de acero, bronce o latón amarillo estén o no combinados con otras materias, kilo bruto	"	1.40
1162	Idem de hierro o acero, para algibe K. B.	"	0.30
1163	Idem ídem ídem para otros usos K. B..	"	0.35
1164	Idem como las anteriores, combinadas con otras materias, kilo bruto	"	0.45
1165	Idem de otras clases. (Véase Motones).		
1166	Romanas de pilón, con o sin platos y los platos para las mismas, hasta 50 kilogramos de marcación, kilo bruto	"	0.80
1167	Idem las mismas, de más de 50 kilogramos de marcación, kilo de marcación ..	"	0.10
1168	Ruedas de cobre, bronce o latón amarillo, para persianas y las para muebles, con armazón y rueda de ídem ídem, kilo bruto	"	1.40
1169	Idem las mismas, combinadas con otras materias, kilo bruto	"	0.90
1170	Idem de hierro o acero, para muebles, persianas, etc., kilo bruto	"	0.30
1171	Idem con armazón de hierro o acero y rueda de cualquier clase, para ídem ídem, kilo bruto	"	0.35
1172	Idem para zorras, vagones, tranvías, etc., con o sin eje, todas de hierro. K. B.	"	0.20
1173	Idem de hierro fundido para cortinas metálicas, kilo bruto	"	0.22
1174	Idem de hierro o acero, de canaleta para portones, etc., kilo bruto	"	0.30
1175	Idem las mismas, torneadas, kilo bruto.	"	0.50

Nota: Las ruedas cobreadas, bronceadas, latonadas, empavonadas o niqueladas en todo o en parte, 15 % de aumento sobre sus clases respectivas. Las ruedas a munición 20 % de aumento, ídem ídem ídem.

N.º	Clasificación		Aforo
1176	Radiadores de hierro para calefacción, kilo bruto	"	0.35
1177	Idem los mismos, combinados con otras materias, kilo bruto	"	0.45
1178	Roulement en general, municiones y aros exteriores para los mismos. (Véase Cojinetes).		
1179	Remaches de hierro o acero, en general, kilo bruto	"	0.25
1180	Idem ídem estañados o galvanizados, kilo bruto	"	0.30
1181	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto	"	0.65

N.º	Clasificación	Aforo
1182	Idem de aluminio, kilo bruto .... ”	1.00
1183	Sacabocados o tenazas para señalar ovejas docena .... ”	19.00
1184	Idem los mismos sin concluir, docena. ”	16.00
1185	Salivaderas. (Véase Obras).	
1186	Salvavidas o aparatos para nadar. (Véase Obras).	
1187	Sargentos de hierro o acero, K. B. ..... ”	0.40
1188	Idem los mismos combinados con otras materias, kilo bruto .... ”	0.35
1189	Sarnífugos, kilo	(Al valor)
1190	Sartenes. (Véase Obras).	
1191	Idem para tostar café, docena .... ”	12.00
1192	Serruchos de punta y los de podar de uno y dos filos, docena .... ”	3.00
1193	Idem llamados de cestilla, cualquier clase, docena .... ”	9.00
1194	Idem hasta 52 centímetros de largo la hoja, docena .... ”	6.00
1195	Idem hasta 72 centímetros de largo la hoja, docena .... ”	9.00
1196	Idem mayores de 72 centímetros de largo la hoja, docena .... ”	14.00

Nota: Los serruchos sin cabo se les rebajarán el valor del cabo. La medida de los serruchos se tomarán en la mayor extensión de la hoja.

N.º	Clasificación	Aforo
1197	Sierras para carpinteros, con o sin hojas, docena .... ”	8.00
1198	Idem para carniceros o cocineros, docena ”	12.00
1199	Idem con o sin hoja, para trozar, hasta 100 centímetros de largo la hoja, docena ”	12.00
1200	Idem las mismas, de más de 100 centímetros, docena .... ”	24.00
1201	Idem de aire, cada uno .... ”	6.00
1202	Idem para calar y las para platero con armazón, kilo bruto .... ”	2.80
1203	Idem hojas de sierra sin armazón, K. B. ”	0.90
1204	Idem ídem ídem para calar o platero, kilo bruto .... ”	3.80
1205	Idem hojas de sierra para circulares, kilo bruto .... ”	1.40
1206	Idem ídem ídem sin fin, K. B. .... ”	1.20
1208	Idem resortes solos para sifones, docena ”	3.00
1209	Idem tubos ídem, docena .... ”	1.00
1210	Soldadores surtidos, docena .... ”	8.40
1211	Idem sistema “Primus” y similares, c/u. ”	1.80
1212	Soldadura de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto .... ”	0.90
1213	Idem para hierro o acero, kilo bruto .. ”	0.40
1214	Idem en placas “Lafitte” y similares, kilo bruto .... ”	0.60
1215	Idem de aluminio, kilo bruto .... ”	1.00
1216	Suelas para tacos de billar, ciento .... ”	0.60
1217	Sacabocados de tenaza, docena .... ”	7.00
1218	Idem de golpe, mayores de 10 m/m., K. B. ”	0.40
1219	Sacaclavos en general, kilo bruto ..... ”	0.40
1220	Santiagos para curvar rieles, K. B. .... ”	0.25
1221	Sellos de plomo para cierre de bultos, vagones, etc., K. B. .... ”	0.30
1222	Idem o marchamos, de cualquier clase, para cajones, vagones, etc., K. B. .... ”	0.45
1223	Tachos y tarros. (Véase Obras).	
1224	Tachuelas de cobre, bronce o latón amarillo. (Véase Clavos).	
1225	Idem de hierro en general, 100 K. B.. ”	20.00
1226	Idem amarillas en general, K. B. ..... ”	1.40
1226	(a) Tabaqueras goma, docena .... ”	2.00
1226	(b) Idem otras clases docena.......... ”	5.00
1227	Tachuelas y grampas en general, de hierro o acero, K. B. .... ”	0.50
1228	Idem ídem en general de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto .... ”	1.40

Nota: Las tachuelas y grampas, cobreadas, bronceadas, latonadas, empavonadas, o niqueladas, en todo o en parte 15 % de aumento sobre sus aforos respectivos.

N.º	Clasificación	Aforo
1229	Tacos de madera lisos o con filetes, para mesa billar, docena .... ”	9.00
1230	Idem los mismos, con incrustaciones de cualquier clase, labrados en parte, con escultura o cualquier otro adorno, docena ”	15.00
1231	Talco de Venecia, para cualquier uso y en cualquier envase, 100 K. B. .... ”	5.00
1232	Tapas fuentes de alambre, kilo ...... ”	0.60
1233	Tapones de corcho, para botellas, damajuanas o frascos, kilo bruto .... ”	0.70
1234	Idem de corcho, goma, etc., con metal para ídem ídem ídem, docena .... ”	1.50
1235	Tapones de madera, 100 K. B. .... ”	9.00
1236	Tarros de vidrio para sal docena ..... ”	0.60
1237	Tela de crin, para cedazos, docena .... ”	2.80
1238	Tela de alambre, de hierro o acero, K. B. ”	0.70
1239	Idem ídem de cobre, bronce o latón amarillo, kilo bruto .... ”	1.40
1240	Idem de fieltro de cualquier clase, para máquinas, kilo bruto .... ”	1.20
1241	Tenazas de hierro en general, K. B.... ”	0.30
1242	Idem para estirar alambre, las para platero o gasista y las para caño, cada una ”	0.70
1243	Tenedores. (Véase cucharas y cubiertos).	
1244	Termos no mayores de un litro, de cobre, bronce o latón amarillo, niquelados o no, kilo bruto .... ”	1.00
1245	Idem los mismos de aluminio, K. B. .. ”	0.80
1246	Idem ídem otras clases no especificadas, kilo bruto .... ”	0.35

Nota: Los mayores de un litro de las clases referidas, kilo bruto 20 o/o de aumento. La calidad de la tapa o taza no modificará los aforos respectivos.

N.º	Clasificación	Aforo
1247	Terrajas de madera, para torneros, c/u. ”	1.50
1248	Idem tipo americano y similares, para hacer rosca de tornillo de una sola pasada, kilo bruto .... ”	1.40
1249	Idem para enroscar caños, en general, kilo bruto .... ”	1.00
1250	Idem ordinarias, para roscas de tornillos, cuerpo negro, con manijas pulidas kilo bruto .... ”	0.90
1251	Idem cojinetes y machos de recambio, manijas y cajas de cualquier clase de terrajas, kilo bruto .... ”	1.60
1252	Terrallas. (Véase Alcarrazas).	
1253	Tijeras para esquilar o tuzar, docena . ”	7.20
1254	Idem de hojalateros, kilo bruto ..... ”	0.60
1255	Idem para podar, docena .... ”	11.00
1256	Idem hasta 10 centímetros de hoja, medida desde el centro del tornillo, para costura u otros usos, docena .... ”	3.00
1257	Idem las mismas, mayores de 10 a 15 centímetros, docena .... ”	6.00
1258	Idem las mismas mayores de 15 a 20 centímetros, docena .... ”	11.00
1259	Idem ídem ídem de 20 centímetros, doc. ”	14.00
1260	Idem para peluqueros, docena .... ”	4.20
1261	Idem para sastres, hasta 12 centímetros, medida desde el centro del tornillo doc. ”	9.00
1262	Idem las mismas, mayores de 12 centímetros hasta 15 centímeros, docena ... ”	15.00
1263	Idem las mismas, de 16 a 18 centm., doc. ”	28.00
1264	Idem las mismas, mayores de 18 centímetros, docena .... ”	50.00
1265	Idem de bolsillo y las para úñas, docena ”	3.20
1266	Tinajas. (Véase Alcarrazas).	
1267	Tirabuzones con mecánica, docena .... ”	6.00
1268	Idem de palanca, cualquier clase, docena ”	3.00
1269	Idem niquelados en todo o en parte, doc. ”	2.40
1270	Idem de hierro o acero con mangas ordinarias: docena .... ”	0.70
1271	Tiradores o botones de cobre, bronce, latón amarillo para puertas o cerraduras kilo bruto .... ”	1.50
1272	Idem de hierro para ídem ídem, K. B.. ”	0.50
1273	Idem de hierro o acero, cobreados, bronceados, latonados o niquelados en todo o en parte, kilo bruto .... ”	0.80
1274	Idem los mismos, con parte de otra materia, kilo bruto .... ”	1.00
1275	Idem de madera, de cualquier clase, el ciento .... ”	2.50
1276	Idem de cobre, bronce o latón amarillo, (lisos) para vidrieras o muebles, estén o no combinados con otras materias, K. B. ”	1.50
1277	Idem los mismos, moldeados o cincelados, kilo bruto .... ”	2.50
1278	Idem de hierro o acero para vidrieras o muebles kilo bruto .... ”	0.80
1279	Idem los mismos, cobreados, bronceados, empavonados o niquelados en todo o en parte, kilo bruto .... ”	1.20
1280	Idem los mismos, con tornillo de hierro y combinados con otras materias	

N.o	Clasificación		Aforo
	no especificadas, kilo bruto	"	1.50
1281	Idem de galalit, celuloide o cualquier otro similar, tengan o no partes de otras materias, kilo bruto	"	2.50
1282	Tiza en pancitos para tacos de billar, 100 kilos	"	10.00
1283	Idem para sastres, kilo bruto	"	0.30
1284	Idem en piedra o molida, 100 kilos bruto	"	2.10
1285	Toberas de hierro fundido, kilo bruto..	"	0.25
1286	Tornillos. (Véase Bulones).		
1287	Idem de hierro o acero para hierro, con o sin tuercas y las tuercas solas, K. B.	"	0.32
1288	Idem de hierro o acero para madera, K. B.	"	0.20
1289	Idem de hierro o acero para madera llamados tirafondos, kilo bruto	"	0.20
1290	Idem de cobre, bronce o latón amarillo de cualquier clase con o sin tuercas y las tuercas y arandelas sueltas, kilo bruto .	"	1.00

Nota: Los tornillos, arandelas y tuercas, cobreadas, bronceadas niqueladas o pavonadas, 20 % de aumento en sus aforos respectivos. Los mismos, galvanizados, estañados, o emplomados 10 % de aumento.

N.o	Clasificación		Aforo
1291	Tornos de hierro o acero, de mano, para herrero o platero, kilo bruto	"	1.00
1292	Idem de hierro o acero, con pie, para herrero, kilo bruto	"	0.40
1293	Idem de hierro o acero, con o sin bigornia, para herrero o mecánico de sobremesa y paralelos, kilo	"	0.55
1294	Idem tornillos de madera, para banco de carpintero, docena	"	7.00
1295	Idem tornillos de hierro, para íd. íd., doc.	"	20.00
1296	Trabadores de tenaza, para serruchos, docena	"	7.00
1297	Idem de otras clases, docena	"	1.20
1298	Trajes, chaponas enceradas, para marineros, docena	"	15.00
1299	Idem pantalones, ídem ídem ídem, docena	"	9.00
1300	Idem sombreros, ídem ídem ídem, doc.	"	4.80
1301	Idem sobretodos, ídem ídem ídem, doc.	"	30.00
1302	Idem capas enceradas, docena	"	25.00
1303	Idem delantales, encerados docena	"	12.00
1304	Trampas de alambre, para ratas o ratones, kilo bruto	"	0.40
1305	Idem de hierro o acero, para ratas o nutrias, kilo bruto	"	0.35
1306	Idem de horca, hasta 8 agujeros, docena	"	1.20
1307	Idem de horca, de cualquier clase, K. B.	"	0.40
1308	Idem para ratones o ratas, con depósito de agua, docena	"	2.50
1309	Idem de alambre para moscas, docena .	"	1.20
1310	Idem y aparatos de cualquier otra clase, no especialmente especificados, para matar moscas, docena	"	2.00
1311	Idem paletas para matar moscas, docena	"	0.40
1312	Trébedas de hierro o acero, docena ...	"	0.42
1313	Trompos de madera, gruesa	"	2.80
1314	Idem o chicharras, docena	"	1.10
1315	Trozadores hasta 110 centímetros de largo, cada uno	"	2.00
1316	Idem los mismos, mayores de 110 centímetros, cada uno	"	3.00
1317	Tientos de cuero, kilo bruto	"	1.50
1318	Tijeras para vendimia, docena	"	2.00
1319	Tablas para W. C. simples, docena	"	18.00
1320	Idem ídem con tapa, docena	"	30.00
1321	Idem ídem ídem esmaltadas o forradas, docena	"	50.00

Nota: Las tablas con herrajes 25 % de aumento sobre sus aforos.

N.o	Clasificación		Aforo
1322	Timbres. (Véase Campanillas).		
1323	Vainas de suela, hasta 48 centímetros. doc.	"	2.80
1324	Idem ídem ídem con puntura de metal, docena	"	7.00
1325	Idem de cartón, con ídem ídem ídem, doc.	"	3.00
1326	Idem de cualquier otra clase, no especialmente especificadas docena	"	5.00
1327	Idem de suela con o sin adornos para espada, cada una	"	2.10
1328	Idem de acero, composición o níquel para ídem, cada una	"	4.20
1329	Varillas. (Véase Molduras).		
1330	Volantes de corcho, docena	"	1.00
1331	Yerberas de madera, estén o no combinadas con otras materias, docena	"	2.50
1332	Idem de loza, estén o no combinadas con otras materias, docena	"	4.00
1333	Idem las mismas, de porcelana, docena	"	5.00
1334	Idem de otras clases. (Véase Obras).		
1335	Yesqueros y encendedores con mecha, docena	"	1.20
1336	Idem ídem a bencina ordinarios, docena	"	2.00
1337	Idem ídem los mismos, regulares y finos y los de cobre, bronce o latón amarillo, docena	"	3.50
1338	Idem de piedra, docena	"	1.00
1339	Idem y encendedores para gas docena .	"	1.00
1340	Yunques. (Véase Bigornias).		
1341	Zinc en láminas, 100 kilos	"	12.00
1342	Idem en planchas o lingotes para condensadores, kilo bruto	"	0.15

Sección loza, porcelana, mayólica, cerámica, etc., vidrios y cristales

Loza: Obras y artículos manufacturados en piezas no especialmente especificadas, sin distinción de clase ni forma:

Escala 1.a,	100 kilos bruto	$	14.00
Escala 2.a,	100 kilos bruto	"	16.80
Escala 3.a,	100 kilos bruto	"	22.40

Clasificaciones:

Escala 1.a Loza blanca lisa, moldeada o con relieve.
Escala 2.a Loza decorada o pintada sin oro.
Escala 3.a Loza con oro, de cualquier clase.

Porcelana: Obras y artículos manufacturado en piezas no especialmente especificadas, sin distinción de clase ni forma:

Escala 1.a,	kilo bruto	"	0.25
Escala 2.a,	kilo bruto	"	0.40
Escala 3.a,	kilo bruto	"	0.60

Clasificaciones:

Escala 1.a: Porcelana blanca de cualquier clase.
Escala 2.a: Porcelana pintada o decorada sin oro.
Escala 3.a: Porcelana con oro, de cualquier clase.

Barro vidriado o refractario: Obras y artículos manufacturados en piezas no especialmente especificadas sin distinción de clase ni forma:

Escala 1.a,	kilo bruto	$	0.20
Escala 2.a,	kilo bruto	"	0.24
Escala 3.a,	kilo bruto	"	0.30

Clasificaciones:

Escala 1.a: Barro, etc., con un solo color exterior.
Escala 2.a: Barro, etc., decorados o pintados sin oro.
Escala 3.a: Barro, etc. con oro de cualquier clase.

Fayence, mayólica y similares :Véase loza en sus escalas respectivas.

Vidrios y cristales

Vidrios: Obras y artículos manufacturados en piezas, no especialmente especificadas, sin distinción de clase ni forma:

Escala 1.a,	kilo bruto	$	0.25
Escala 2.a,	kilo bruto	"	0.30
Escala 3.a,	kilo bruto	"	0.50

Clasificaciones:

Escala 1.a: Vidrios moldeados o prensados, lisos o con relieve.
Escala 2.a: Vidrios comunes y los esmerilados en todo o en parte.
Escala 3.a: Vidrios sonoro, medio cristal, esmerilados en todo o en parte, los que cuyo contenido en óxidos de metales pesados (plomo etc.) no exceda de 23 %.

Vidrios pintados o decorados tipo Bohemia o similares: Obras y artículos manufacturados en piezas no especialmente especificadas, sin distinción de clase ni forma: ....

N.o Clasificación		Aforo
Escala 1.a, kilo bruto	$	0.20
Escala 2.a, kilo bruto	"	0.30

Clasificaciones:

Escala 1.a: Vidrios Bohemia o similares, decorados o pintados sin oro.
Escala 2.a: Vidrios Bohemia o similares, con oro, cualquier clase.

Cristales: Obras y artículos manufacturados en piezas no especialmente especificadas, sin distinción de clase ni forma, kilo bruto	$	1.00

Se clasificarán como cristal a los productos que contengan más del 23 % de óxidos de metales pesados (plomo etc.).

Botellas o frascos para aceiteras, pimenteros, mostaceros y saleros, de vidrio o cristal:

Escala 1.a, kilo bruto	$	0.70
Escala 2.a, kilo bruto	"	0.85
Escala 3.a, kilo bruto	"	0.85
Cristal, kilo bruto	"	1.00

Conchillas para manteca, helados, etc., vidrio o cristal:

Escala 1.a, kilo bruto	$	0.45
Escala 2.a, kilo bruto	"	0.50
Escala 3.a, kilo bruto	"	0.80
Cristal, kilo bruto	"	1.00

Copas para champagne de vidrio o cristal:

Escala 1.a, kilo bruto	$	0.45
Escala 2.a, kilo bruto	"	0.60
Escala 3.a, kilo bruto	"	1.00
Cristal, kilo bruto	"	2.00

Jarras y botellas, no especialmente especificadas, de vidrio o cristal:

Escala 1.a, kilo bruto	$	0.50
Escala 2.a, kilo bruto	"	0.60
Escala 3.a, kilo bruto	"	0.80
Cristal, kilo bruto	"	1.20

Vasos de vidrio o cristal:

Escala 1.a, kilo bruto	$	0.30
Escala 2.a, kilo bruto	"	0.30
Escala 3.a, kilo bruto	"	0.50
Cristal, kilo bruto	"	1.00

Pantallas de vidrio y las imitación porcelana, para lámparas, kilo bruto	$	0.35
Idem las mismas, pintadas o decoradas, K .B.	"	0.50
Depósitos de vidrio para lámparas, docena	"	3.00
Tubos de vidrio para lámparas, kilo bruto	"	0.15
Sifones para soda (botella o garrafa) docena	"	6.00
Botellas de vidrio, para soda o bebidas gaseosas, etc., con o sin tapa automática, kilo bruto	"	0.12
Idem comunas, de color, kilo bruto	"	0.09
Idem comunes (incoloras) o 3|4 blanca, K. B.	"	0.08
Idem de fantasía, kilo bruto	"	0.15
Idem para leche, kilo bruto	"	0.14

Nota: Las botellas forradas en todo o en parte 20 % de aumento sobre sus aforos respectivos.

—Las botellas que tengan tapón de loza, porcelana, etc., con o sin armazón de metal, tendrán un aumento de 15 % sobre el aforo en sus clases respectivas.

—Los artículos de vidro medio cristal o cristal, grabados o cortados tendrán un aumento de 10 % sobre sus aforos respectivos.

—Los mismos, rubí o con oro, tendrán un aumento de 30 % sobre sus aforos respectivos.

Vidrios

Vidrios comunes, en cajones hasta 9 ½ m2. y hasta 4 m|m. de espesor, kilo bruto	$	0.06
Idem tallados y los con alambre, para claraboyas, kilo bruto	"	0.06
Idem moldeados, blancos y de color, para claraboyas u otros usos, kilo bruto	"	0.10
Idem patines, comunes, para pisos, K. B.	"	0.05
Idem ídem prismásticos, para piso, K. B.	"	0.10
Idem opacos y muselina y los de color, lisos, K. B.	"	0.12
Idem en baldosas para construccoines, K. B.	"	0.10
Lunas para espejos, sencillas, hasta 100 centm., reunido largo y ancho, kilo bruto	"	0.85
Idem las mismas, hasta 150 centm., kilo bruto	"	1.05
Idem las mismas, mayores de 150 centm. K. B.	"	1.50

Nota: Se clasificarán como sencillas las lunas menores de 3 ½ m\|m. de espesor.

Cristales y vidrios de 3 ½ m|m. o más de espesor, hasta 150 centm. reunido el largo y el ancho, kilo bruto	$	0.30
Idem ídem los mismos, mayores de 150 centm. hasta 350 centm., kilo bruto	"	0.50
Id. íd. los mismos mayores de 350 centm., K. B.	"	0.80

Nota: Los vidrios, lunas para espejos y los cristales, tendrán los aumentos siguientes:

Biseladas en todo o en parte, 20 %.
Ovalados o redondos, 10 %.
Con bordes pulidos (en todo o en parte), 20 %.
Azogadas (menos lunas sencillas), 30 %.
Curvos, 20 %.

Nota: Las medidas de largo y ancho de las lunas se tomarán en la parte de mayor extensión.

—Los artículos de esta Sección que estén combinados o con parte de otras materias tendrán un aumento de 20 % sobre el aforo en sus clases respectivas.

—Los artículos de esta Sección que vengan cifrados relativos a personas o entidades determinadas, tendrán un aumento de 30 % en sus aforos.

—Los artículos de esta Sección, tendrán el 4 % de merma por rotura.

—Los artículos de esta Sección que no se despachen por kilogramo que vengan incompletos se aforarán como completos.

—Los artículos de esta Sección que vengan cromados en todo o en parte tendrán un aumento de 20 % sobre los artículos niquelados.

—Brochas y pinceles los que tengan desde 65 m\|m. inclusive o más, en la parte más ancha de la virola, con o sin guarniciones, pagarán el derecho de 48 %.

—Las trituradoras de granos (rompedora de maíces, etc.) para ser libre de derechos, deben ser movidas a fuerza motriz (resolución de fecha 18 de Setiembre de 1914).

—Los artículos en que no se determina el peso bruto (kilo bruto) sólo tendrán de tara el envase exterior.

—Los artículos en que se determina kilo bruto, y sean introducidos sin envase tendrán un aumento de 15 %.

—Balanzas y medidas, solamente se permitirá la importación de aquellas que estén de acuerdo con el sistema métrico decimal.

—Las balanzas de palanca deberán ser de más de 125 kilogramos para que su importación sea permitida (ley 2 de Octubre de 1894).

Taras y mermas

Aguarraz, 2 %.
Alcarrajas, 4 %.
Gasolina y nafta: en cajones o tanques o cascos, 3 %.

Nota: Cuando se importen separadamente piezas o partes de artículos tarifados al peso, se despacharán estas piezas, partes o repuestos, al mismo aforo que el establecido para el artículo completo, siempre que ellas no estén ya expresamente determinadas en la tarifa o que no estén comprendidas en algún otro renglón de (obras) que tenga aforo superior al del artículo de que forma parte.

—Los artículos de la tarifa Sección Ferretería que se despachen por kilo legal, en cascos, tambores y tarros o tanques tendrán una rebaja del 15 % sobre el peso bruto.

Art. 2.o Comuníquese, publíquese e insértese. — TERRA. — PEDRO COSIO

SECRETARÍAS DE ESTADO

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

Despacho del señor Ministro

Noviembre 7 de 1933

1—Contaduría General de la Nación —Liquidación talonaria por $ 106.40, expedida a favor del Cabo retirado Jacinto Ambrosio Armesto, importe de sueldos de retiro devengados. — Al Ministerio de Hacienda para que se sirva librar orden de pago.

2—Arsenal de Guerra — Relación de licencias, faltas y suspensiones de su personal durante el trimestre Agosto-Octubre 1933. — Enterado, archívese.

3—Observatorio Nacional — Adjunta un recorte impreso que luce un artículo publicado por el Subdirector de ese Instituto. — Archívese.

4—Jefatura de Policía de Treinta y Tres — Comunica el envío de armamento al Arsenal de Guerra, para su reparación. — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

5—Dirección de Arquitectura — Gestiona la remisión de una copia de mapa del Departamento de Maldonado (parte Sur). — Pase a la Inspección General del Ejército, a los efectos que haya lugar.

6—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Relación de fletes expedidos por la Sección Farmacia, durante el mes de Octubre último. — Enterado, pase a la Intendencia General del Ejército y la Armada.

7—Ministerio de Relaciones Exteriores — Remite la copia traducida de una nota de la Legación Británica, relativa a la ratificación y accesión de varios países a la Convención Internacional de Líneas de Carga. — Pase a la Capitanía General de Puertos para su conocimiento y demás efectos.

8—Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada — Autorización para proceder a la venta de tres equinos, de su propiedad, que se encuentran en depósito en el Campo Militar número 1. — Visto el informe producido por el Servicio Veterinario y de Remonta y Dirección de los Campos Militares, concédese la autorización solicitada por el Servicio de Sanidad del Ejército y la Armada. Devuélvase.

9—Ministerio de Industrias — Transcribe el decreto declarando caducada la autorización acordada por decretos del 13 de Enero y 15 de Mayo del corriente año, a la Intendencia General del Ejército y la Armada y a la Jefatura de Policía de Montevideo, respectivamente, para importar, libre de derechos de Aduana, maíz, avena, alfalfa y paja para forrajes de sus animales. — Transcríbase a la Intendencia General del Ejército y la Armada y archívese.

10—Escuela Militar de Aviación — Proyecto de instalación de un dispositivo de balisaje de la pista de su aeródromo. — Vuelva a informe de la Escuela Militar de Aviación.

11—Jefatura de Policía de Montevideo — Solicita liberación del pago de $ 203.30, por gastos invertidos en el traslado de un avión sanitario de Artigas a Montevideo, conduciendo a un funcionario policial enfermo. — Visto el informe de la 4.a sección, vuelva al Ministerio del Interior, a fin de que se sirva expedirse al respecto.

12—Banco de la República — Estado de la cuenta corriente "Ministerio de Guerra y Marina-Ley 11 de Diciembre 1923". — Desglósese el memorándum adjunto y devuélvase al Banco de la República.

13—Regimiento de Caballería número 5 — Sumario instruído con motivo del suicidio de un Capataz del Campo Militar número 2. — Vuelva a la Inspección General del Ejército para que proceda en la forma indicada precedentemente por el señor Fiscal Militar de 1.er turno.

La Secretaría.

PODER JUDICIAL

Juzgado Letrado Nacional de Hacienda

Día 4 — Trámite — Municipio de Montevideo con Spero (Teodoro W.). Sierra (Miguel Oscar), registro de la mina "Elsa". Ramos (Antonio Alejandro), registro de la mina "Miguel Antonio". Ramos (Antonio A.), registro de la mina "Maruja". Oficio de la sucursal del Banco de la República, de Salto. Oficio de la Administración Nacional del Puerto de Montevideo. Cinco oficios de la Dirección General de Aduanas. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 6 — Trámite — Dirección General de Impuestos Directos con Rodrigo (Pascual). Sociedad Comercial de Montevideo con Fisco. Pissano de Fonatna (Isabel) con Fisco. Dirección General de Impuestos Internos con Speroni y Cía. (Olimpia). Municipio de Montevideo con López (José). Municipio de Montevideo con Caster;n (Alberto). Fisco con Gazapina (Vitelio). Fisco con Cosuiich Uruguay S. A. Fisco con Antibero (Francisco) y otros. Oficio del Ministerio de Hacienda. Tres oficios del Juzgado Letrado Departamenatl de Rocha.

Interlocutorias — Acosta y Lara (Armando). Banco Hipotecario del Uruguay con Formoza (Umile) y otros. Spera (Antonio). Municipio de Montevideo con Casterán (Alberto).

Definitivas — De Sosa (Ataliva) con Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Cazerza (Oscar). García de Zúñiga (Enrique) con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 7 — Trámite — Municipio de Montevideo con Isabel R. Vázquez Rolfi. Municipio de Montevideo con Vázquez Rolfi (Domingo). Banco Hipotecario del Uruguay con Bascain (Francisco). Municipio de Montevideo con Piria (Francisco), 2 autos. Dirección General de Impuestos Directos con Sánchez (David). Facal (Manuel) con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Suárez (Mario) con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Rodríguez de Leoncini (Severina) y otros con Fisco. Fisco con Sajur (Elías). Fisco con Iquini (Jacinto) y otros. Fisco con González Vega (Federico). Fisco con Tolosa (Bautista). Fisco con Andreli (Barbato) y otros. Oficio del Juzgado Letrado Departamenatl de Artigas. Tres oficios de la Dirección General de Aduanas.

Interlocutorias — Fisco con Segade y Compañía (Manuel). Fisco con Benzo (Agustín J.). Fisco con Segade y Cía. (Manuel). Bernárdez (Manuel) con la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles. Fisco con Segade y Cía. (Manuel). Fisco con Frigorífico Artigas. Fisco con Vega, Helguera y Cía. Fisco con Merlo (Juan M.).

Definitivas — Fisco con Bergamino (Alberto). Sosa (Prudencio) con Fisco. De los Santos Ruiz Díaz (Alfredo) con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

Día 8 — Trámite — Chassagne (Juan Luis) con Fisco. Dirección General de Impuestos Directos con Gaborit (Angel V.). Dirección General de Impuestos Directos con Rodrigo (Pascual). Fisco con Goñi Hermanos. Peluffo (Rufino) con Fisco. Beheran (José G.) y otros, registro de la mina "Valencia". Carta acordada de la Alta Corte de Justicia. Dos oficios de la Dirección General de Aduanas.

Inerlocutorias — Alonso Freire (Rafael) con Fisco. Peluffo (Rufino) con Fisco. F. H. Schmidt S. A. Empresa Constructora con Municipio de Montevideo.

Definitivas — Fisco con Anguera (Buenaventura). Fisco con Horne (Francisco). Vera Acuña (Emilio Pablo) con Fisco. — Leonardo Sollier, Actuario.

INFORMACIONES OFICIALES

DIRECCION DE CEMENTERIOS

Día 8 de Noviembre de 1933

Esteban Vallarino, oriental, 63 años, casado, C. S. Gómez 6.

Isabel Cebrián de Milán, española, 79 años, viuda, Juan Ramón Gómez 3078.

Tomasa Massaferro, orienatl, 80 años, L. Lamas 24.

Andrés Blanco, orienatl, 21 años, soltero, Hospital Fermín Ferreira.

María T. Martínez, orienta,l Hospital Fermín Ferreira.

Gualberto Engles, orienatl, 10 meses, Cebollatí 1939.

Yenzi Petroff, orienatl, 4 meses, Juan D. Jackson 917.

María Urniaga, oriental, 2 meses, Hospital Pedro Visca.

Leonardo Alvarez, español, 77 años, soltero, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

María Dupin de Gambeau, orienatl, 86 años, viuda, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Rita Ramírez, oriental, 73 años, soltera, Asilo Luis Piñeyro del Campo.

Oscar Lino, oriental, 4 años, Hospital Fermín Ferreira.

Cecilio Ignacio Manchini oriental, 30 años, soltero, Hospital Pasteur.

Norma López, oriental, un día, Maternidad.

Alejandro Faranoche, polaco, 29 años, soltero, Isla de Flores 1082.

Teresa Raimondi de Brignani, italiana, 82 años, casado, Francisco Estole 11.

José Pacelli, italiano, 52 años, casado, Hospital Maciel.

Juan Ghietti, italiano, 68 años, casado, Ramón Márquez 172.

Carlos Dotta Faroppa, oriental, 60 años, soltero, Juan Paullier 1692.

Lucía Chaves, española, 77 años, soltera, 8 de Octubre 2738.

Sofía Sandegui, oriental, 18 años, soltera, Hospital Maciel.

RECLAMACIONES POR "DIARIO OFICIAL"

La necesidad de limitar el sobrante, y de reducir las existencias de números atrasados en el Archivo, induce a la Administración a recomendar a los suscriptores que hagan sus reclamaciones, por ejemplares que puedan no llegarles, en un plazo breve.

Al mismo tiempo, esas quejas transmitidas rápidamente, consienten que la Administración de "Diario Oficial", mantenga con la debida estrictez el servicio de reparto, que se hace con un contratista.

SECCION AVISOS

TOMO 113 Montevideo, Lunes 13 de Noviembre de 1933 Núm. 8173

TARIFA DE AVISOS

Sancionada por el Consejo Nacional de Administración con fecha 19 de Octubre de 1923.

1.o Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A) Avisos en general — Por centímetro diario, considerado equivalente a 25 palabras:

De 1 a 3 días	$ 0.40
Por 5 días	" 0.30
Por 10 días	" 0.15
Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0.10
Por 15 días	" 0.13
Por 20 días	" 0.10
Por 30 días	" 0.08
Por 60 días	" 0.07
Por 90 días	" 0.06

B) Avisos matrimoniales excepción hecha de los que el Juez de Paz certifica como pobres, por 8 días ... " 2.00

C) Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904, por 20 días ... " 5.00
Excediendo de 4 centímetros, pagarán por cada centímetro de exceso ... " 1.00

D) Avisos de Registro de Marcas de fábrica y de comercio, de una columna, hasta 6 centímetros, por 15 días. " 7.00
Por cada centímetro de exceso ... " 1.20

E) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932.

F) Avisos de remate hasta 20 días (días corridos) ... " 0.20
Por los días que excedan de 20 ... " 0.10

2.o El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

TARIFA DE SUSCRIPCION

(Resolución 27 de Febrero de 1929)

Por trimestre	$ 3.00
Por semestre	" 6.00
Por año	" 12.00

VENTA DE NUMEROS ATRASADOS

(Resolución 29 de Octubre de 1931)

Del día	$ 0.10
Atrasados	" 0.20
De más de un mes	" 0.50
De más de dos años	" 1.00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración
CALLE FLORIDA 1178

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA ARMADA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 61
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 61 para adquirir 600 metros brin blanco, doble ancho; 2 520 metros de loneta blanca número 8; 16 metros 50 centímetros cinta negra acordonada y 100 hebillas blancas ordinarias, con destino a Talleres, para el vestuario del Cuerpo de Policía Marítima.

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1933, a las 15 horas.

Informes en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, de las 13 y 30 a las 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 horas).

(Cuenta corriente) Nov.4-13382-v.nov.13.

CONSEJO DE ADMINISTRACION DE LA SANIDAD MILITAR
LICITACION 40.000 METROS GASA

Llámase a licitación pública, por segunda y última vez, y por el término de 10 días, a contar desde la fecha, para proveer a esta Sanidad Militar, la cantidad de 40.000 metros de gasa hidrófila, en un todo de acuerdo con lo que establece el pliego de condiciones respectivo que se encuentra a disposición de los interesados en esta Secretaría, avenida 8 de Octubre esquina Moreno, todos los días hábiles, desde las 8 hasta las 12 y 30.

Las propuestas en el sellado correspondiente y en sobre cerrado y lacrado se recibirán y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, en el salón de sesiones del Consejo, ubicado en la avenida antes citada, por el señor Presidente del mismo, el Contador de la Institución y el suscrito, el día 17 del corriente mes, a la hora 10 y 30. — Montevideo, martes 7 de Noviembre de 1933. — El Secretario, Mayor Antonio Ginori.

(Cuenta corriente) Nov.9-13502-v.nov.20.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE PAPELES

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la provisión de los papeles que se detallan en la memoria descriptiva, la cual, conjuntamente con el pliego de condiciones, se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Utiles del Banco, calle Solís número 1463.

Las propuestas deberán ser presentadas con el sellado y timbre correspondientes en la Secretaría de la Gerencia General del Banco, antes de la hora 16 y 15 del día 17 de Noviembre del actual.

En ese día y hora se procederá a su apertura con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.9-13500-v.nov.14.

CONSEJO SUPERIOR DE CARCELES
LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación para la provisión de artículos de alimentación de acuerdo con la relación y condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Institución, calle Ellauri número 350 (Cárcel Penitenciaría).

Las propuestas extendidas en el sellado de $ 0.50, cerradas y lacradas, se recibirán en la mencionada Oficina todos los días hábiles hasta el 10 de Noviembre próximo, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, en el siguiente orden: a las 14 y 30, artículos de almacén: a las 15, fideos y sémola: a las 15 y 30, café en grano, tostado: a las 15 y 45, carbón de piedra para cocina; a las 16, papas; a las 16 y 15, verduras surtidas. — Montevideo, Octubre 25 de 1933 — La Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.28-13155-v.nov.14.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Por disposición del señor Rector y de acuerdo con la ley orgánica de la Universidad, convócase a los señores profesores y profesionales (ingenieros y agrónomos) de la Facultad de Ingeniería y Ramas Anexas para que elijan sus representantes en el seno del Consejo Directivo de la misma.

La elección se realizará en dicha Facultad el día 27 del corriente, de las 16 a las 18 horas, en el siguiente orden:

La de los profesionales (dos representantes: uno por los ingenieros y otro por los agrimensores), de la hora 16 a la hora 18.

La de los profesores (tres representantes), de la hora 17 a la hora 18.

Se hace presente a los señores electores que deben registrar sus candidatos en la Secretaría de dicha Facultad hasta diez días antes del señalado para esta elección y que deben inscribirse en su calidad de votantes en la misma Secretaría hasta cinco días antes del señalado para este acto. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Domingo A. Fernández, Prosecretario.

(Cuenta corriente) Nov.9-13497-v.nov.14.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

Se llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina de Adquisiciones, calle Sierra número 1489 (5.o piso).

Las propuestas se abrirán en la citada Oficina: el día lunes 13 del corriente, a las 15 y 20, jersey de algodón; a las 15 y 30, material eléctrico; a las 15 y 40, calzados (segundos llamados); a las 15 y 50, impresos y a las 16 y 20, canastos de mimbre. El día lunes 20, a las 10 y 10, carbón. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933.

(Cuenta corriente) Nov.9-13499-v.nov.14.

DIRECCION DE HOTELES MUNICIPALES
Licitación para el arrendamiento del servicio de orquestas para el Hotel Casino de Carrasco y para la terraza del Hotel Casino del Parque.

Llámase a licitación para el arrendamiento del servicio de orquestas para los Hoteles Municipales (Parque Hotel y Carrasco), por el término de la temporada veraniega 1933-34, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección de Hoteles Municipales (Parque Rodó), los días hábiles de las 13 y 15 a las 18 y 15 horas. Las propuestas en sobre cerrado y lacrado deberán presentarse en los sellados de ley y timbres correspondientes, el día 13 de Noviembre corriente a las 11 horas y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Nov.10-13527-v.nov 17.

ADMINISTRACION NACIONAL DE COMBUSTIBLES, ALCOHOL Y PORLAND
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de treinta extinguidores a base de ácido carbónico. El pliego de condiciones puede retirarse en el Departamento Comercial de esta Administración, Rincón 467. La apertura de las propuestas se efectuará en la Gerencia, calle Rincón 416, el día 22 de Noviembre de 1933 a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Nov.11-15354-v.nov.21.

USINAS ELECTRICAS DEL ESTADO
INSTALACION COMPLETA DE DOS CENTRALES AUTOMATICAS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación para proveerse de di-

Los avisos llevan su importe indicado al pie, a excepción de los que no se pagaron: oficinas públicas, judiciales con cargo a costas y edictos de matrimonio con auxiliatoria de pobreza.

La Administración no se responsabiliza por extravíos de grabados que no se retiran 48 horas después de repartido el diario.

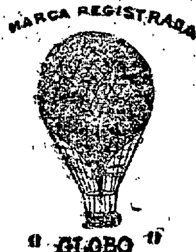
versos materiales destinados a dos centrales telefónicas automáticas y una mesa de aviso para el "Servicio de Reclamos", así como para la instalación completa de estos equipos, de acuerdo con las características y condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar, previo pago de $ 1.00 por cada ejemplar, de la Subsección Adquisiciones, calle Uruguay número 980, todos los días hábiles de 13 a 18 y 30 horas (sábados, de 8 a 12 y 30). Apertura de las propuestas: 8 de Enero de 1934, a las 10 horas. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Nov.9-13501-v.nov.14.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA, DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24810

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Santiago Bonsignore, de Mon... ha solicitado la renovación de la marca



par adistinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.30-13152-v.nov.15.

ACTA N.o 24824

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la Amministrazione Autonoma dei Monopoli di Stato, Roma (Italia), ha solicitado el registro de la marca

REGIA ITALIANA - ROMA VERDE BLANCO ROJO

para distinguir artículos de la clase 22.a. (Cigarros, cigarrillos, tabacos y productos secundarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.3-13284 bis-v.nov.20.

ACTA N.o 24805

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir art... clase 23.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.28-13151-v.nov.14.

ACTA N.o 24821

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Juan Pérez Listre, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de ... marca

"ESTRELLA ROJA"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.2-13249-v.nov.18.

ACTA N.o 24806

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Cooperativas de Lecherías, S. A., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"CACIQUE"

para distinguir artículos de la clase 3.a (leches, cremas, mantecas, quesos y demás productos derivados de la leche, en todas sus formas y especies). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct.28-13116-v.nov.14.

ACTA N.o 24816

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"VENCEDORA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.4-13343-v.nov.21.

ACTA N.o 24750

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha los señores Sassoli y Alonso, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CALCIO CORAMINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos químicos, farmacéuticos y veterinarios). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Oct.27-13110-v.nov.13.

ACTA N.o 24814

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

PERFECTION

para distinguir artículos de la clase 11.a (aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.1.o-13204-v.nov.17.

ACTA N.o 24809

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Stanco Incorporated, del Wilmington, Delaware (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

FLIT

para distinguir artículos de la clase 9.a (un ahuyentador de insectos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.1.o-13235-v.nov.17.

ACTA N.o 24800

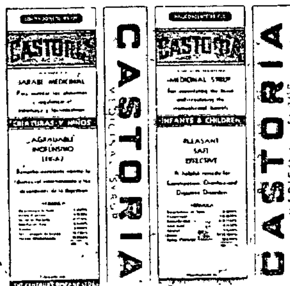
Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Amalia y Rosa Bottazzini, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"NEOLAXAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Oct 27-13082-v.nov.18.

ACTA N.o 24832

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The Centaur Company Limited, una corporación del Dominio de Canadá, con domicilio en Widson, Ontario (Canadá), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (un jarabe medicinal para asimilar los alimentos y regularizar el estómago e intestinos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.8-13444-v.nov.24.

ACTA N.o 24850

Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la razón Rohm y Haas Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

LETHANE

para distinguir artículos de la clase 9.a (Insecticidas, fungicidas o desinfectantes). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección
$7.00 Nov.10-13517-v.nov.27.

ACTA N.o 24856

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Brooke Bond Ceylond Limited, con domicilio e nla ciudad de Colombo, Ceylond, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Tés). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13548-v.nov.28.

ACTA N.o 24863

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Guidobono y Cía., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"PRODUCTOS E. H. P. A."

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13566-v.nov.28.

ACTA N.o 24855

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited, con domicilio en la ciudad de Mánchester, Inglaterra, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. (Pañuelos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13547-v.nov.28.

ACTA N.o 24854

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Nicholson and Co. (Coat Specialists), Limited, de Beaumont Works, St. Albans, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Perramus, impermeables y lo similar para caballeros, señoras y niños y prendas de vestir hechas con tejidos impermeables o impermeabilizados y demás artículos). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13540-v.nov.28.

ACTA N.o 24860

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha, Alfredo Raúl Deambrosis, por la Compañía Azufrera Uruguaya Limitada, de Montevideo, Uruguay, ha solicitado el registro de la marca

"CAUL"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 9.a (Productos químicos y especialmente azufre bajo cualquier forma y especie). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13568-v.nov.28.

ACTA N.o 24862

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"MONTE CUDINE"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 9.a.—Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.
$7.00 Nov.11-13567-v.nov.28.

ACTA N.o 24845

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Bocàge, Bujalance y Cía., de Montevideo. han solicitado el registro de la marca

"HEPAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13421-v.nov.23.

ACTA N.o 24773

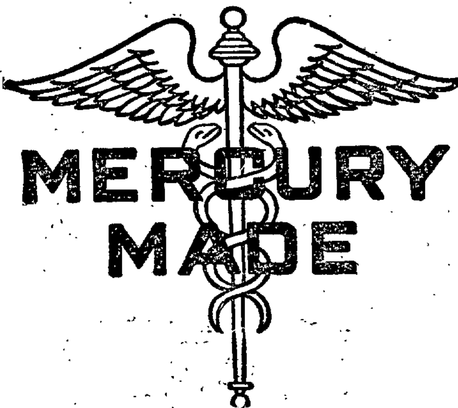
Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Con esta fecha el señor Rodolfo Szabo, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca "SUPER ONDULACION PERMANENTE SISTEMA RADIO"

para distinguir artículos de la clase 10.a.— Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13423-v.nov.23.

ACTA N.o 24830

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Sun Oil Company, con domicilio en la ciudad de Philadelphia, Estado de Pennsylvania, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a. (Aceites lubrificantes). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13415-v.nov.23.

ACTA N.o 24831

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Gillette Safety Razor Company, con domicilio en la ciudad de Boston, Condado de Suffolk, Estado de Massachusetts, Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

TRUFLEX

para distinguir artículos de la clase 17.a. (Hojas para navajas de afeitar y máquinas de afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13416-v.nov.23.

ACTA N.o 24817

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de los señores Bozzolo, Loro Piana y Cía., de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ANITA"

para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.4-13344-v.nov.21.

ACTA N.o 24844

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Luis María Ramos Brena, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"AL BRILLANTE"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13401-v.nov.22.

ACTA N.o 24812

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

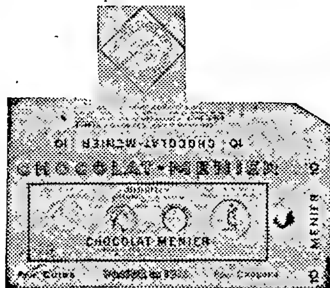
TEXACO

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites de asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13203-v.nov.17.

ACTA N.o 24783

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

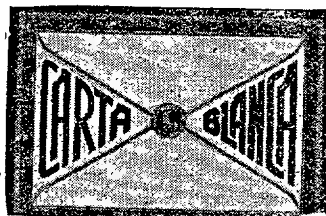


para distinguir artículos de la clase 1.a (productos de chocolatería y confitería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13112-v.nov.13.

ACTA N.o 24804

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Luis Gómez Alvarez, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

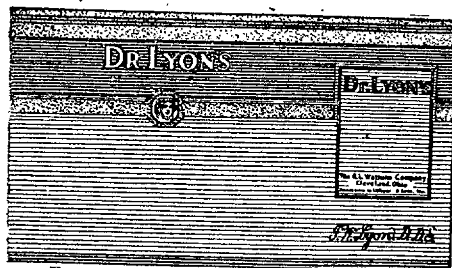


para distinguir artículos de la clase 10.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13075-v.nov.13.

ACTA N.o 24802

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The R. L. Watkins Company, una corporación del Estado de Ohío, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estados de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

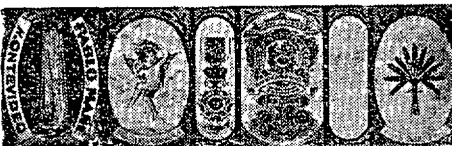


para distinguir artículos de la clase 10.a (dentífricos, polvos para los dientes, astringentes y aguas para la boca). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13077-v.nov.13.

ACTA N.o 24355

Montevideo, Julio 5 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Pablo Mañé ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (fideos y pastas alimenticias). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13079-v.nov.13.

ACTA N.o 24799

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de Daggett y Ramsdell, de New York (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca

"BREVO"

para distinguir artículos de la clase 10.a (crema para afeitar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13081-v.nov.13.

ACTA N.o 24751

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha el señor Ricardo L. Alonso, apoderado de la "Sociedad para la Industria Química en Basilea", de Basilea (Suiza), ha solicitado la renovación de la marca

"FERROFITINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a (productos medicinales y químico - farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13111-v-.nov.13.

ACTA N.o 24803

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Amoroso y Pozzi, con domicilio en esta ciudad,



han solicitado la renovación de la marca para distinguir artículos de las clases 1.a, 2.a y 3.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13076-v.nov.13.

ACTA N.o 24784

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak - Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

"PATHE"

para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13113-v.nov.13.

ACTA N.o 24785

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Kodak-Pathé", de París (Francia), ha solicitado el registro de la marca

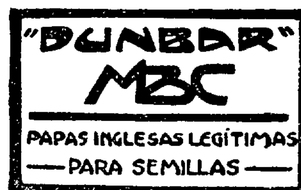


para distinguir artículos de la clase 25.a (toda clase de productos sensibilizados, tales como placas, películas, cintas, papeles para fotografía, cinematografía y radiografía).

$7.00 Oct.27-13114-v.nov.13.

ACTA N.o 24796

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de los señores Moor Bros y Co., de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 3.a (papas para semillas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13115-v.nov.13.

ACTA N.o 24798

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Queirolo Hermanos y Compañía, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), ha solicitado el registro de la marca

"SUPEROL"

para distinguir artículos de la clase 11.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.27-13080-v.nov.13.

ACTA N.o 24818

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"FUNDICION MODELO"

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13248-v.nov.18.

ACTA N.o 24820

Montevideo, Octubre de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

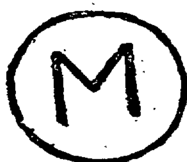


para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13250-v.nov.18.

ACTA N.o 24819

Montevideo de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Castro y Cía. Ltda., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 8.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13251-v.nov.18.

ACTA N.o 24822

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Egidio Gambogi y Cía., con domicilio en Lucca, Toscana, Italia, han solicitado el registro de la marca

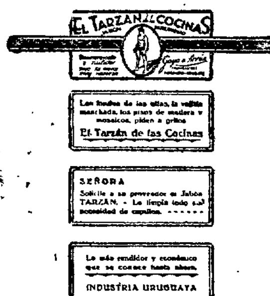


para distinguir artículos de la clase 1.a.— (Aceite de oliva). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13252-v.nov.18.

ACTA N.o 24811

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Goya y Arrúe, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 6.a y 13.a. — (Desengrasantes, jabones y pulidores). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.2-13255-v.nov.18.

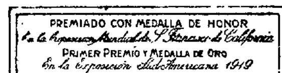
ACTA N.o 24801

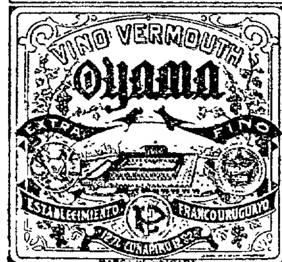
Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha Fernando Parrabère, Sociedad Anónima Cooperativa, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca











para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$33.40 Oct.31-13192-v.nov.16.

ACTA N.o 24808

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la The de Vilbiss Company una corporación del Estado de Ohio, con domicilio en la ciudad de Toledo, condado de Lucas (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca

DeVilbiss

para distinguir artículos de las clases 9.a y 11.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.21-13185-v.nov.16.

ACTA N.o 24645

Montevideo, Setiembre 5 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Société a Responsabilitee Limitee Maison Jacquin, con domicilio en la ciudad de París (Francia), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (confitería y chocolatería). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-13187-v.nov.16.

ACTA N.o 24597

Montevideo, Agosto 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Merrimack Manufacturing Co., una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Lowell, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitad ola renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Oct.31-13186-v.nov.16.

ACTA N.o 24827

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Oneto, Vignale y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a.— (Según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13287-v.nov.20.

ACTA N.o 24815

Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, por el señor Juan C. Massoué, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"STANDARD"

para distinguir artículos de la clase 12.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13285-v.nov.20.

ACTA N.o 24823

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de "Deutsche Milchwerke A. G. Zwingenberg (Hessen), Alemania, ha solicitado el registro de la marca

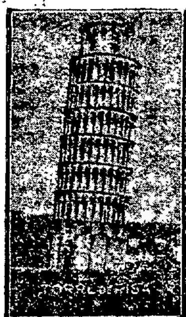
"FISSAN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.3-13286-v.nov.20.

ACTA N.o 24847

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Bakirgian y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13484-v.nov.25.

ACTA N.o 24829

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ARNOYA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13489-v.nov.25.

ACTA N.o 24830

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, apoderados de la Fábrica de Charutos Poock, de la ciudad y Estado de Río Grande del Sur (Brasil), han solicitado la renovación de la marca

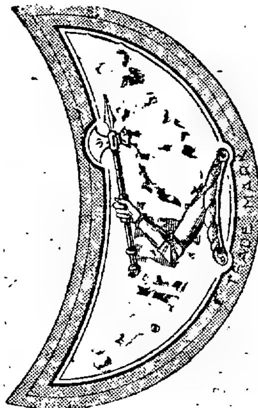
"COMERCIAL"

para distinguir artículos de la clase 22.a (cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13400-v.nov.22.

ACTA N.o 24843

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderados de los señores Jean Baptiste Edouard Paul Firino Martell, Jean Joseph Firino Martell, Maurie, Maurice Noel Firino Martell, James Richard Charles Hennessy, Jacques Patrick Jean Hennessy y James Jean Maurice Richard Hennessy, han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (cognacs). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13477-v.nov.25.

ACTA N.o 24840

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad Anónima "Aux Galeries Lafayette", de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca

"GALERIES LAFAYETTE"

para distinguir artículos de las clases 4.a, 5.a, 10.a, 18.a y 23.a (ver descripción). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13474-v.nov.25.

ACTA N.o 24837

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Julio B. Vidovich, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CERTUS"

para distinguir artículos de la clase 6.a (colas en general, especialmente la de preparación en frío para uso en carpintería, mueblería y diversos usos industriales). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13397-v.nov.23.

ACTA N.o 24828

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha el señor Gustavo Mariño, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



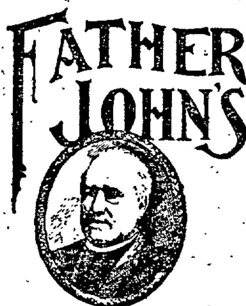
"VÁLEROSO"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13488-v.nov.25.

ACTA N.o 24848

Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Carleton y Hovey Company, con domicilio en la ciudad de Lowell, condado de Middlesex, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13485-v.nov.25.

ACTA N.o 24841

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Société Menier, de París (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (chocolates). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13475-v.nov.25.

ACTA N.o 24842

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha el señor Félix De la María, apoderado de la Sociedad de Responsabilidad Limitada "Etablissements Raguet y Vignes", de Troyes (Francia), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a (tejidos de punto). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.9-13476-v.nov.25.

ACTA N.o 24807

Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Con est afecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Alfredo D'Almeida y Compañía, con domicilio en la ciudad de Río Negro, Estado de Paraná (Estados Unidos del Brasil), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a (según se detalla). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13184-v.nov.23.

ACTA N.o 24795

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de La Cosechera, A. B. Rocca, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13417-v.nov.23.

ACTA N.o 24833

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Márquez Rubio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ABUELITA"

para distinguir artículos de la clase 1.a. (Yerba mate en todas sus formas, calidades, especies y sus sucedáneos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13414-v.nov.23.

ACTA N.o 24835

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13412-v.nov.23.

ACTA N.o 24834

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la Compañía Ron Bacardí, S. A., con domicilio en la ciudad de Santiago de Cuba, República de Cuba, han solicitado el registro de la marca

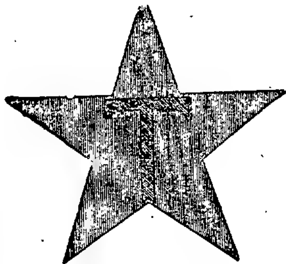


para distinguir artículos de la clase 2.a. (Ron). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.7-13413-v.nov.23.

ACTA N.o 24813

Montevideo, Octubre 27 de 1933.—Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de la The Texas Company, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a (petróleo, aceite para alumbrado, aceites lubrificantes y aceites para asfaltar). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.1.o-13202-v.nov.17.

ACTA N.o 24849

Montevideo, Noviembre de 1933. — Con esta fecha los señores Rodríguez Mujica y Compañía, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 4.a y 5.a. — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección. $7.00 Nov.8-13468-v.nov.24.

ACTA N.o 24851

Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de los señores Ameglio y Cía., con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"PARA TI"

para distinguir artículos de la clase 1.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.10-13513-v.nov.27.

ACTA N.o 24853

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de Nicholson and Co. (Coat Specialists), Limited, de Beaumont Works, St. Albans, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. (Perramus, impermeables y lo similar para caballeros, señoras y niños y prendas de vestir hechas con tejidos impermeables o impermeabilizados y demás artículos). —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-13539-v.nov.28.

ACTA N.o 24857

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Laudelino Silva, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"CENTENARIO"

para distinguir artículos de la clase 11.a. (Máquinas y aparatos, sus componentes y accesorios para la destrucción de langostas y sus similares). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-13564-v.nov.28.

ACTA N.o 24861

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Bonomi e Hijos, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"CHAJA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.11-13565-v.nov.28.

ACTA N.o 24838

Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Con esta fecha los señores Puiggros y Compañía, de Montevideo, han solicitado la renovación de la marca

"COMERCIAL"

para distinguir artículos de las clases 1.a y 22.a (menos cigarros). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.6-13399-v.nov.22.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 390

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de 9 años para "La elaboración de sal de mesa fosfatada, fosfato bisódico y fosfato tricálcico", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario. $8.00 Nov.11-13550-v.dic.4.

ACTA N.o 3872

Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Con esta fecha el señor Raúl Moltedo, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de 9 años para "Envase salero", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.11-13551-v.dic.4.

ACTA N.o 3870

Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados del señor William Stewart Mac-Millan, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en el método para recibir y reperforar señales telegráficas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-13519-v.dic.2.

ACTA N.o 3867

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha, el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Carlos Butty, de Buenos Aires, República Argentina, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en y relacionadas con envases", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley del 23 de Octubre de 1930, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.10-13525-v.dic.2.

ACTA N.o 3869

Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo envase para algodón hidrófilo", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13404-v.nov.28.

ACTA N.o 3866

Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Con esta fecha los señores Sacramone y Resta, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años, para "Silla guarda ropa", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13403-v.nov.28.

ACTA N.o 3868

Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Con esta fecha los señores Juan Cargnelli y Guido Zinelli, de Rosario de Santa Fe (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo procedimiento para la fabricación de postes, caños y similares de cemento armado" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.6-13402-v.nov.28.

ACTA N.o 3865

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Bernardo Vallone, con domicilio en esta ciudad, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en aberturas y cierres en chapas metálicas, lisas o acanaladas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13205-v.nov.23.

ACTA N.o 388

Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Con esta fecha los señores A. Peluffo y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de "catgut", o sea, hilo preparado a base de tripas de animales, purificadas y trenzadas, con aplicación a la cirugía", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.1.o-13225-v.nov.23.

ACTA N.o 3862

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Espagnol Hermanos, de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo sistema constructivo aplicable al armado de caslleros destinados al almacenamiento y transporte de huevos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.26-13052-v.nov.17.

ACTA N.o 387

Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Con esta fecha los señores J. M. Gutiérrez Díaz y Compañía, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Refinación y purificación del cloruro de sodio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.27-13078-v.nov.18.

ACTA No. 3864

Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Con esta fecha el señor José Oliva, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un borde especial sin alambre interior para envases metálicos en general y, en especial, para su aplicación en las baterías de aluminio "Borde Oliva".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.30-13171-v.nov.21.

ACTA N.o 3863

Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Segundino A. Viegas, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en calzado gomasolado", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.25-13037-v.nov.16.

ACTA N.o 386

Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Con esta fecha la señora Laura Muller de Regalía, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cocinadores automáticos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.24-13003-v.nov.15.

ACTA N.o 385

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos, Elaboración General de Aluminio y Metales, de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de un modelo de andador con ruedas de goma y bajo centro de gravedad para niños, denominado "Andador Paraíso".", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.23-12976-v.nov.14.

ACTA N.o 384

Montevideo, Octubre 18 de 1933. — Con esta fecha el señor Juan Tomesó, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de cremolina, purgol y aceites solu-

bles en agua, destinados a las curtiembres y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores. Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12903-v.nov.13.

ACTA N.o 3861

Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Con esta fecha el señor Francisco José Gatti, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Dispositivo que consiste en un disco luminoso o con números luminosos a adaptarse en los aparatos automáticos telefónicos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Oct.21-12930-v.nov.13.

ACTA N.o 383

Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Con esta fecha los señores Pumarega Hermanos "Elaboración General de Aluminio y Metales", de Montevideo, han solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Laminación de aluminio, chapas de aluminio para uso industrial y fabricación de papel aluminio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12907-v.nov.13.

ACTA N.o 3858

Montevideo, Octubre 13 de 1933. — Con esta fecha los señores Simón Lachs y Eduardo Lachs, de Montevideo, han solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Interceptor de grasa para obras sanitarias, de hierro fundido", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12897-v.nov.13.

ACTA N.o 382

Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Con esta fecha la Sociedad Anónima Hormigón Prensado, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de bloques huecos de hormigón de forma circular", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Por el Secretario: Bernardo Dumont.

$8.00 Oct.21-12920-nov.13.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez, para las obras sanitarias e instalaciones de agua caliente para el Instituto experimental de Higiene de esta Capital, de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Oficina. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 9 de Diciembre a las 10 horas. La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933.— Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.11-13355-v.nov.20.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones a efectuarse en la escuela ubicada en el pueblo Saldías (Departamento de Montevideo), de estricto acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección. Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado hasta el día 2 de Diciembre próximo, a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Julia Laborde, Oficial 2.o.

(Cuenta corriente) Nov.9-13498-v.nov.17.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de gravilla destinada a los tratamientos bituminosos de las carreteras Las Piedras al Colorado y Melilla - Belastiquí. Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección (calle Uruguay 822), durante las horas hábiles. Apertura de propuestas el día 24 del corriente a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.10-13535-v.nov.21.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Llamado a licitación

Se llama a licitación para la provisión de material bituminoso a utilizarse en tratamientos superficiales.

Pliego de condiciones en la Secretaría de la Dirección, calle Uruguay número 822, durante las horas de Oficina.

Apertura de propuestas el día 20 de Noviembre corriente, a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — José Pedro López, Secretario.

(Cuenta corriente) Nov.6-13389-v.nov.16.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL
DIRECCION DE CEMENTERIOS

Doña Marta Domínguez se ha presentado ante esta Dirección solicitando un boleto duplicado del nicho número 499 del Cementerio del Buceo, que está a nombre de su finado tío don Manuel Loza y de su finada abuela doña Celestina Pereyra.

Se hace pública la petición para que los que se consideren con derecho deduzcan la acción correspondiente ante esta repartición dentro del plazo de noventa días a contar desde la fecha.

Si no hay oposición se expedirá el boleto solicitado. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — La Dirección.

$21.60 Ag.17-10935-v.nov.19

INTENDENCIA MUNICIPAL DE RIO NEGRO
Desvío de camino

EDICTO — Por disposición de esta Intendencia y de acuerdo con lo que se establece en el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que el señor Lorenzo Chialanza, propietario de una fracción de campo de la 9.a sección judicial del Departamento, se ha presentado solicitando permiso para clausurar una senda de paso en dicha fracción, que partiendo del camino vecinal que cruza cañada Grande, termina en la cañada denominada "Campamento". Los antecedentes de este asunto se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; y se previene a todos los que tuvieren que oponerse a la clausura proyectada que deben presentarse dentro del término de treinta días a formalizar por escrito la oposición.— Fray Bentos, Mayo 30 de 1933. — José Sica Chouritto, Secretario.

$12.00 Nov.2-13264-v.dic.6.

ESTADO CIVIL

EDICTOS MATRIMONIALES

1.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BALTAZAR BURGER, de 24 años, soltero, carnicero, rumano, domiciliado en Juncal 1373, y doña ANNA HOLLIECH, de 21 años, soltera, rumana, domiciliada en Juncal 1373.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6009-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE COSTAS, de 26 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Mercedes 1031, y doña ANA DOMINGUEZ, de 19 años, soltera, portuguesa, domiciliada en Mercedes 1031.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Pedro López Arreseigor, Oficial del Estado Civil. $2.00 6010-v.nov.16.

2.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LANG, de 32 años, soltero, mecánico, húngaro, domiciliado en 25 de Mayo 528, y doña GIZELLA KULCSAR, de 19 años, soltera, húngara, domiciliada en 25 de Mayo 528.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6032-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO SOTO GOMEZ, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Piedras 555, y doña ELISA MEITIN BAÑO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Piedras 555.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Héctor Alvarez Cina, Oficial del Estado Civil. $2.00 6033-v.nov.17.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO SILVA, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1334, y doña CARMEN RAMIREZ, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Echegaray 2323.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5992-v.nov.15.

En Montevideo y el día 29 del mes de Abril del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS RODRIGUEZ, de 40 años, soltero, argentino, domiciliado en Ituzaingó 1339, y doña CORA SARAVIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Ituzaingó 1339.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5972-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALEJANDRO CURIEL, de 28 años, soltero, otomano, domiciliado en Guaraní 1362, y doña JULIETA BARMAIMON, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en 25 de Mayo 234.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 5973-v.nov.14.

4.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE ALBANO, de 32 años, soltero, joyero, oriental, domiciliado en Soriano 887, y doña MARIA LEOMAR SCELZA, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 926.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6034-v.nov.17.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR BENEDICTO BASSI, de 37 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado en Plaza Independencia 810, y doña MARIA ANGELA GARCIA, de 26 años, soltera, argentina, domiciliada en Rincón 706 (1.a sección).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 1.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 5993-v.nov.14.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO ALMEIDA, de 26 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Florida 1169, y doña HERMINDA ELIDA MA-

NITTO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Florida 1169.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — De oficio. — Conste. — Garzón.
(Gratis) 5994-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS GERIBONE, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Julio H. y Obes 1085, y doña ISAIDA NEIRA, de 25 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Julio H. y Obes 1085.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ortiz Garzón.
(Gratis) 5974-v.nov.14.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don COSME DE LOS SANTOS, de 38 años, soltero, farmacéutico, oriental, domiciliado en Eugenio Garzón 1932, y doña MARIA PAULINA CARVALLIDO VANRELL, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en Maldonado 1223.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 9.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6035-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALUSTIANO GINZO SAMPEDRO, de 28 años, soltero, comercio, español, domiciliado en Maldonado 1285, y doña MANUELA LOPEZ LOPEZ, de 23 años, soltera, española, domiciliada en Maldonado 1285.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6011-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR FORLENZA, de 50 años, viudo, comercio, italiano, domiciliado en Yaguarón 1308, y doña EMA MAS, de 41 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 1417.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 5967-v.nov.13.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CRISTIANO MARIA PETRONI, de 37 años, viudo, empleado, italiano, domiciliado en Yi 1525, y doña MANUELA ELIDA CERQUEIRA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Yi 1525.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6012-v.nov.16.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SERVANDO RODRIGUEZ, de 23 años, soltero jornalero, oriental, domiciliado en Médanos 1511, y doña HERMINIA ENRIQUETA ACUÑA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Médanos 1611.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 6013-v.nov.16.

En Montevideo y el día 12 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LAZARO BENTANCUR, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Paysandú 1388, y doña MARIA ROSSI, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Paysandú 1388.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ferrería.
(Gratis) 6014-v.nov.16.

7.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cordón y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MODESTO CARLOS MIGLIARINI, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Negro 1616, y doña JULIA LUISA PESCE, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Gonzalo Ramírez 1725.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6051-v.nov.18.

En el Cordón y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES GUIDA, de 40 años, empleado, soltero, oriental, domiciliado en Isla de Flores 1494, y doña JULIA RODRIGUEZ, de 40 años, viuda, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1494.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Patricio de Salterain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6052-v.nov.18.

8.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ORESTES PEDRO BONINO, de 28 años, soltero, oriental, domiciliado en Santa Fe 1174 y doña FILOMENA MENDEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Santa Fe 1174.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6015-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FRANCISCO FARACO, de 43 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 1977, y doña MARCELINA OLIVEIRA, de 32 años, viuda, española, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6016-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARLOS LORENZOTTI BARAVALLI, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Agraciada 1977, y doña MARIA VICTORIA ERMIRIO, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 1977.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6017-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL BOEDO, de 29 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Pozos del Rey 1340, y doña ROSA REY, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Pozos del Rey 1327.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6018-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL SUAREZ, de 50 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado en General Luna 1185, y doña CARMEN JOBITA PEREZ, de 33 años, divorciada, oriental, domiciliada en General Luna 1180.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6019-v.nov.16.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BERNARDO JUSTO CAGNOLI, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en General Aguilar 1245, y doña ADELA CHALELA, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en General Aguilar 1245.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Sebastián L. Puppo, Oficial del Estado Civil. $2.00 6020-v.nov.16.

9.a Sección del Depto. de Montevideo

En Colón y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ELIA, de 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Colón, y doña AMABILIA LAURINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Colón.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6036-v.nov.17.

En Colón y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CALISTO FORTUNATO VIGLIONE, de 30 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado en la 10.a sección, y doña MARIA ELENA CIOCCA, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Melilla.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — M. Ortiz Garzón, Oficial del Estado Civil. $2.00 6037-v.nov.17.

10.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUVENAL DE PAULA GUEDES, de 21 años, soltero, músico, brasileño, domiciliado en Gobernador Viana 2325, y doña MARIA DEL CARMEN BITTENCOURT, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Cabrera 4003.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 6053-v.nov.18.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOAQUIN MENDOZA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Joanicó 3943, y doña ELEOMAR ROMANA TERRA, de 37 años, viuda, oriental, domiciliada en Plata 47.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil. $2.00 5985-v.nov.14.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don han contraído matrimonio "in extremis" don ALEJANDRO ALESSANDRA, de 43 años, soltero, comercio, italiano, domiciliado en Dionisio López 2158, y doña ANTONIA MARTINEZ, de 40 años, viuda, española, domiciliada en Dionisio López 2158.

impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6054-v.nov.18.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN NADOTTI, de 25 años, soltero, comercio, argentino, domiciliado en Pernas 2421, y doña FLORA CALVETE, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Pernas número 2421.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5986-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ROGELIO COX, de 27 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en S. Blixen 4060, y doña NATIVIDAD BEBELACQUA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Villagrán 2729.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5987-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RUDECINDO EUDOXIO CORREA, de 38 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Fray Bentos 21, y doña MARIA MARGARITA GONZALEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Purificación 28.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5988-v.nov.14.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CAMILO MUSTAFA SINFOROSO GONZALEZ, de 23 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Oficial 47, y doña IRMA GUERRA, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en T. Claramunt 4047.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5989-v.nov.14.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 11 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DOMINGO MIGUES, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en J. J. Rousseau 3642, y doña JUANA SCAGLIA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Comercio 2485.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5990-v.nov.14

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SANTIAGO CASTRO, de 34 años, soltero, peluquero, oriental, domiciliado en 8 de Octubre 4002, y doña MARIA LUISA BERARDI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en C. Miró 16.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Bajac, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5991-v.nov.14.

11.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EVERGISTO PASCUAL SORIA, de 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en General Villagrán 2670, y doña FELIPA BIRRIEL, de 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada en Marcos Sastre 2567.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6055-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PABLO MENDOZA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en camino Repetto sin número, y doña ANTONIA RAMOS, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Manga.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6056-v.nov.18.

En Montevideo y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ARMANDO ALEJO CORREA, de 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Horacio Areco 85, y doña MERCEDES FLORES, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en Fonseca 41.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Garrido Barrios, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6057-v.nov.18.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HERIBERTO BIANCHI, de 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Municipio 2673, y doña MARIA SOIARI, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Municipio 2673.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6044-v.nov.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICTOR BELLO, de 23 años, soltero, italiano, domiciliado en Rivadavia 1807, y doña ANGELICA ECILDA LEGUIZAMOR, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1807.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5975-v.nov.14.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JORGE PEDRO BIGNONI, de 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Juan Paullier 2634, y doña DORINDA BOUZAS, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en Rivadavia 1581.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5976-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don REGINO FLORES, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en José L. Terra 3208, y doña SERAPIA DIAZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 3208.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Reyes Lerena.
(Gratis) 5978-v.nov.14.

13.a Sección del Depto. de Montevideo

En el Cerro y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN FACHOLA, de 30 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado en Las Tres Esquinas, y doña ARMANDA IGNACIA BOTTA, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Las Tres Esquinas.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6021-v.nov.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAUL ANDINO, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en China 3931, y doña CARMEN MARTINEZ, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Austria 495.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6022-v.nov.16.

En el Cerro y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ITO ABUD, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Bogotá 3372, y doña AMALIA MARTINEZ, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en la calle Bogotá 3372.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6023-v.nov.16.

En el Cerro y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAXIMILIANO CORDOBES, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Río de Janeiro 555, y doña ELIDA GONZALEZ, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Puerto Rico 717.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6024-v.nov.16.

En el Cerro, y el día 28 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO FERNANDEZ DEL CASAL, de 37 años, soltero, abogado, mejicano, domiciliado en Suiza sin número, y doña SARA EMETERIA CRISTAN, de 33 años, divorciada, argentina, domiciliada en Suiza sin número.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Armando Ibarlucea, Oficial del Estado Civil.
$2.00 5921-v.nov.13.

14.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso del Molino y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE ANTONIO LOPEZ, de 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Río Grande 928, y doña CONCEPCION VILAS, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Gil 892.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil.
$2.00 6058-v.nov.18.

En Paso del Molino y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933 a las 17 horas. A pe-

tición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE MARIA BEREAU, de 27 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Uruguayana 3248, y doña MARIA DOLORES GARGANTINI, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Uruguayana 3248.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6039-v.nov.17.

En Paso del Molino y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AMILCAR MANTARAS, de 26 años, soltero, escribano, oriental, domiciliado en 19 de Abril 3351, y doña DELIA COMPTE NAVAJAS, de 25 años, soltera, argentina, domiciliada en 19 de Abril 3351.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 6038-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL RAMOS, de 25 años, soltero, jornalero, español, domiciliado en Uruguayana 3098, y doña LUISA AUGUSTA LECOMTE, de 23 años, soltera, argentina, domiciliada en Octavio Lapido 8.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5995-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS D'OLIVO, de 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Paraíso 2892, y doña MARIA PAZOS, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Río Grande 854.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5996-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN VICENTE CHIAZZARO, de 30 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Caridad 1248, y doña MARIA ESTHER RAGGIO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en bulevar Artigas 4260.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5997-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO RAMON ASTENGO, de 31 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado en Octavio Lapido 1127, y doña ELVIRA MARIA TERESA LAGUZZI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Octavio Lapido 1127.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5998-v.nov.15.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CIRIACO CORREA, de 43 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en pasaje de los Ceibos 3475, y doña PETRONA FERNANDEZ, de 39 años, soltera, oriental, domiciliada en pasaje de los Ceibos 3475.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 5999-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN RAMON MENDEZ, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Abayubá 2844, y doña ANTONIA SPINIELLO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Abayubá 2870.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. — Ley 17 de Marzo de 1913. — Conste. — Macchiavello.

(Gratis) 6000-v.nov.15.

En Paso del Molino y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don TEODORO MARCOS FERROU, de 35 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Tomás Villalba 3333, y doña MARIA ISABEL GARATE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tomás Villalba 3333.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Macchiavello, Oficial del Estado Civil. $2.00 5971-v.nov.13.

15.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN FROST, de 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Rondeau 1677, y doña MARIA LUISA GATTO FLORENTINO, de 28 años, soltera, oriental, domiciliada en J. M. Blanes 1296.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6059-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE BLANKLEDER, de 24 años, soltero, jornalero, argentino, domiciliado en República 1575, y doña JOSPA BARANOWITZ, de 22 años, soltera, polaca, domiciliada en República 1575.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6060-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISMAEL FELIX BOGLIACCINI, de 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Maldonado 2070, y doña ZULEMA CAMPO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Lavalleja 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6025-v.nov.16.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN CARLOS MONDINO, de 29 años, soltero, corredor, oriental, domiciliado en Libertad 2666, y doña MANUELA AZCARATE, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1170.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6026-v.nov.16.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don CARMELO PAIS PINTOS, de 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Colonia 1665, y doña MARIA MARICHAL, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6027-v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GONZALO ACOSTA Y LARA, de 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1387, y doña OLGA SOFIA SIENRA, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla de Flores 1813.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6001-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO HOFFMANN PETIT, de 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Ellauri 499, y doña ESTHER TURENNE, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Tristán Narvaja 1270.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6002-v.nov.15.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE LORENZO GAMENARA BALLARDO, de 47 años, soltero, albañil, oriental, domiciliado en Municipio 960, y doña HERMINIA MOLINA, de 31 años, soltera, oriental, domiciliada en Patria 2228.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6003-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BAUTISTA PORLEZZA, de 32 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Cebollatí 1969, y doña MARIA CAROLINA PIATTI, de 29 años, soltera, oriental, domiciliada en Cebollatí 1969.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6004-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 10 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DIEGO SALORD, de 51 años, viudo, oriental, domiciliado en República 1587, y doña LAURA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en República 1587.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Martinelli Gómez.

(Gratis) 6005-v.nov.15.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933 a las 10 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don PEDRO PACE, de 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Uruguay 1931, y doña GLORIA TELLAGORRY, de 17 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Defensa 1827.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo de-

nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5979-v.nov.12.

En Montevideo y el día 22 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO ESTEBAN MUSSI, de 28 años, soltero, industrial, oriental, domiciliado en Municipio 1370, y doña HORTENSIA GONZALEZ, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1969.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5968-v.nov.13.

En Montevideo y el día 19 del mes de Octubre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ADOLFO CONSTANCIO BIE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Charrúa 1981, y doña JUANA ESTHER REBORI, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Charrúa 1981.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5969-v.nov.13.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre de 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don BENITO ALVAREZ BOCAGE, de 33 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Plaza Libertad 1131, y doña ADELA PUJOL VOLONTE, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2033.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Martinelli Gómez, Oficial del Estado Civil. $2.00 5970-v.nov.13.

16.a Sección del Depto. de Montevideo

En Paso de la Arena y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE DAMIANI, de 40 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Agraciada 2349, y doña SERAFINA MODESTA RIZZO, de 38 años, soltera, oriental, domiciliada en Rincón del Cerro.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún nuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 8.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Carlos Petit García de Zúñiga, Oficial del Estado Civil $2.00 6045-v.nov.17.

17.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANGEL RUSSO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña ESTHER FERNANDEZ, de 17 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. $2.00 5980-v.nov.14.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISIDRO PINTO, de 30 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña LUISA DE MAIO, de 21 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5981-v.nov.14.

En Montevideo y el día 26 del mes de Octubre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago Saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RAMON POLONIO OLIVERA, de 25 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en esta sección, y doña MAXIMA DIONISIA SOSA, de 15 años, soltera, oriental, domiciliada en esta sección.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — A. Ponce de León, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Ponce de León. (Gratis) 5982-v.nov.14.

18.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933 a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MANUEL CALVIÑO, de 24 años, soltero, empleado, español, domiciliado en Continuación Colonia 2448, y doña MANUELA ARCA CASTELAO, de 25 años, soltera, española, domiciliada en Continuación Colonia 2448.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6061-v.nov.18

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FLORENCIO G. QUINTEROS, de 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Libertad 2386, y doña MARIA H. BONILLA, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Requena 1194.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6062-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LOPEZ (hijo), de 37 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado en Palmar 2134, y doña MARIA ISABEL CAROLA RODRIGUEZ, de 32 años, soltera, oriental, domiciliada en Coronel Mora 467.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6063-v.nov.18.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO SARDINA FREIRE, de 27 años, soltero, empleado, español, domiciliado en el Cerro, y doña MARIA ESTHER VIÑUELA, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Durazno 2425.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6064-v.nov.18.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don DAVID BARRIOS JUEVARA, de 47 años, divorciado, veterinario, argentino, domiciliado en Libertad 2541, y doña MARIA JOSEFINA FEIERABEND, de 27 años, soltera, alemana, domiciliada en Victoria 1205.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6028-v.nov.15.

En Montevideo y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JULIO CHALLIAL, de 42 años, divorciado, comercio, argentino, domiciliado en Rivera 3529, y doña AMELIA SALVO, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en Canelones 2698.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6029v.nov.16.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE AZZINNARI, de 27 años, soltero, empleado, italiano, domiciliado en Victoria 1532, y doña HAYDEE ROMANELLI, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Victoria 1532.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 6008-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO NEVA, de 56 años, viudo, marino, oriental, domiciliado en Carlos Berg 2572, y doña VICTORIA WLODARGZYK, de 31 años, soltera, polaca, domiciliada en Carlos Berg 2572.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José Puig Maciel, Oficial del Estado Civil. $2.00 5983-v.nov.14.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE FACHINO, de 42 años, soltero, mecánico, italiano, domiciliado en Constitución 2086, y doña ELENA PICASSO, de 27 años, soltera, argentina, domiciliada en Constitución 2086.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6065-v.nov.18.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 11 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ALFREDO DURAN, de 25 años, soltero, chaufeur, oriental, domiciliado en Joaquín Requena 2436, y doña ANGELA LYDIA MATTA, de 24 años, soltera, oriental, domiciliada en Isla Gorriti 2108.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6030-v.nov.16.

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don VICENTE REMIGIO CLAVIJO, de 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Democracia 2015, y doña NATALIA BIANCHO, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Democracia 2015.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6006-v.nov.15.

En Montevideo y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933, a las 9 y 30 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LUIS ALBERTO TRIGO, de 20 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Catalán 1518, y doña MARIA ADELINA MAGALLANES, de 16 años, soltera, oriental, domiciliada en Inca 2265.
En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6007-v.nov.15.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933 a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don

SATURNINO GALLO, de 26 años, soltero, músico, oriental, domiciliado en Domingo Aramburú 1866, y doña LUISA FELICIA SCLAVO, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Martín García 2065.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 5984-v.nov.14.

20.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ESTEBAN SKONPOVSKI, de 36 años, soltero, comercio, polonés, domiciliado en Lunarejo 14, y doña AIDA DOMINGA ZAPATTINI, de 27 años, soltera, oriental, domiciliada en S. Martínez 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6046-v.nov.17.

En Montevideo y el día 4 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN PEDRO BORDA, de 22 años, soltero, pintor, oriental, domiciliado en C. M. Ramírez 118, y doña IRENE DELGADO, de 18 años, soltera, oriental, domiciliada en Vaillant 431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6047-v.nov.17.

En Montevideo y el día 23 del mes de Octubre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MAGGIORINO BO AMABIL, de 31 años, soltero, jornalero italiano, domiciliado en General Luna 1365, y doña ORFILA ESTOL, de 30 años, soltera, oriental, domiciliada en Agraciada 4164.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6048-v.nov.17.

En Montevideo y el día 2 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FERNANDO CASTRO VELAZQUEZ, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Y. Pinzón 21, y doña CARMEN MARIA GOMEZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Y. Pinzón 21.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6049-v.nov.17.

En Montevideo y el día 3 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN JOSE PIÑEYRO, de 40 años, soltero, jornalero oriental, domiciliado en Vía del Norte 22 y doña EULOGIA BURGOS, de 50 años, soltera, oriental, domiciliada en Vía del Norte 22.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Miguel Víctor Martínez, Oficial del Estado Civil. — Gratis. — Conste. — Martínez. (Gratis) 6050-v.nov.17.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago y el día 1.o del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don RICARDO BRIANZA, de 29 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Martín Ximeno 5, y doña DORA ABREU, de 25 años, soltera, oriental domiciliada en Martín Ximeno 5.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Piñeyrúa. (Gratis) 6031-v.nov.16.

22.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS JOSE MATOS, de 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado en Lavalleja 1937, y doña ELISA SANCHEZ, de 30 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Criollos 36.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo). Oficial del Estado Civil. $2.00 6040-v.nov.17.

En Montevideo y el día 6 del mes de Noviembre del año 1933 a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JUAN DE DIOS SANCHEZ, de 50 años, soltero, jornalero, chileno, domiciliado en Guenoa 115, y doña CIRIACA DE LEON, de 37 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Guenoa 115.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Román C. Alvarez Cortés (hijo), Oficial del Estado Civil. — Exonerado de derechos. — Conste. — Alvarez Cortés. (Gratis) 6041-v.nov.17.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO GUILLERMO GONZALEZ, de 30 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado en Magariños Cervantes 1678, y doña RENEE HILDA MOLINARI, de 20 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Marco Bruto 1464.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6042-v.nov.17.

En Pocitos y el día 5 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANDRES SANGUINETTI, de 53 años, soltero, empleado oriental, domiciliado en Arenal Grande 1709 y doña LEOCADIA LUSIARDO, de 29 años, soltera, labores, oriental, domiciliada en Francisco Joaquín Muñoz 3314.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 23.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6043-v.nov.17.

JUDICIALES

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Erlinda Veiga de Burgueño, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.9-13478-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefa Lacerda o Sor María Teresa de Jesús, hermana del Perpetuo Socorro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.8-13459-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Celedonia Silveyra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.11-13557-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Inocencio Viale, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número... término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.11-13544-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Rebagliati o Rebagliatti de Ripoll, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.11-13545-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Joaquín Arbilla o Arvila o Arbella y de María Echegoyen o Etchegoyen o Checoyen de Arbilla, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.11-13543-v.nov.22.

Prescripción

EDICTO - Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos caratulados "Leonardo Marino. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho por cualquier título, a tres fracciones de terreno, situadas en el Pueblo Ituzaingó, Maroñas, 11.a sección judicial de este Departamento, en las que se han efectuado construcciones y otras mejoras y cuya ubicación y deslinde es el siguiente: 1.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75417 y lo constituye una fracción de terreno compuesta de 1894 metros 99 decímetros cuadrados, deslindados así: 43 metros 44 centímetros de frente al Sudeste, a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio; 42 metros 95 centímetros al Noreste, por donde linda con don Antonio Barreiro Ortega; 44 metros 94 centímetros en la línea del Noroeste, limítrofe con María S. Barbieri y Juan Perrone; y 42 metros 95 centímetros al Sudoeste con calle Horacio Areco, antes Alvear, por donde forma esquina. 2.o La propiedad empadronada con el número 75668, o sea una fracción de terreno compuesta de 1887 metros y 48 decímetros cuadrados deslindados así: 42 metros 19 centímetros de frente al Noroeste a calle José Pedro Ramírez, antes Uruguay; 45 metros 35 centímetros al Noreste, por donde limita con Amaro Carve Urioste; 41 metros 42 centímetros en el costado Sudeste, lindero con Manuel A. Silva; y 45 metros al Sudoeste con frente a calle Patricios, antes Sarandí, por donde forma esquina; y 3.o El inmueble empadronado en la actualidad con el número 75496, consistente en una fracción de terreno, compuesta de 1873 metros 91 decímetros, deslindados así: 42 metros 95 centímetros de frente al Noreste a calle Susviela Guarch, antes Rincón; la misma dimensión al Suroeste, lindera con Gilberto Calderón; 43 metros 65 centímetros al Noroeste a calle Juan Victorica, antes 18 de Julio, por donde forma esquina; y 43 metros 60 centímetros en el costado Sudeste lindero con San Martín de Zufriategui: a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472,

a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$33.60 Nov.11-13546-v.dic.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Ana Ponti Manzi de Castiglioni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-13461-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Ramón Perdomo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-13457-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Juana Benítez de Curbelo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.8-13445-v.nov.18.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Concurso voluntario de Juan Carlos Ortiz", se cita a los acreedores de don Juan Carlos Ortiz para la junta que deberá tener lugar en la sala de audiencias del Juzgado, calle Rincón número 472, el día 7 de Diciembre próximo a las 10 horas, previniéndoseles que deberán presentarse con los justificativos de sus respectivos créditos, bajo apercibimiento de no ser admitidos y que la junta resolverá con los que a ella concurran. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$10.00 Nov.8-13440-v.dic.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Skvirsky o Skwirsky, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 3 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.7-13409-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Horacio Lanza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.6-13396-v.nov.16

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Raúl y Omar Rodríguez con Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira y otros. Prescripción", se cita, llama y emplaza a don Ladislao F. Brito, María Porcina Terra de Amaro da Silveira, Manuel Amaro da Silveira, Satyro Madruga de Bitencourt y su esposa doña Inocencia Amaro Madruga, Virgilio Amaro da Silveira, Francisco Amaro da Silveira, Tomás García de Zúñiga, Compañía Pastoril Agrícola e Industrial, Manuel Amaro da Silveira Junior, Francisco Amaro da Silveira, Justino Amaro da Silveira, Manuel Perdomo, Juan Pérez, Doroteo Navarrete, Inocencia Amaro da Silveira, Virgilio o Virgilino Amaro da Silveira, Rosa García de Zúñiga, Joaquín Francisco García, Doroteo Navarrete (hijo), sucesión José María Rodríguez, Felipe Irureta, María Teresa de Amaro, Camilo Rodríguez, Cipriano Carballo, Bernabé Irureta, José Latorre, Pilar Prenza, Francisco Rivero Aponinaria Paisal, Nemesio Ríos y sucesiones de Luis y Juan Gálvez, sucesión Félix Irureta, Gerónimo Martínez, P. Pereira, Narciso A. Machado, Candia y Canlela Pereira y Alberto Luis de Souza, a los antecesores o causahabientes o sucesores de las mencionadas personas y a todos los que por cualquier título se consideren con derecho a unas sobras de terreno compuestas de un área superficial aproximada de doscientas treinta y tres hectáreas cinco mil trescientos cuarenta metros cuadrados, dos decímetros cuadrados, con todas las mejoras que contienen, comprendidas dentro de las siguientes fracciones linderas de campo, situadas en la 4.a sección del Departamento de Florida, con un área total de 11213 hectáreas 9193 metros 52 decímetros, según mensura y división de Diciembre de 1903 y 25 de Julio de 1923, practicada por el agrimensor Juan Ramasso y cuyo deslinde es el siguiente: Lote número 1: Por el Norte, el río Yí; por el Este, en parte, a partir del río nombrado, con una cañada divisoria, hasta donde empieza una línea amojonada, que mide 5.780 metros, la cual divide con Bernabé Irureta y en pequeña parte camino vecinal por medio, con la sucesión de Camilo Rodríguez; por el Sur, a partir del Este, líneas de 285 mts. 20. de 540 mts 80 y de 1.864 mts. 50 (entre las segunda y tercera líneas, el límite forma pequeña quebrada entrante), cuyas líneas son de frente a un camino vecinal que separa del lote número 2, y del frente de otro camino vecinal, y por el Oeste, a partir del Sur, línea de 6.510 mts. 80, de Sur a Norte, cuya línea da frente en toda su extensión a un camino vecinal que forma esquina con el últimamente nombrado y separa de campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez); sigue línea de 1.092 mts. 70 de Este a Oeste, de cuyo extremo parte otra de 412 metros la cual termina en el río Yí y divide, igual que la anterior, con el citado campo de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay y termina el límite Oeste, una parte del curso del río Yí, en dirección de Sur a Norte, aguas arriba. Límites del lote número 2: Por el Norte, a partir del Oeste, línea de 1.473 metros, de N. O. a S. E., de frente a un camino vecinal que separa de campo de la Sección de Fomento Rural y Colonización del Banco Hipotecario del Uruguay (antes del señor Raúl A. Rodríguez), a continuación línea de 1.864 mts 50, de Oeste a Este, a la que sigue una pequeña línea de Norte a Sur, del final de la cual, parte otra, de 540 mts. 80, de Oeste a Este, y termina el límite Norte otra línea de 285 metros 20, de Oeste a Este; cuya línea y las anteriores son de frente a un camino vecinal que separa del lote uno y de los frentes de los caminos vecinales. Por el Este, línea amojonada de 1368 mts 60, limítrofe con la sucesión de Camilo Rodríguez y con Nicolás Freire; por el S. E., línea de 7.256 metros 50, la cual limita en dos pequeños trozos (camino por medio), con la sucesión de Camilo Rodríguez; y por el Oeste, en parte el arroyo Illescas y a partir de dicho arroyo, tres líneas que siguen direcciones de Oeste a Este, de N. O. a S. E. y de S. O. a N. E., las que respectivamente miden 1.017 mts. 40, 85 mts. 70 y 2.958 mts, limitando las tres con campo de la Sección Fomento y Colonización del Banco Hipotecario (antes del señor Omar Rodríguez), a fin de que comparezcan por ante este Juzgado, calle Rincón número 472 a estar a derecho en los mencionados autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$72.00 Nov.8-13346-v.dic.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Antonia Graffigna de Merlo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-13349-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan José Benito Morixe o Juan B. Morixe, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13298-v.nov.14.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Octavio Savio, solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Margarita Ultra, por figurar ésta con el nombre "Hortencia" en vez de "Margarita", que es el verdadero. — Montevideo, Abril 17 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$4.50 Nov.4-13350-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Gil o Gil Sixto Pereyra o Pereira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13299-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Próspero E. o Próspero Guerin, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13301-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores o Dolores Magdalena Silva de Alvarez, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13303-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Albérico o Albérico F. o Albérico Federico Perna, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13304-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Luisa o Angela María Luisa Zaffaroni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13305-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Sucesión de Ramón Merello", se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado doña Rosa Ruz de Merello y otros solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de María Luisa, Francisco, Nieves Merello y de Francisco Galileo Gentini, la de defunción de doña Rosa Merello de Gentini, y la de matrimonio de esta última con [illegible] Alejan

dro Norberto Gentini, por figurar la esposa del causante Ramón Merello como "Rosa Rossi" en lugar de "Rosa Ruz", que es lo real y verdadero. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$6.00 Nov.2-13142-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Dolores Inzúa o Insúa de Paleo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13306-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Catalina Pereira o Pereira de Alonso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13312-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Estela Rossi de Menck Baena, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 1.o de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13330-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Hernández, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13323-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Francisco Saúl, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13309-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Francisca Antonia Boada, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13307-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Luis o Luis José Pasotti, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del dérmino de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.3-13302-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Bozzano y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Manuel Bozzano con Julia Degrandi, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Feliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano" "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 2.o La de nacimiento de Blanca Olinda, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano" y "Clorinda Cambiaso" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano" y "Florinda Cambiazo; 3.o La de nacimiento de Juan Raúl, porque donde dice "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Peliz Bauzzano" debe decir "Manuel Bozzano", "Juan Bozano", "Florinda Cambiazo" y "Manuel Bozzano", respectivamente; 4.o La de nacimiento de Oscar Félix, porque donde dice "Bauzzano Oscar Félix", "Félix Bauzzano", "Juan Bauzzano", "Clorinda Cambiaso" y "Félix Bauzzano" debe decir "Bozzano Oscar Félix", "Manuel Bozzano", "Juan Bozzano", "Florinda Cambiazo" y Manuel Bozzano; y 5.o La de nacimiento de Alfredo, porque donde dice "Bauzzano Alfredo", "Félix Bauzzano" y "Julia Degrande" debe decir "Bozzano Alfredo", "Manuel Bozzano" y "Julia Degrandi", respectivamente. — Montevideo, Octubre 11 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$12.00 Oct.28-13141-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Siñaris o Siñiaris, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$5.50 Nov.4-13300-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carolina Sienra, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuaroi.

$5.50 Nov.2-13280-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Scelza, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuaroi.

$5.50 Nov.2-13259-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de l asucesión de don Cesilio o Cecilio o Cirilo V. Poiso, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Marzo 24 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.31-13200-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Graciano Iriarte, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.21-12936-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don John o Juan Miller o Hessenmuller, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.00 Oct.11-12574-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos caratulados "Sucesión de Petra Margarita Ripoda de Pizzorno", se cita, llama y emplaza a don Francisco Ripodas y a doña Josefa Larrayoz, a fin de que comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.23-12944-v.nov.25.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE SEGUNDO TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ríos o de los Ríos Pedro y otra. Sucesiones. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: la de matrimonio de los causantes, se dice que el contrayente se llama Pedro Ríos Suárez, debiendo decir Pedro de los Ríos González, y donde dice refiriéndose a la causante Graciana Salles, debe decir: Graciana Lagune. En la de defunción de Graciana Lagune de de los Ríos, falta la preposición de, y en la nota marginal dice: Lagunes, debiendo decir Graciana Lagune de los Ríos. La de obito del causante, dice Pedro Ríos, debiendo decir Pedro de los Ríos. En las de nacimiento de María Emilia, Gaudencio Ricardo, Elena, Ernesto y Julio de los Ríos, el apellido paterno dice Ríos, debiendo decir: de los Ríos, y en la de nacimiento de Juan Modesto y Alberto de los Ríos, aparecen éstos como hijos de Graciana Salles y Pedro Ríos, debiendo decir Graciana Lagune y Pedro de los Ríos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$12.00 Nov.10-13537-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Josefina Romeu de Pacheco, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.10-13536-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Severiano Alvarez Lorenzo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13480-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Rafael Di Mauro, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13481-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se

hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Paparamborda de Scala, a fin de que todos slos que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.00 Nov.9-13482-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Manuel Traverso Sucesión, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.9-13483-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José María Urroz y otros. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: De matrimonio de José María Urroz con Aurelia Abascal: donde la esposa aparece con el nombre de Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal, y en la de nacimiento de Olga Urroz Abascal, donde dice Aurelia Abascal debe decir Eleuteria Aurelia Antonia Abascal. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$7.50 Nov.9-13514-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María o María Julia Costa de Arini, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp Actuario.

$5.50 Nov.3-13177-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Martín Etchelar, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Setiembre 15 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13428-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alberto Cima, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.7-13427-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Esteban Iguarán, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo Noviembre 2 de 1933 — Eduardo Díaz Falp. Actuario.

$5.50 Nov.7-13429-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "González Gabriel de Dorotea Barrios de González y de Gabriel González Barrios. Sucesiones", se cita, llama y emplaza a don Justino A. o Agapito González Barrios o a sus derecho habientes, para que dentro del término de noventa días comparezcan por ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a estar a derecho en estos autos, por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.60 Nov.7-13410-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Julio Togni, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — E. Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.4-13347-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Arturo R. Brown, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Buenos Aires 367, a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 30 de 1931. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.3-13315-v.dic.7.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno, doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pedro Sosa. Segunda copia de escritura", se hace saber que se ha solicitado segunda copia de la escritura que con fecha diecinueve de Octubre del año mil novecientos treinta, que autorizó el escribano Manuel M. Romay, en el pueblo de Guichón, quinta sección judicial de Paysandú, referente a un inmueble con sus mejoras, situado en la novena sección del Departamento de Río Negro, compuesta de una superficie de una hectárea, ocho mil seiscientos trece metros sesenta y dos decímetros cuadrados, limitando al Norte con don Bartolo Barboza, al Sud con Manuel Vivo, al Este, con Desiderio Cardoso y al Oeste, con Natalio Moreno; dicho bien lo hubo el peticionante por compra a doña Eufracia Ruiz. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$9.00 Nov.2-13258-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Tiburcio Baleriano Galeano. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijas Irma Nelda, Olga Esther, María Nélida y Elia Gladys Galeano, donde el nombre del padre aparece como Braulio debe decir Tiburcio Baleriano. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.25 Nov.1.o-13219-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "José Torterolo. Rectificación de partida", se hace saber que se ha tentado rectificar la partida de nacimiento del compareciente en la siguiente forma: donde dice Juan José, refiriéndose al nombre del inscripto, debe decir solamente José, y donde dice, refiriéndose al apellido materno Bellegnane, debe decir Bregnani, por ser los verdaderos. En cumplimiento del artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30-13182-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Celestina Recalde de Silveira, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante Juzgado calle Buenos Aires 367 a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 25 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$5.50 Nov.2-13257-v.nov 15

Rectificación de partidas

Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "María Nervo de Sicco. Rectificación de partidas", se hace saber que se ha tentado rectificar las siguientes partidas: En la de matrimonio de la peticionante con don Pedro Sicco el apellido paterno de la contrayente dice Nervi debiendo decir Nervo y en la partida de nacimiento de la misma el apellido materno dice Zonino en vez de Zunino, por ser éstos los verdaderos. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1933 — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

$6.00 Oct.30- [illegible]

JUZGADO L. DE [illegible] DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Santiago o Juan Santiago Graban, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-13552-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Angela Marchetti de Nicola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.11-13541-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Elisa Vásquez Varela de Alvarez Cortés, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.10-13424-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Rotondo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 18 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13479-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Raúl Ricardo Taboas o Tabuas Massini, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Marzo 13 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13487-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Cora Cerruti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$5.50 Nov.9-13492-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José de la Fuente o José de la Fuente (hijo), citándose a la vez a todos los que se consideren interesados

en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-13509-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Benito Montaldo, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-13510-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Juan Francisco Delgado, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.9-13511-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Fernando Passalacqua o Passalaqüe o Pasalaqua o Pasalagua, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.8-13463-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Rabellino de Buffa, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.7-13426-v.nov.17.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones María Haran de Ilarraz y Joaquín Antonio Ilarraz", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Justa María Ismelda Ilarraz, presentada en dichos autos, estableciéndose que su verdadero nombre es Justa María Ismelda Ilarraz y no Justa María Ismélida Ilarraz, como aparece en dicha partida. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.6-13385-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roberto José Cignetti o Cipretti, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Setiembre 27 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 No4-13342-v.nov.15.
Dic.6-v.dic.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Natividad Sciuto, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.4-13331-v.nov.15.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de don Bruno González, de doña Brisilina o Virginia Barneche o Berneche de González y de don Exequiel o Exequiel Ulpiano González, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ellas por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-13322-v.nov.14.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Dolores Pérez de Vaquero, Vaquera o Baquero, de don Ramón Manuel o Manuel Ramón Vaquero o Baquero, de don Raúl Vaquero o Baquero y de don Ramón Vaquero o Baquero, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezca nante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.3-13321-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don José Vicente Iturzaeta y Arzallus, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.00 Nov.3-13294-v.dic.7.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Alfonso Lupo y otros. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de Alfonso, Vicente, Carmela y María Antonia Lupo, estableciéndose que donde la madre de los inscriptos aparece con el apellido Savatoriela, Salvaturiello, Salbatorielo y Salvatoriela, respectivamente, debe decir "Salvatoriello". Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Nov.3-13319-v.nov.20.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Rosa Mondo de Cravero", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: En la partida de defunción de doña Rosa Monjo de Cravero, donde la causante aparece con el apellido Mundo debe decir Mondo. Partida de nacimiento de Ana Teresa Cravero: donde el apellido de la madre de la inscripta aparece como Mundo debe decir Mondo. Partida de nacimiento de Teresa Adela Cravero: donde el apellido de la inscripta y el del padre aparecen como Clavero, debe decir Cravero; y en la partida de nacimiento de Vicente Constantino Cravero, donde los apellidos del inscripto, el del padre y el de la madre del mismo aparecen como Cravora y Mando debe decir Cravero y Mondo, respectivamente. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.50 Nov.1.o-13211-v.nov.17.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Benjamín Cetrulo", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se determina: Partida de defunción de Alfonso Cetrulo: donde el apellido del inscripto y de su esposa aparecen como Cetrullo y Nisibocha debe decir Cetrulo y Nisivoccia, respectivamente. En la partida de defunción de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Nicivicia debe decir Celeste Nisivoccia; y en la partida de nacimiento de Benjamín Cetrulo, donde la madre del inscripto aparece como Celestina Disivocia debe decir Celeste Nisivoccia. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Nov.1.o-13210-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Bernardo o José María Bernardo Pavón, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.50 Nov.2-13269-v.nov.13.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Sucesión Raquel Halfon de Sasson", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas en la forma que a continuación se indica: partidas de nacimiento de Charles Shua Rahamim Malka Renée, Vida Olga, Alfredo Ruben, Victor Benjamín y Marcelo Nissin Sasson: donde el padre de los inscriptos aparece con el nombre de Ramón José debe decir Tufic, y en la partida de nacimiento de Yolanda Ruth Sasson, donde el padre de la inscripta aparece como Ramón José Sassan debe decir Tufic Sasson. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.30-13043-v.nov.15.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Testamentaría José P. Villamil o José Pérez Villamil", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas en la forma que a continuación se determinan: En las partidas de nacimiento de María Rosalía Pérez Villamil y de José Pérez Villamil, donde el padre de los inscriptos aparece como José Pérez y José Villamil debe decir José Pérez Villamil, y habiéndose omitido expresar el nombre de la abuela paterna debe decirse que lo era Josefa Pérez Villamil. En la partida de nacimiento de Adelino Pérez Villamil, donde el padre del inscripto aparece como José Villamil, debe decir José Pérez Villamil y donde la abuela paterna aparece como Josefa P. de Villamil debe decir Josefa Pérez Villamil. En la partida de defunción de María Rosalía Pérez Villamil de Pessano, donde la fallecida aparece como María Rosa Villamil de Pessano y su padre como José Villamil debe decir María Rosalía Pérez Villamil de Pessano y José Pérez Villamil, respectivamente. En las partidas de nacimiento de Elvira Petrona y Luis Pérez Villamil, donde se establece al margen Villamil y Villamil Pérez debe decir Pérez Villamil. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$13.50 Oct.28-13017-v.nov.14.

Separación de bienes

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira contra José Gabriel Gómez Silveira. Separación de bienes", se hace saber al público que por sentencia dictada con fecha 21 de Agosto del corriente año se decretó la separación de los bienes de los cónyuges doña María Elena Martínez Silveira de Gómez Silveira y de don José Gabriel Gómez Silveira. Y a los efectos que hubiere lugar se hace esta publicación — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$10.00 Oct.28-12945-v.nov.31.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Catalina Berdina de Pagano", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Pedro Irigoyen, cónyuge supérstite de do-

ña Elena Pagano de Irigoyen, a Luis Irigoyen, heredero de ésta y a cualquier otra persona que se considere heredera o sucesora a cualquier título, de la misma doña Elena Pagano de Irigoyen, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Montevideo, Octubre 4 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.60 Oct.27-13084-v.nov.30.

Declaración de ausencia

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Oscar Ferrando y Olaondo, dictada en el expediente caratulado "Enrique Sáenz. Ausencia", se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña Lucrecia Pagalday de Sáenz solicitando la declaración de ausencia de su esposo don Enrique Sáenz. Y de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 59 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Mayo 6 de 1930. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-12943-v.nov.13.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Manuel Fernández Casal. Nulidad de escrituras" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a Federico Bonino y a los sucesores de Manuel Fernández Rojas, para que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.00 Oct.10-12541-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Jesús Suárez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de sesenta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Junio 10 de 1932. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.6-12444-v.oct.17.
Nov.6-12444-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Enrique Mekinez o Neguiras; citándose a la vez a todos los interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar; y especialmente se cita y emplaza por el mismo término a los herederos o causahabientes a cualquier título, de dicho causante, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos sucesorios y de ejecución de hipoteca iniciados contra la sucesión por don Perfecto Busto, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio o curador de bienes que los represente. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.
$12.00 Oct.11-12568-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE PRIMER TURNO

Estado de créditos

JUDICIAL — De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de Francisco Trucillo se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, lo que se encuentra en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 692, a disposición de los acreedores, por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.6-13406-v.nov.16.

Junta de acreedores

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno doctor don José B. Nattino, se convoca a todos los acreedores, conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Enrique Regueira, para la junta que tendrá lugar el veintiuno de Noviembre próximo, a las quince horas, en este Juzgado, calle 25 de Mayo número 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.6-13407-v.nov.16.

Declaratoria de quiebra

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que el comerciante de esta plaza don Natalio Acosta ha sido declarado en estado de quiebra y se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, previniéndose no se hagan pagos al fallido so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que no hicieren, debiendo los que tengan bienes de pertenencia del mismo, hacer manifestación de ellos bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Los acreedores con excepción de los hipotecarios y prendarios deberán presentar al Síndico nombrado don Juan Debernardis los justificativos de sus créditos dentro del término de treinta días.— Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.2-13274-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra José María Brandón, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y en cumplimiento del artículo 1758 del mismo Código se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.2-13275-v.nov.13.

Estado y graduación de créditos

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino, se hace saber que en los autos de quiebra de don Eduardo Segundo Barozzi, se ha presentado por el Síndico el estado de créditos y su graduación, los que se encuentran en esta Oficina, 25 de Mayo 692, a disposición de los acreedores por el término de diez días. Y de conformidad con el artículo 1758 del Código de Comercio y a los efectos del artículo 1759 del mismo Código, se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.2-13276-v.nov.13.

Convocatoria

De mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor don José B. Nattino se convoca a todos los acreedores conocidos y desconocidos, privilegiados y personales de don Eladio Lamas, para la junta que tendrá lugar el veintitrés de Noviembre próximo a las quince horas, en este Juzgado, 25 de Mayo 692, con el objeto de proceder a la verificación de créditos y demás medidas legales, previniéndose que a los acreedores inasistentes, se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la mayoría de los acreedores que concurran a la junta. Y de conformidad con el artículo 1673 del Código de Comercio, se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Mateo Mario Figares, Actuario.
(Costas) Nov.2-13277-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DE COMERCIO DE SEGUNDO TURNO

Fecha de la efectiva cesación de pagos

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor Atilio C. Brignole, se hace público que en los autos caratulados "Saroldi Hnos. Quiebra. Retroactividad", se ha dictado la resolución que se transcribe: "21156. Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Vistos: Fíjase como fecha de la efectiva cesación de pagos del fallido el día 10 de Agosto de 1932. Háganse las publicaciones de ley y agréguese a los autos principales. — A. C. Brignole. — Lo proveyó y firmó, etc. — Nicolás Cotignola, Escribano." Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.11-13562-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, en el expediente "Rodríguez, Rabino y Compañía. Quiebra. Calificación", se cita, llama y emplaza a los fallidos Dionisio Rodríguez y Aquilino Castro para que comparezcan ante este Juzgado, calle Misiones número 1378, a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de que en caso de que no comparezcan se les nombrará defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 6 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Oct.21-12934-v.nov.24.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Felipe Valiante, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don Carlos A. Vilaró Rubio; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.9-13505-v.nov.20.

Declaratoria de quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, se hace público que ha sido declarado en quiebra el comerciante Belseguy e Iñiguez, y que en consecuencia se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido, deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico, don Jacobo Tirelli; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días, dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.
(Costas) Nov.2-13278-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PRIMER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Nogueira Pedroso Iracema con la sucesión de Tomás Maldana Trelles. Reconocimiento de paternidad", se cita, llama y emplaza a los sucesores de Tomás Maldana Trelles y a todas las personas que quieran contradecir esta acción para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375 a estar a derecho y en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, 11 de Setiembre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.4-13360-v.dic.8.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de pirmer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Orlando Salvador Tula para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día cinco de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña Petrona Elisenda Rodríguez, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$9.60 Nov.4-13381-v.dic.8.

Declaración de rebeldía

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en los autos caratulados "Compañía General de Obras Públicas contra el propietario del inmueble empadronado con el número 87514. Cobro de pesos", se hace saber a don Juan Carlos Gascue que en los mencionados autos se ha dictado la resolución que se transcribe a continuación: "Número 6134. — Montevideo, Mayo 17 de 1933. — Vistos: Por lo que resulta de autos, de acuerdo con lo que establece el artículo 843 del Código de Procedimiento Civil y en mérito de lo solicitado por la parte ejecutante, se resuelve: Declarar en rebeldía al ejecutado don Juan Carlos Gascue, a quien se notificará esta providencia mediante exhorto que se librará al señor Juez Letrado Departamental de Flores. Y que para las notificaciones futuras el señor Actuario tenga presente lo que dispone el artículo 845 del Código de Procedimiento Civil. — Moreno. — Lo proveyó y firmó el señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, en Montevideo, a diecisiete de Mayo de mil novecientos treinta

y dos. — Doy fe: Carlos Berro Antuña, Actuario". A sus efectos, de acuerdo con lo establecido en el artículo 844 del Código de Procedimiento Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Diciembre 2 de 1932. — César Más de Ayala, Actuario.
$15.60 Nov.1.o-13209-v.nov.17.

Junta de acreedores

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, dictada en el expediente caratulado "Caderoso Juan. Concurso necesario", se convoca a los acreedores de este concurso a la junta general a que tendrá lugar en la sala de audiencias de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, el día treinta de Noviembre próximo a las quince horas. Se previene: Primero: Que los interesados deberán comparecer con los justificativos de sus créditos bajo apercibimiento de no ser admitidos en ella; y segundo: Que la junta resolverá con los que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario (Costas) Nov.3-13329-v.nov.25.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno, doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Cayetano Allievi y se cita a todos los que por cualquier concepto se consideren con algún derecho en estos autos, se presenten ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a deducirlo en forma, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.50 Nov.3-13325-v.dic.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza a don Raúl Angel Arrigoni para que dentro del término de noventa días comparezca ante este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho y a la audiencia señalada para el día quince de Marzo del año entrante, a las quince horas, en el juicio que por divorcio le ha iniciado su esposa doña María Guevara, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$8.00 Nov.1.o-13213-v.dic.5.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, dictado en los autos caratulados "Stelardo Pedro contra la propiedad empadronada con el número 72863. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos y sucesores a título universal o singular de Ciriaco Pacheco y Josefa Barbosa de Pacheco, y especialmente a Celestina Pacheco y Barbosa y Ramón Heredia, a Eustaquia Pacheco y Barbosa y Felipe Heredia, a Dionisio, Ciriaco, Eladio Lorenzo y Evaristo Pacheco y Barbosa, a Ramona Pastora o Petrona Heredia, Manuela Figueredo de Pacheco, Alejandro Felipe Heredia y Angel Eulogio Martínez y a sus herederos o sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el inmueble ubicado en la décima sección judicial de este Departamento, individualizado en el padrón con el número 72863, compuesto de una superficie de quinientos setenta y cuatro metros cincuenta decímetros cuadrados, con 25 metros 62 centímetros, con frente al Norest ea la calle Artes (hoy Gobernador Viana); al Noroeste, 35 metros 66 centímetros, lindando con Fermín Balparda: 8 metros 2 decímetros al Suroeste, lindando con el mismo Balparda; 17 metros al Sudeste, que por ser esquina son también de frente a la calle Purificación, cerrando el perímetro dos líneas que forman martillo de 17 metros 57 centímetros la primera, que linda por el Sudoeste, con Angela Martínez Pacheco y de 20 metros la segunda, en ángulo recto con la anterior, lindando por el Sudeste con la citada Angela Martínez Pacheco, a fin de que comparezcan a este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1375, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Octubre 20 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario
$28.80 Oct.25-13036-v.nov.28.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de primer turno doctor don Florencio E. Moreno, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado doña Aída María Bombina Vuono solicitando la rectificación de la partida de defunción del padre de la peticionante por aparecer en ella como Domingo Longo cuando debe ser Marcos Vuono. Se hace esta publicación a los efectos legales. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — César Más de Ayala, Actuario.
$4.50 Oct.27-13086-v.nov.13

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Luisa Volonté, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezca ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.11-13553-v.nov.22.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Rufino Pereira, a fin de que dentro del término de treinta días comparezca a estar a derecho en el juicio que por alimentos le ha iniciado doña Gumersinda Peña, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.10-13538-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Tomasa Barcos, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Carlos Büsch Buero, Actuario.
$5.50 Nov.9-13486-v.nov.20.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Emilio Deisandez solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, pues por error aparece con el apellido de Deisandez, cuando en realidad debe figurar con el apellido de Desanctis, que es el verdadero. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.25 Nov.8-13466-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor don Juan Reta, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Antonio Morandeira, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$5.50 Nov.4-13348-v.nov.15.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Juan Reta, se cita y emplaza a don Exaltación Escudero Varela, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña María Rosa Caraballo, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, 30 de Octubre de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$8.00 Nov.4-13361-v.dic.8.

Rectificación de partidas.

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don José Oxilia solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Partida de nacimiento de Ulpiana Margarita Catalina Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ossilia, siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de José Oxilia: figura el apellido de su padre como Orsilia siendo el verdadero Oxilia. Partida de nacimiento de Lucía Enriqueta Oxilia: donde aparece el apellido de su padre como Ouzilia y también el de los abuelos paternos figuran con dicho apellido, debiendo decir Oxilia, que es el verdadero. Partida de matrimonio de Andrés Oxilia y Catalina Picco: donde Andrés Oxilia figura con el apellido de Osilia, hijo de Vicente Osilia, siendo el verdadero apellido de ambos, Oxilia. Partida de nacimiento de Domingo Oxilia: donde aparece el apellido de su padre y de su abuelo paterno con el de Osilia siendo el verdadero apellido de ambos el de Oxilia. Partida de nacimiento de Isabel Oxilia: donde figura con el apellido de Auxilia, hija de Andrés Auxia y nieta de Vicente Auxilia, siendo el verdadero apellido de ellos el de Oxilia. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley de Registro del Estado Civil. — Montevideo, Agosto 9 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$13.50 Oct.27-13106-v.nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado Clorinda Gervino de Banchero, Elba Iride Banchero de Villa y Leonor Carlota Diolinda Banchero de Pérez solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de defunción de Manuel Banchero, esposo y padre, respectivamente, de las comparecientes, quien figura con el apellido de Banchieri, debiendo decir Banchero, que es el verdadero; B) Partidas de nacimiento y matrimonio de Elba Iride y Leonor Carlota Diolinda Banchero, donde en las primeras el padre figura como Manuel Bancheri y Banchieri y en las segundas, donde los contrayentes aparecen con el apellido Banchieri, debe decir Banchero, que es el verdadero apellido. Se hace esta publicación a los efectos de lo dispuesto por el artículo 74 de la ley del Registro del Estado Civil. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$9.50 Nov.1.o-13214-v.nov.17.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, se cita y emplaza a doña Luisa Domínguez, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, en el juicio que por divorcio le ha iniciado don Francisco J. González, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 2 de 1933. — Mario de Vila, Actuario Interino.
$8.00 Oct.11-12603-v.nov.15.

JUZGADO DE PAZ DE LA 20.a SECCION DE LA CAPITAL

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 20.a sección de Montevideo, dictada en autos caratulados "La Dirección General de Impuestos Directos con propiedad empadronada con el número 35964. Cobro de contribución y recargos", se cita, llama y emplaza a don Porfidio Tolosa o a sus herederos o causahabientes, al propietario o cualquier persona que se consideren con derecho al inmueble que se describirá a continuación, para que por sí o por intermedio de apoderado en forma comparezca ante este Juzgado, avenida Carlos María Ramírez número 153, dentro del término de noventa días a estar a derecho en los referidos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio, con quien se seguirán los procedimientos. El inmueble referido se encuentra ubicado en esta sección, manzana 23 (bis), con frente a la calle Gregorio Camino, en una extensión de 8 metros 59, teniendo en total un área de 295 metros, siendo su aforo para el pago de la contribución inmobiliaria de $ 150. — Montevideo, Agosto 31 de 1933. — Miguel Víctor Martínez, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Set.16-11848-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Damián Castro, citándose a la vez a todos los que se consideren acreedores de la mismo o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 16 de 1933. — Ramón D. Queiruga, Actuario.
$8.40 Nov.6-13376-v.dic.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Artigas, doctor don Edenes Alberto Mallo, se cita, llama y emplaza a don Lino Rodríguez, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho en el juicio de investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil que contra la sucesión de José Guillermo Rodríguez, han iniciado doña Manuela Rodríguez e Hilda Franco, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Artigas, Setiembre 6 de 1933. — Ambrosio T. González, Actuario Interino.
$9.60 Oct.9-12517-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE ARTIGAS

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Artigas, se cita, llama y emplaza a doña Alejandra, Alencastro, Anna y don Adolfo Etzberger Macedo (sucesores de don Francisca Macedo de Etzberger), para que por sí o por quien legalmente los represente, comparezcan ante este Juzgado en el término de noventa días a estar a derecho en la demanda que por cobro de impuesto al ausentismo, con relación a la propiedad rural empadronada con el número 695, le iniciará el señor Fiscal Letrado Departamental, en representación de la Administración Departamental de Rentas, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, como lo dispone el artículo 308 del Código de Procedimiento Civil. — Artigas, Octubre 20 de 1933. — José V. Damasco, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.25-13030-v.nov.28.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertur ade la sucesión de don Pedro Clavijo, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.8-13454-v.nov.18.

Rectificación de partida parroquial

Por decreto del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, recaído en el expediente caratulado "Arístides o Arístides Adrián o Adriano Royol. Sucesión. Pieza separada sobre rectificación de partida", se ha dispuesto se corrija el error que se nota en la de nacimiento de Luisa Teresa Matilde Royol ,inscripta en dicha partida como hija legítima de Luis Enrique Royol, debiendo decir que es hija legítima de Emmerick Royol y Adela Galli. — Canelones, 20 de Octubre de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.7-13422-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Carlos Damiano, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Octubre 30 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$4.50 Nov.2-13260-v.nov.13.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Bolívar Baliñas, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Barreiro y don Alejandro o Mateo Alejandrino o Alejandro Mateo Barreiro Sandes, para que todos los que se consideren con derechos a ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días bajo apercibimiento, citándose y emplazándose a la vez al presunto ausente Secundino Barreiro Sandes para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los referidos autos dentro del término de noventa días —Canelones, Agosto 8 de 1928. — Eduardo Sagarra, Actuario.

$30.00 Set.1.o-11314-v.set.20 Nov.1.o-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Eliseo Bordoni Posse y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Celestino González, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Canelones, Noviembre 28 de 1932. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$9.00 Oct.31-13191-v.dic.4.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Gregoria Lorenzo de Santos, Dionisia Bentancur de Umpiérrez, Pascasio Teófilo Umpiérrez, Sandalia Bentancur de Acuña, Catalina Deolinda de León de Peña, María Ramona Bentancur de Ramos y Fulgencio Santos, citándose y emplazándose por el término de noventa días a todos los que tengan derecho a las preindicadas sucesiones y a las de José María Bentancur y María Pérez de Bentancur, especialmente, a los herederos presuntivos Filemón Bentancur, de la estirpe de Ramón Bentancur, María Umpiérrez, de la estirpe de María Bentancur de Umpiérrez y Mauricio Acuña, hijo de Sandalia Bentancur de Acuña, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes. — Canelones, Setiembre 25 de 1933. — Miguel A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$12.00 Oct.30-13175-v.dic.2.

Prescripción

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Ricardo Jalabert, dictada en los autos caratulados "Mercedes Rocha de Cabrera, sus sucesores y Juan Cabrera. Prescripción", se cita, llama y emplaza a los señores Juan Cabrera, Francisca Pérez de Cabrera, y a sus hijos Roque, Manuel, Luisa, Francisco, Benito, Bartolo, Iginia, Lucía, Manuel y Juan Cabrera, o a sus sucesores a título universal o singular y a todos los que por cualquier concepto se consideren con derechos en o contra el siguiente inmueble: una fracción de terreno ubicada en Cerrillos, tercera sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 42 señalada con la letra A, en el plano del agrimensor Alberto A. Odizzio, cuyo duplicado se archivó en la Dirección de Obras Municipales de este Departamento el 25 de Julio de 1930, compuesto de una superficie de cuarenta y cuatro hectáreas novecientos quince metros cincuenta y cuatro decímetros cuadrados, que se deslindan así: al Sur mide mil ochocientos setenta y nueve metros treinta centímetros, lindando con la sucesión Juana Tognarelli de Uría: al Oeste, trescientos veintinueve metros, con Francisco Marchisio y Máximo Bosch Santos: al norte, mil trescientos cuarenta y tres metros veinte centímetros con sucesión Manuel Cabrera: y al Este, doscientos ochenta y seis metros con fracción B del mismo plano de Catalina Caraffo de Valle, formando en su extremo sur, en ángulo casi recto, martillo hacia el Este, en una línea de seiscientos veinte metros que limita por el Norte, con la fracción B, de la citada señora Caraffo de Valle, cerrando el perímetro una línea de cuarenta y un metros sesenta centímetros que corre de Norte a Sur: y limita por el Este, servidumbre de paso en medio con José Pedro André, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se tentará la conciliación. — Canelones, Octubre 11 de 1933. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario Adjunto.

$31.20 Oct.14-12690-v.nov.17

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la segunda sección del Departamento de Canelones, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Jacobo Oldán llamándose a la vez a todos los que se consideren con derecho en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Santa Lucía, Octubre 26 de 1933. — J. C. Carámbula, Juez de Paz.

$5.50 Nov.2-13256-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña María Amalia Floriano, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Setiembre 26 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.6-13405-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Cáceres de Novo, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 28 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.6-13390-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo, doctor don José B. Alzamora, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Osvaldo Silva, a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título, comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Octubre 27 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$4.50 Nov.3-13311-v.nov.14.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Servando Fructuoso Sosa. Sucesión. Pieza formada por rectificación de partidas", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Américo E. Prego, en su carácter de apoderado de los herederos, solicitando la rectificación de las partidas que a continuación se detallan: La de defunción que dice Fructuoso Servando Sosa y Servando Fructuoso Sosa, en vez de decir ambas veces Fructuoso Servando Sosa. La de matrimonio que dice Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa. La de nacimiento de Nacionilo Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermilindra Onoria Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La la nacimiento de Ignacio Sabino Sosa, que aparece el padre con el nombre Fruto Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre con el nombre de Emilindra Honoria Sosa en vez del verdadero que es Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Petronilo Fructuoso Sosa, que aparece la madre con el nombre de Hermelinda Honoria Sosa en vez de Esmilindra Honoria Sosa. La de nacimiento de Juan Servando Sosa, que aparece el padre con el nombre de Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la de nacimiento de Luis Victoriano Sosa, que aparece el padre como Frutos Servando Sosa en vez de Fructuoso Servando Sosa y la madre como Esmeralda Honoria Sosa en vez de Esmilindra Honoria Sosa. Y a sus efectos se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 25 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$16.50 Oct.31-13197-v.nov.16.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, dictada en los autos "Aurora y Liborio Huidobro. Sucesiones", se hace saber que ante este Juzgado se han presentado ssu herederos solicitando la rectificación de la partida de defunción de Aurora Huidobro por aparecer en la misma con el nombre de María Aurora Huidobro en vez del suyo verdadero, que es, como ya se ha dicho, Aurora Huidobro. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación por el término de quince días. — Melo, Octubre 20 de 1933. — Héctor Mattos, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.28-13130-v.nov.14.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Cerro Largo doctor don José B. Alzamora, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho a la propiedad que al final se describe, para que por sí o por apoderado constituído en legal forma comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a estar a derecho en el juicio que les ha iniciado don Alfredo Laborde por prescripción adquisitiva de la referida propiedad, que es la siguiente: Una fracción de campo ubicada en la décima sección de este Departamento, lugar denominado "Tacuarí", de ochenta y tres hectáreas, nueve mil cuatrocientas dieciséte centiáreas, empadronada en mayor área con el número 858, y que limita: por el Norte y Noreste, con campo de Ana E. Barros de Laborde; por el Este, campo de la misma señora; por el Sud, campo de sucesión Ibáñez y por el Oeste, el río Tacuarí, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Melo, Setiembre 23 de 1933. — Carlos M. Paravís, Actuario.

$18.00 Oct.20-12867-v.nov.23.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE CERRO LARGO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, se cita y emplaza a don Claudio Torres, para que comparezca ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los autos iniciados por Lidio Mazzei, por cobro de pesos, bajo apercibimiento de nombrarle defensor de oficio y previniéndole que en mismo acto se tentará previamente la conciliación. Para ser publicado durante treinta días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente. — Melo, Octubre 2 de 1933. — A. Urrutia, Juez de Paz.

$9.60 Oct.13-12671-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE COLONIA

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Olegaria Arenas de Vera y de Elisa Vera de Iglesias, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. A la vez se cita, llama y emplaza a los herederos ausentes Maclovia Vera de Delgado y Ramona Vera de Arce, para que dentro de noventa días comparezcan a estar a derecho, bajo apercibimiento de nombrarles curador de bienes. — Colonia, Octubre 9 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto. $9.60 Oct.13-12664-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Pablo Rivoir, citándose a todos aquellos que se consideren con derechos a ella para que se presenten a deducir sus acciones dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 20 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.3-13324-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Francisco J. Beltrán, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario Adjunto.
$4.50 Nov.2-13282-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia se hace saber al público la apertura de la sucesión de Luisa Migones de Croce, citándose a todos los interesados para que comparezcan a deducir sus derechos con los justificativos correspondientes dentro del término de treinta días. — Colonia, Octubre 19 de 1933. — Carlos M. Bascans, Actuario.
$4.50 Nov.2-13283-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Colonia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Victorio Reyna, citándose a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que se presenten a deducir sus acciones con los justificativos correspondientes, dentro del término de treinta días. — Carmelo, Octubre 25 de 1933. — G. Suárez, Juez de Paz. $4.00 Nov.4-13354-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE DURAZNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Veremunda María Josefa o Josefa Cenoz de Pérez, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiene lugar. — Durazno, Octubre 23 de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Nov.7-13419-v.nov.17.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno, doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Miguel Santana Acuña o Miguel Acuña, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Durazno, Noviembre 1.o de 1933. — Eduardo Mattos Ramos, Actuario.
$5.50 Nov.7-13420-v.nov.17.

Apertura de sucesiones y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de doña Sofía Daguerre y doña Rosa Daguerre citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar, y especialmente se emplaza a los herederos León Gabriel Daguerre, Luis Thomas, Ema e Inocencio Daguerre Puig, para que dentro del término señalado comparezcan por sí o por apoderado en forma a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de que si no comparecen se les nombrará curador de bienes. — Durazno, Agosto 24 de 1933. — Juan José de Souza, Actuario.
$13.20 Oct.20-12856-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Durazno doctor don Rivera Astigarraga, dictada en los autos caratulados "Juan Beal. Prescripción treintenaria" se emplaza por el término de noventa días a don Juan Jorge Renublián y a los que conceptúen tener algún derecho sobre el siguiente inmueble: Dos solares de terreno, contiguos, empadronados con el número setenta y siete, situados en la manzana número setenta y nueve de la planta urbana del pueblo del Carmen, cuarta sección judicial de este Departamento, de dos mil metros de superficie, que se deslinda así: por el Sureste, con propiedades de Pedro Aniceto Beal, de Martina Bilbao, de Melitón Bentancor y de la sucesión Antonio Irastorza; por el Noroeste, dan sus fondos sobre la calle Oribe y por el Noroeste, con la sucesión de Fermín Morales. Dicho emplazamiento se hace a los efectos de que comparezcan a llenar el requisito constitucional de la conciliación y a contestar la demanda iniciada con relación al prealudido bien, bajo apercibimiento, en caso de no comparencia, de designárseles defensor de oficio con quienes seguirá la demanda. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Durazno, Octubre 7 de 1933 — Gregorio U. López, Actuario Adjunto.
$21.60 Oct.18-12819-v.nov.21

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de Matilde de Damke de Johnsen, a fin de que todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir los derechos de que se crean asistidos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Trinidad, Setiembre 6 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
(Gestión Fiscal) Nov.6-13384-v.nov.16.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Flores, doctor don Carlos F. Muñoz, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los sucesores de Rosaura Bentancur, solicitando la rectificación de las siguientes partidas en la siguiente forma: en la partida de matrimonio de Eduardo Bentancur con Petrona Sellanes, donde dice "Betancur", debe decir "Bentancur", en la parte donde aparece hijo de Sandalio y Ana Franco, debe decir "hijo de Sandalio Bentancur y Ana Franco"; donde aparece doña Petrona Sellanes como hija legítima de don Fructuoso y de Petrona Rodríguez, debe establecerse "hija legítima de Fructuoso Sellanes y de Petrona Rodríguez"; en la partida de nacimiento de Rosaura Bentancur, donde la inscripta aparece con el nombre de Juana, debe decir "Rosaura"; donde dice que es hija de Eduardo Betancourt, debe decir "hija de Eduardo Bentancur"; donde se establece que los abuelos paternos son Sandalio y Anita Franco, debe decir "Sandalio Bentancur y Ana Franco"; y donde dice que sus abuelos maternos son Fructuoso y Petrona Rodríguez, debe decir "Fructuoso Sellanes y Petrona Rodríguez". Y a los efectos de la ley de la materia se hace la presente publicación. — Trinidad, Octubre 27 de 1933. — Emilio D. Perera, Actuario.
$15.40 Nov.3-13313-v.nov.20.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de doña Teresa Mariezcurrena de Michelena, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.10-13521-v.nov.21.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Manuel Gadea, para que todos los que se consideren interesados en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 3 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.10-13522-v.nov.21.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de las sucesiones de don José Fodrini, Magdalena Bono de Fodrini y Agustín Damián Fodrini, para que todos los que se consideren con derechos en ellas, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 6 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.10-13523-v.nov.21.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, dictada en los autos "Estefanía Gregoria Blanco. Auxiliatoria para litigar contra la sucesión de Severo Escaron", se cita, llama y emplaza a los hermanos del causante: Liborio, Andrés, Rosalía, Dorotea, Marcelino y Ventura: a sus sobrinos: Julio, Arnoldo, Humberto, Darío, Vari, Neri y María Esther Escaron; Amabelia Escaron de Sánchez, Palmira Escaron de Fagiani y Toribio Escaron; Estanislao S., Evaristo, Carolina y Julián Pisón y Dorotea Pisón de Lizarreta; Eloisa Escaron de Berrueta, Ramón, Carmelo, Tomasa, Josefa y María Gila Escaron; Juan José, Andrés, Horacio, Antonio, Diego, Sara, Elvira, María, Rafaela, Blanca y Nemesio Escaron; y a los nietos del hermano del causante, José Escaron: María Antonia, María Constancia, Alejandro Guillermo Anita Ramona, Pilar Jesús y Rómulo Blanco, a fin de que comparezcan dentro del término de treinta días a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Florida, Octubre 14 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$19.20 Nov.7-13418-v.dic.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apuertura judicial de la sucesión de Feliciano Trezza, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 24 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.2-13261-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Carmen Susana Hernández de D'Alfa, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.2-13262-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Todolfo Pardo Urioste o Rodolfo Recino Urioste, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 21 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
$4.50 Nov.2-13263-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de José Victoriano Olasaguerre o Olasagarre, para que todos los que se consideren con derechos en ella, ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento. — Florida, Octubre 10 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario.
(Gestión Fiscal) Oct.19-12843-v.nov.22.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictada en los autos "Francisco B. Helguera con sucesión de Caraciolo Núñez. Cesación de condominio", se cita, llama y emplaza a todos los que se crean tener derechos en un campo proindiviso, de una superficie de ciento veintiséis hectáreas, poco más o menos, empadronadas con el número 5348, situadas en Santa Lucía, primera sección de este Departamento, comprendidas dentro de los siguientes límites: por el Norte, don Vicente Chape y Amelia Vázquez; al Sur, Avelina Casas; al Este, Ramón Figueredo; y al Oeste, sucesión Ceferino Tourné; para que en el término de noventa días comparezcan en

estos autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de treinta días. — Minas, Mayo 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
$14.40 Nov.10-13520-v.dic.14.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Teodoro Perdomo, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.9-13494-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Mario Chacon, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 30 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.9-13495-v.nov.20.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de las sucesiones de don Felipe Suárez y de doña Tomasa Luisa Geido de Suárez, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ellas para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento — Minas, Setiembre 22 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.9-13496-v.nov.20.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Isaías Angel Ciganda, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella, para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
$4.50 Nov.4-13353-v.nov.15.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber la apertura de la sucesión de don Jorge Malcom, citándose a la ve za todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento. — Minas, Setiembre 23 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) Nov.2-13268-v.nov.13.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja se hace saber al público que en la 2.a sección del Departamento de Montevideo y en el Hospital Maciel falleció don Felipe Cabagna el día 1.o de Julio del año 1932, llamándose y emplazándose a los que se crean con derecho a heredarle para que dentro de sesenta días comparezcan con los justificativos de sus parentescos. Y a los efectos del caso se hace esta publicación por el término de sesenta días en la forma dispuesta por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil. — Minas, Octubre 11 de 1933. — Francisco Soca, Escribano Adjunto.
(Gestión Fiscal) Oct.24-12984-v.nov.15

Apertura de sucesión y emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña Clara Figueredo de Garrido, citándose a la vez a todos los que por cualquier título se consideren con derechos en ella para que comparezcan ante este Juzgado a deducirlos dentro del término de treinta días, citándose y emplazándose especialmente al heredero Eustaquio González para que comparezca por sí o por apoderado constituído en forma a estar a derecho en el expresado juicio sucesorio dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. — Minas, Octubre 16 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Escribano Público.
$12.00 Oct.21-12912-v.nov.24

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a don Rufino Montenegro y doña Carmen Bayarres de Montenegro, así como a sus sucesores y a cualquier otra persona que se crea con derecho a una fracción de campo situada en la cuarta sección de este Departamento de Lavalleja, compuesta de un área de ochenta y cinco hectáreas quinientos noventa y ocho metros, poco más o menos, dentro de los siguientes linderos actuales: al Norte, Francisco Helguera; al Nordeste y Este, camino nacional y al Sud, con el camino departamental por medio, con Francisco de Armas y al Este, con el expresado lindero Helguera, para que dentro del término de noventa días comparezcan, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en los autos que tramitan ante este Juzgado, caratulados "Hilda y Ventura Bayarres. Título documental por prescripción", bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Agosto 19 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$12.00 Oc.20-12891-v.nov.23.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, doctor Amadeo Landó, se cita, llama y emplaza a todos los sucesores y herederos de Angel María Maggiolo, para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho por sí o por apoderado constituído en forma, en los autos sucesorios de Adolfo Marcelino Vidal y Fuentes, que se tramita ante este Juzgado, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes y defensor de oficio, de acuerdo con los artículos 1069 y 307 del Código de Procedimiento Civil y 1071 del Código Civil. Y a los efectos del caso se hace esta publicación durante treinta días. — Minas, Octubre 5 de 1933 — Felipe H. Ortiz, Actuario.
$9.00 Oct.14-12707-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, doctor don A. Osvaldo Santini y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de don Jacinto Vicente Tort, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes de la misma, para que comparezcan a este Juzgado, a deducirlos, dentro del término de treinta días. — Maldonado, Setiembre 11 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.
$4.50 Nov.11-13560-v.nov.22.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de doña Josefa Corrado de Sassano, citándose a los que se consideren con derechos a heredarla para que dentro del término de treinta días comparezcan ante etse Juzgado, calle Montecaseros número 919, a deducir sus acciones con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Octubre 9 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.20 Nov.7-13441-v.nov.17.

Segunda copia

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en los autos sucesorios de don Juan Bautista Saldías, se hace saber que se ha solicitado por los interesados, segunda copia, por haberse extraviado la primera, de la escritura de división de condominio de don Juan Bautista Saldías, con sus hijos Bautista, Manuela, Ramona y Estefanía, otorgada ante el escribano don Santos A. Gómez, en la ciudad de Tacuarembó, el veintiuno de Diciembre de mil novecientos diecinueve, cuya copia, hijuela, fué expedida a don Juan Bautista Saldías. De acuerdo con la ley, se hace la presente publicación. — Paysandú Octubre 28 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$6.70 Nov.7-13440-v.nov.17.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, se hace saber que ante este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se ha presentado doña Isabel Méndez, solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella la madre de la inscripta con el apellido Aldao en lugar de Aveliano, que es el verdadero. De acuerdo con la ley se hace esta publicación por el término de quince días. — Paysandú, Octubre 6 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.
$5.40 Nov.2-13266-v.nov.18.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Sara Nauffal de Farall, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954, esquina Asamblea (altos), dentro del término de treinta días a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Octubre 21 de 1933. — Juan Oddone, Actuario Interino.
$5.20 Nov.2-13267-v.nov.13.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Adela Lazzerini de Laurenzi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1933.
$6.00 Nov.6-13375-v.nov.28.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro doctor don Julio O. Dieux, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Rosa Grossi de Turco o Tuzzo, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 12 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$7.92 Oct.24-12981-v.nov.27.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano doctor don Alvaro F. Macedo, encargado del Juzgado Letrado Departamental de Río Negro, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de doña María Inés Valleboona de Cardinal, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 27 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$5.10 Nov.6-13373-v.nov.16.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que han sido declaradas abiertas las sucesiones de don Remigio Pablo Ghisolfi o Pablo Ghuisolfi y Francisco Ghisolfi o Francisco Guisolffi, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Setiembre 14 de 1933. — Francisco Faig, Actuario.
$8.16 Oct.16-12715-v.nov.18.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIO NEGRO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Río Negro, dictada en los autos "La Administración D. de Rentas contra l asucesión de Magdalena Silveira de Borba. Cobro de contribución inmobiliaria, recargos, etc.", se cita, llama y emplaza a la sucesión de Magdalena Silveira de Borba y a toda persona que se considere con derechos a la propiedad empadronada con el número 583, ubicada en la 8.a sección de este Departamento y aforada en $ 93.713.00, para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en el juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. Se previene que a los efectos del emplazamiento ha sido habilitada la próxima feria judicial. — Fray Bentos, Octubre 16 de 1933. — Pastor A. Bayley, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Oct.23-12965-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Quiebra

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Departamental de Rivera doctor don Atilio Pigurina Vivas, dictada en los autos caratulados "Año 1933. — Número 653. — Laudelino Correa. Quiebra", se hace saber que con fecha 23 del corriente se ha declarado en estado de quiebra al comerciante de esta ciudad, don Laudelino Correa, y en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el artículo 1583 del Código de Comercio, prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados, los que tal hicieren, de las obligaciones pendientes a favor de la masa, intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposi-

ción del Juzgado, so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Fíjase el término de sesenta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción d los hipotecarios y prendarios presentar al Síndico, don Horacio García, los justificativos de sus créditos. — Rivera, Octubre 30 de 1933. — Gonzalo Muñoz Montoro, Actuario.

(Costas) Nov.6-13383-v.nov.28.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de Trayano Guedes, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Noviembre 3 de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.8-13456-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de don Juan Pacheco Rodríguez Suárez, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento del expresado causante, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, Octubre 2 de 1933. — E. Mattos Ramos, Actuario.

$9.60 Oct.11-12556-v.nov.15.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, se hace saber la apertura judicial de la sucesión de Eulalia Serafina Cardoso de Aguiar de Fernández, a fin de que todos aquellos que por cualquier título se consideren con derechos en ella, se presenten ante este Juzgado, a deducirlos en forma legal, dentro de treinta días, bajo apercibimiento. — Rocha, Octubre 27 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano $4.50 Nov.3-13316-v.nov.14.

JUZGADO L. DE LO CIVIL, COMERCIAL Y CORRECCIONAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Justiniana Medina de Ferreira, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 2 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$5.10 Nov.8-13451-v.nov.18.

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Jacinto Díaz Mintegui, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Rafael Soboredo solicitando la rectificación de las siguientes partidas: Acta de matrimonio d Rafael Soboredo con Aída Donatto y las de nacimiento de Adolfo, María del Carmen Severina, Juan José, Irma Angélica, Olivia Aída y Elida Mercedes Soboredo: en dichas actas aparece el contrayente y el padre, respectivamente, con el nombre y apellido de Juan Acosta, siendo el verdadero Rafael Soboredo, habiéndose omitido en las mismas el nombre y apellido del abuelo paterno, que se llamaba Juan Soboredo y era de nacionalidad oriental. A los efectos de la ley respectiva se hace la presente publicación, por el término de quince días. — Salto, Octubre 28 de 1933. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$8.25 Nov.1.o-13223-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Alejandro Llovet, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Octubre 30 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$4.50 Nov.6-13377-v.nov.16.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9759, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de doña Jesusa R. de Novo o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derechos por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1477, ubicado en la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario

$14.40 Nov.4-13355-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9757, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra Elvira Robayna de Zenández. Cobro de pesos", se cita y emplaza a dicha señora Elvira Robayna de Zenández o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 3273, ubicado sobre la línea Norte de la calle Agraciada entre Magallanes y Santos Errandonea, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13356-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9756, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Froilán Fonseca. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Froilán Fonseca o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 505, ubicado sobre la línea Norte de la calle Brasil entre Joaquín Suárez y José G. Amorín, de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13357-v dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9758, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Pedro Pisacco. Cobro de pesos", se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Pedro Pisacco o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto en el inmueble empadronado con el número 1845 ubicado sobre la línea Oeste de la calle José G. Amorín entre Agraciada y 8 de Octubre de esta ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13358-v.dic.8.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz y por resolución número 9760, de fecha veinticinco del corriente mes y año, dictada en los autos caratulados "Vanrell y Braga contra la sucesión de Jesusa R. de Novo. Cobro de pesos" se cita y emplaza a los herederos de dicha sucesión de Jesusa R. de Novo, o a la persona o personas que se consideren propietarios o con derecho por cualquier concepto, en el inmueble empadronado con el número 1494, ubicado sobre la línea Este de la avenida General Viera entre 19 de Abril y Agraciada, de esta Ciudad, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en estos autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Octubre 27 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$14.40 Nov.4-13359-v.dic.8.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, dictado en los autos caratulados "Inocencio Campos. Sucesión", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado don Octacilio Campos solicitando las rectificaciones de las siguientes partidas: En la partida de matrimonio de Joaquín Antonio Campos, donde aparece Joaquín Antonio Perera, debe decir Joaquín Antonio Campos, que es el verdadero, y donde dice Nolberta Godoy debe decir Norberta Godoy. En la partida de nacimiento de Octacilio Campos, donde dice Otasilio Campos, debe dec Octacilio Campos, y donde dice hijo de Joaquín Antonio Pereira Campos. debe decir hijo de Joaquín Antonio Campos. En la partida de nacimiento de Inocencio Campos, donde dice Inosencio Campos debe decir Inocencio Campos. Y a los efectos de la ley del Registro Civil se hace la presente publicación. — Salto, Octubre 21 de 1933. — Francisco Raúl Goncalvez, Actuario.

$9.00 Nov.1.o-13222-v.nov.17.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión intestada

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión intestada de Marceló Zamella, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.30-13165-v.nov.9. Nov.30-v.dic.11.

Apertura de sucesión

AVISO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de María Moreno, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Nota: Se hace constar que se ha habilitado el feriado mayor a los efectos de esta publicación. — San José, Octubre 16 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$9.60 Oct.23-12958-v.nov.25.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SORIANO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de don Arturo Celestino Ferrari, y en cuyo mérito se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 5 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.8-13465-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Soriano, s ehace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de doña Margarita Rolan de Rostan, y en cuyo mérito, se cita a todos los que se consideren con derechos a la herencia, para que, con los justificativos del caso, se presenten a deducirlos en forma, dentro del término de treinta días. — Mercedes, Octubre 28 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$4.50 Nov.3-13320-v.nov.14.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION DE SORIANO

Apertura de sucesiones

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 3.a sección de Soriano se hace saber que han sido declaradas judicialmente abiertas las sucesiones de Nicasio Castillo, Cefelina, Severina o Serafina Borges de Castillo y Luis o Luis Beltrán Castillo, citándose a todos los que se consideren con derecho a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de treinta día. — Dolores, Octubre 25 de 1933. — A. Battione, Juez de Paz.

$5.00 Nov.8-13455-v.nov.18.

Apertura de sucesión

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la tercera sección de Soriano se hace saber que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Honorio Rodríguez, citándose a todos los que se consideren con derechos a sus bienes para que con los justificativos del caso se presenten a deducirlos en forma dentro de sesenta días, bajo

apercibimiento de nombrarse curador de bienes. — Dolores, Setiembre 18 de 1933. — A. Battione. Juez de Paz.

$6.00 Oct.25-12511-v.nov.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público que ha sido declarado en estado de quiebra el comerciante de la tercera sección judicial de este Departamento, don Gerónimo Rodríguez, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entrega de efectos al fallido, so pena de no quedar exonerados de sus obligaciones los que así lo hicieren; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que se ha designado Síndico de esta quiebra al comerciante de esta plaza, don Inocencio Licandro; y 4.o Que se ha señalado el término de cuarenta y cinco días dentro del cual los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, deberán presentar los justificativos de sus créditos al Síndico, para la debida toma de razón. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Tacuarembó, Noviembre 2 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

(Costas) Nov.8-13458-v.nov.24.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Tacuarembó doctor don Bolívar E. Echevarría, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Aparicio Pintos de Souza, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Tacuarembó, Octubre 27 de 1933. — Raúl Ferreira, Actuario Adjunto.

$6.00 Nov.2-13265-v.nov.13.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Tacuarembó, dictado en los autos "La Administración de Rentas contra José Fagúndez. Cobro de impuesto de sobretasa inmobiliaria por la propiedad empadronada con el número 1582", se cita, llama y emplaza al contribuyente don José Fagúndez o a sus herederos, para que comparezcan a estar a derecho ante este Juzgado dentro del término de noventa días, por sí o por intermedio de apoderado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrarsele defensor de oficio. — Tacuarembó, Octubre 16 de 1933 — Jaime Roca Estévez, Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.20-12888-v.nov.23

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres, doctor don Velarde J. Cerdeiras, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Nicolás Tolentino Gorosito, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Treinta y Tres, Octubre 30 de 1933. — Ledo Arroyo Tornes, Escribano.

$5.00 Nov.4-13371-v.nov.15.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Treinta y Tres doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictada en autos "Agente Fiscal Letrado Departamental contra la sucesión de Juana Gómez de Méndez. Expropiación", se cita y emplaza a los sucesores a cualquier título de la extinta Juana Gómez de Méndez que se considere con derecho a una fracción de campo situada en la séptima sección de este Departamento, compuesta de ocho mil ciento dieciséis metros, que se deslinda así: al Nordeste, línea recta de doscientos tres metros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez; al Nordeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de la sucesión Alejandro Mauttone: al Suroeste, línea recta de doscientos dos metros ochenta centímetros, lindando con más terreno de la sucesión de Juana Gómez de Méndez y al Suroeste, línea recta de cuarenta metros sesenta centímetros, lindando con terreno de Jacinto Maceda, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente, con quien se seguirán los procedimientos (ley de 28 de Marzo de 1912, artículo 24). — Treinta y Tres, Octubre 9 de 1933 — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.19-12845-v.nov.22.

Remates Judiciales

JUAN B. SILVA

Dirección General de Aduanas

REMATE OFICIAL

Mercaderías de rezagos y abandonos, despachadas por cuenta y orden de la Dirección General de Aduanas. En el local denominado "Maciel", calle 25 de Agosto esquina Maciel. El día 15 de Noviembre y siguientes a las 14 horas (2 p. m.). Procederé al remate de las mercaderías siguientes, a la vista y sin reclamo:

Tienda: Cuellos de camisas para hombre, hebillas, polleras, vestidos de señora, artículos de fantasía, lonas.

Bazar: Papel engomado en hojas, altoparlantes, cintas cinematográficas, bicicletas, tarjetas postales, pocillos, discos fonográficos para cintas sonoras.

Ferretería: Fardos cartón, cortaplumas, artefactos de electricidad, paja para escobas, copas vidrio, badanas, repuestos para autos, hormas para zapatero.

Almacén: Conservas, bebidas y cigarrillos.

Farmacia: Drogas, agua colonia, polvos, lápices rojos y blancos para labios, agua de tocador.

Una motocicleta, una máquina con sus correspondientes repuestos.

Venta: despachado y en oro sellado. Garantía: 20 o|o. Comisión: 5 o|o. Impuestos internos de cuenta del comprador. Exhibición los días 13, 14 y 15 del mes de Noviembre. Las mercaderías adquiridas deben ser retiradas dentro de las 48 horas de terminado el remate. — Exequiel Pereda, Jefe Interino de la División Depósitos.

(Cuenta corriente) Nov.7-13425-v.nov.15.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

1224 hectáreas de campo en el Departamento de Lavalleja.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Carlos H. Fuller con Faustina Escobar de Trelles. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 4 del próximo Diciembre a las 15 horas en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala número 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble: una fracción de campo con sus poblaciones y demás mejoras que contenga, situado en la 8.a sección judicial del Departamento de Lavalleja, en el paraje conocido por Los Tapes, compuesto de una superficie de 1224 hectáreas, 1445 centiáreas y 79 decímetros, lindando al Norte y Oeste, con el arroyo de Los Tapes Grande; al Sur, con doña Angela Escobar de Zeballos; y al Este con el arroyo de la Lorencita, y sucesión Gumercindo Escobar Empadronado con el número 1975. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de serle aceptada. 2.o Que los gastos de escritura y certificados serán de cuenta del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, 9 de Noviembre de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$30.40 Nov.11-13570-v.dic.2.

GOMENSORO Y CASTELLS

REMATE PUBLICO

5926 hectáreas de campo en la 5.a sección de Durazno sobre el río Negro, de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, en los autos caratulados "Banco Comercial con la sucesión de Guillermo Von Bulow", se hace saber al público que el día 11 del próximo Diciembre a las 15 horas y en el vestíbulo de la Bolsa de Comercio, calle Zabala 1479, Montevideo, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble ubicado en la 5.a sección del Departamento de Durazno, empadronado con el número 1595 y señalado con el lote B, del plano levantado por el agrimensor don Ramón Juambeltz, en Mayo de 1928, compuesto de 5926 hectáreas 1667 metros, cuyos linderos son: al Nordeste, el arroyo Santa Rosa que lo separa del campo de doña Vicenta Alvariza de Gutiérrez y el río Negro; al Sudoeste, el mismo río Negro, el arroyo del Tala y varias líneas quebradas que lo dividen de campos de la sucesión Wirgman; al Sur, una recta de 1322 metros 60 hasta la recta que divide la fracción A que la separa de Rospide Hnos.; y al Sudeste una línea divisoria de 8922 metros 50 que lo separa del lote A. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía. 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras 318.

$45.00 Nov.11-13569-v.dic.9.

MARIO SUPPARO

JUDICIAL

Sin base y al mejor postor.

Rematará el miércoles 22 de Noviembre a las 10 de la mañana en la casa de comercio del señor Domingo Galluzzo, situada en Colonia Itapebí (Departamento de Salto), por orden del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, doctor José B N ttino a los autos caratulados "International Harvester Export Company contra Anastasio Martínez. Prenda agraria", una espigadora trilladora marca "Deering", modelo número ocho con motor tipo O. C., un tractor marca "Deering" de 10|20 H. P., dos arados marca "Moline", de una reja, un arado marca "Oliver", de una reja, un arado marca "Deering", de una reja, dos rastras de hierro de dientes de tres cuerpos, una rastra de doce discos, una sembradora marca "Deering", arneses para dos caballos, veintiún yeguarizos (caballos y yeguas). A la vista y sin reclamo. Entrega y pago en el acto. Comisión al comprador: 5 o|o.

$12.00 Nov.11-13587-v.nov.22.

JUAN PEDRO RODRIGUEZ

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, dictada en los autos sucesores de Enrique Finochio, se hace saber que el 27 del actual, a las 15, se procederá en las puertas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 620, por el rematador Juan P. Rodríguez, asistido del Alguacil y Actuario, a la venta en pública subasta y al mejor postor, de los derechos posesorios al solar empadronado con el número 1342, manzana 28, con los edificios y mejoras existentes, cuya propiedad da frente a la calle Cuareim y se señala con el número 878, con un área de 578 metros. El mejor postor consignará el 10 o|o en garantía de su oferta en el acto de la compra. Inmediatamente se venderán los muebles de pertenencia del extinto, al mejor postor y al contado. — San José, Noviembre 4 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$12.00 Nov.8-13452-v.nov.24.

ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja, dictado en los autos caratulados "Solano Amilivia. Curador de bienes del ausente Angel de los Santos. Venta de inmuebles", se hace saber al público que el día treinta de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, se va a proceder a la venta en almoneda, por precio no inferior a veinticuatro pesos la hectárea, de la novena parte que le corresponde al ausente Angel de los Santos, y que consiste en un área de dieciséis hectáreas, mil cuarenta y nueve metros, más o menos, en una fracción de campo y sus mejoras, de propiedad de la sucesión María Joaquina Cardozo de de los Santos, situada en "La Lorenzita", octava sección judicial de este Departamento de Lavalleja, compuesta de una superficie de ciento cuarenta y cuatro hectáreas, nueve mil cuatrocientos sesenta y seis metros, lindando: al Norte, con la cuchilla de Vicheo, que vierte aguas a La Lorenzita, don Braulio Centurión y Eugenio Rodríguez; al Sud, con el cerro y cuchilla del Vicheo, don Francisco Perdomo y Ramón Othatz; al Este, con Simón Othatz y Miguel País y al Oeste, Braulio Centurión. Se previene que no se admitirán ofertas que no excedan de la base establecida; que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma: que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 31 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

(Gestión Fiscal) Nov.9-13504-v.nov.25.

RAUL TERRA

JUDICIAL

Rematará el vapor nacional "Flecha", de acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en los autos "Manuel H Romero, Ramiro Curioni y otros contra Brea, Sioli e Imperiale. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 23 del corriente, a la hora 17 y en el antepuerto de Montevideo, saliendo lanchas para el público a la hora 16 y 15 del muelle Maciel, se procederá por intermedio del martillero

don Raúl Terra, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, por precio que exceda de las dos terceras partes de su retasa, del siguiente bien: El vapor denominado "Flecha" que, según títulos ,tiene un tonelaje neto de cuatrocientas ochenta y ocho toneladas con siete centésimos de otra, y según planilla de arqueo número 3625, certificado número cuatrocientos tres, tiene sesenta y siete metros veinte de eslora, ocho metros setenta de manga, puntal cuatro metros cincuenta, tonelaje bruto ochocientos quince, quince ,y tonelaje neto trescientos veintiséis con siete, de dos máquinas triple expansión, de calderas cuatro, tipo sistema "Yarrow". Se previene: 1.o Que el referido bien ha sido retasado en la cantidad total de veinte mil ciento setenta pesos oro; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su retasa; 3.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código e Procedimiento Civil; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Nicolás Cotignola, Escribano.

$28.60 Nov.8-13453-v.nov.22.

JUAN J. SANGUINETTI
JUDICIAL

Por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor Atilio C Brignole, en autos "José María Varela. Quiebra" el día 18 del actual a las 16 horas procederá a la venta de las existencias del comercio sito en la avenida General Flores 3165. Seña: 25 o|o.
Informes: Ituzaingó 1332.

$3.20 Nov.10-13524-v.nov.18.

ANDRES LAPIDO
JUDICIAL

Rematará de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Pérez de Fernández Adela contra Julio Maggi. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 de Noviembre, a las 15 horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Andrés Lapido, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la nuda propiedad de los siguientes bienes: Una fracción de terreno de labranza ubicada en la costa del arroyo Mendoza, decimaséptima sección judicial de este Departamento, señalada con el número dos en el plano del agrimensor Jerónimo de la Sierra, de dieciséis de Abril de mil novecientos veintitrés, compuesta de un área de diez hectáreas cuatro mil setecientos veinticinco metros y linda: por el Norte, con la fracción uno, de María Luisa Hita de Maggi; al Sur, con Ramón Cancela, Domingo Carlucho y Santiago Braco; al Este, con la fracción número tres del mismo plano, propiedad de María Luisa Lavaggi de Curuchet y al Oeste, camino Mendoza (carretera). Otra fracción de terreno en el mismo paraje que la anterior, parte de la señalada con el número cinco en el referido plano del agrimensor De Sierra, con un área de once hectáreas mil trescientos metros, que linda: al Norte, con Lorenzo Sánchez; al Sur, con Tomasa F. de Morales y sucesión Santiago Morales, camino público por medio; al Este, con la fracción seis, de María Luisa Hita de Maggi y al Oeste, con el arroyo Mendoza. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.
Informes: Sarandí, 331. Escritorio de Juan J. Segundo.

$42.00 Nov.8-13467-v.nov.24

JOSE LUIS FIALO
JUDICIAL

Fracción de terreno en el Pantanoso 11.067 metros, y de acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Guillermo Wolf Seifert con Alejandro H. y Juan Alberto Schroeder. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 23 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José Luis Fialo, asistido el Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de la mitad indivisa de una fracción de terreno sita en la 13.a sección judicial de este Departamento, individualizada en el padrón con el número 58.745, con la superficie de 22.375 metros 79 decímetros, designado con la letra A e integra la fracción 5 del plano del agrimensor Javier Alvarez, de Abril de 1903, donde se le asigna una superficie de 22.135 metros 46 decímetros; linda: al Sur, con el arroyo Pantanoso y por los otros vientos con la sucesión de Rafael Machado Hasse. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura, de compra, impuestos y honorarios de la misma serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.
Por informes en mi escritorio: 25 de Mayo, 492.

$26.00 Nov.8-13469-v.nov.22.

MANUEL ESPINOSA
JUDICIAL

Rematará el 17 de Noviembre, a las 17 horas, las existencias e instalaciones del almacén calle Yaguarí 1851 "Quiebra Natalicio Acosta". Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno.

$3.00 Nov.7-13434-v.nov.17.

MANUEL A. FAVILLA
JUDICIAL

En Laravide 75. El 18 de Noviembre, a las 15 horas.
Por orden del señor Juez Letrado de Comercio de 1.er turno doctor don José B. Nattino, en autos "Félix Feria. Quiebra", rematará al mejor postor las existencias de la casa de comercio sita en Larravide 75: Mostradores, balanza dos platos, estanterías, aparato radio "Brunswick", fideera, mesas chapa mármol, armazón toldo para calle, heladera, bebidas surtidas y mercaderías varias, cantidad de sifones vacíos, botellas y envases aluminio para leche, etc.
Exhibición: el día del remate, de 9 a 12.
Informes: 18 de Julio, 1472.

$7.00 Nov.7-13435-v.nov.17.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

La propiedad calle Rivera, 2309.
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Rosa Grondona de Folco contra Nicolás Simondino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintitrés del corriente mes de Noviembre, a las diecisiete horas y treinta, en el lugar de su ubicación, por intermedio de los martilleros señores Gomensoro y Castells, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate almoneda y al mejor postor el siguiente bien: Un solar de terreno con sus edificios y demás mejoras que contenga, situado a inmediaciones de los Pocitos, en la novísima ciudad de esta Capital, cuyo solar es parte del señalado con el número 7 en el plano levantado por el agrimensor Javier Alvarez, el 7 de Octubre de 1906, empadronado con el número 22048 y se deslinda así: 7 metros al Sur, de frente a la calle Rivera ,donde la puerta del edificio está designada con el número 2309: 41 metros 37 centímetros al Oeste, lindando con el solar número 6; 42 metros, más o menos, al Este, lindando con Ana y María Luisa Simondino y 6 metros 80 centímetros al Norte, lindando con el solar número 5. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$29.40 Nov.7-13442-v.nov.22.

FEDERICO A. OCAMPO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignoli, en el expediente "P. Mañé y Compañía con Isolina Polti de Orsi y Felipe José Orsi Polti. Ejecución de prenda. Tercería Elisa S. de de León", se hace saber al público que el día veinticuatro del mes corriente, a las horas que se indican a continuación y en el lugar de sus ubicaciones respectivas, se procederá, por intermedio del martillero señor Federico A. Ocampo, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los inmuebles siguientes: 1.o A las 17 horas: Dos solares de terreno empadronados con los números 38.891 y 38.892 y parte de otro solar empadronado con el número 38.893, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, señalados en el plano respectivo con los números 9 y 10 y parte del número 11 de la manzana B 4, compuestos, en conjunto, de 449 metros 9380 centímetros cuadrados, que se deslindan así: 25 metros 770 centímetros de frente al Nordeste, a la calle denominada Aurora, en medio, con la manzana B 7; por 19 metros 40 centímetros de fondo que, por formar esquina, son también de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad, en medio, con la manzana B 5, lindando, al Sudeste, con el solar 11 y al Sudoeste, con el solar 8. 2.o A las diecisiete horas y treinta minutos: Una fracción de terreno que es parte del inmueble empadronado con el número 38.893 y la totalidad del empadronado con el número 38.894, situados en el pueblo Victoria, 20.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, o sea, la totalidad del solar número 12 y parte del número 11, manzana B 4, compuestos, en conjunto, por estar unidos, de 14 metros 96 centímetros de frente al Nordeste, a la calle Fraternidad, distante 19 metros 40 centímetros de la esquina que forma esta calle con la de Aurora; por 25 metros 77 centímetros de fondo en sus dos líneas paralelas, lindando: al Nordoeste, con el resto del solar 11; al Sudoeste, con el solar 8 y al Sudeste, con el 15. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$48.00 Nov.7-13460-v.nov.23.

H. ADAMI CASARAVILLA Y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 15 de Noviembre a las 18 horas, en nuestro salón, 25 de Mayo 582, remataremos en autos "Serafín Quinteros con Gustavo Ellauri. Cobro Ejecutivo", un billar con taquera y tacos y una máquina para café "Express", con la base de las dos terceras partes de sus tasaciones. Juzgado de Comercio de segundo turno. Exposición: la víspera.

$5.00 Nov.4-13352-v.nov.14.

GOMENSORO Y CASTELLS
JUDICIAL

Una barraca con casa de familia. Calle Miguelete, 2163. De acuerdo con el siguiente
EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Vicente Baletta con Santiago Stezano. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el 22 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un solar de terreno con lo en él edificado y demás mejoras y accesorios que contenga, situado en la 19.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 34.596, que, según plano levantado por el agrimensor Amaro H. Cabrera, en Setiembre de 1919, es el señalado con el número 148 de la manzana 1022, y abarca una superficie de trescientos ochenta y cinco metros y veinte decímetros, que se deslindan así: 9 metros al Sud, de frente a la calle Miguelete, entre las calles Municipio y Joaquín Requena; igual medida tiene al Norte, por donde limita con parte del solar 154; 42 metros 85 centímetros al Este, confinando con parte del solar 147 y 42 metros 75 centímetros al Oeste, lindando con el solar 149 y parte del solar 153. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$26.00 Nov.7-13449-v.nov.21.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardi Abella, dictado en los autos "Sofía Aguerre con Domingo Sorrentino. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 27 de Noviembre próximo, a las 4 de la tarde y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alcuacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: 1.o Una fracción de terreno con las poblaciones, bodegas, plantaciones y demás mejoras que contiene, empadronada con el número 47.768, situada en Villa Colón, 9.a sección judicial de este Departamento, compuesta, según plano levantado por el agrimensor Federico Delgado, en Mayo de mil novecientos, de ocho mil setecientas treinta y dos metros cuadrados, que se deslindan así: 47 metros 25 centímetros de frente al Este, a la calle Gioia; 53 metros 80 centímetros, también de frente al Oeste, a la calle Guttemberg; 172 metros 60 centímetros de fondo, for-

mando en el costado Norte un martillo entrante de 6 metros 55 centímetros de ancho por 84 metros 50 centímetros de largo, lindando, al Norte, con Florencio T. López y Pedro Vázquez y al Sud, con Juan De Lucca. 2.o Dos fracciones de terreno con sus edificios, cercos, plantaciones, viñedos y demás mejoras que contiene, empadronadas con los número 43.671, 43.672 y 43.673, ubicadas en Melilla, 9.a sección judicial de este Departamento, señaladas con los números 7 y 8 del plano levantado por el agrimensor Pedro B. García el 2 de Febrero de 1909, compuestas, en conjunto, de una hectárea, siete mil seiscientos sesenta y ocho metros y 82 decímetros cuadrados, que se deslindan así: 172 metros 70 centímetros de frente al Este, al camino Melilla, lindando, al Oeste, con José Pastorino; al Sudoeste, con la sucesión Freire; al Sudeste, con terreno vendido a doña Cayetana Abuisso y al Sud, con las fracciones números cinco y seis. Se previene: 1.o Que los mejores postores deberán consignar el 10 o|o de sus ofertas, en el acto de series aceptadas, en garantía de las mismas; 2.o Que todos los gastos e impuestos son de cuenta de los compradores, lo mismo que la comisión legal del rematador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$46.50 Nov.7-13433-v.nov.23.

ALBERTO AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno (suplente) doctor don A. Osvaldo Santini, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra Moraima D. Avellanal de Ducommun. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Diciembre próximo, a las diez horas y en las puertas del Juzgado, se va a proceder por el martillero don Alberto Arocena, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, del siguiente bien: Dos fracciones de campo empadronadas con los números mil trescientos veinte y mil cuatrocientos sesenta y dos, ubicadas en la cuarta sección judicial del Departamento de Paysandú (antes décima y duodécima), que por estar unidas forman una superficie total de tres mil seiscientos cincuenta y ocho hectáreas mil ciento ochenta y un metros, que se deslinda así: Norte y Noroeste, en una línea quebrada, con doña Luisa Ducommun de Novoa; Noreste, con la cuchilla de los Médanos, por medio, con José Ventura Gonzalvez; Sudeste, con una cuchilla intermedia y en una línea de cuatrocientos noventa y dos metros, por medio, con don Antonio Portugal y con la cañada Tierras Coloradas, y Sudoeste, una línea quebrada, con don Manuel Monteguiaga, José Faustino Goncalvez y A. Heber Jackson. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar de inmediato, al serle aceptada su oferta, en poder del Actuario, el diez por ciento en garantía de la misma, y en caso de que no lo hiciere, se continuará el remate; 2.o Que el comprador podrá continuar con el gravamen existente en favor del Banco Hipotecario del Uruguay, siendo de su cargo los honorarios y gastos de las escrituras de compromiso y compraventa, a menos que el adquirente sea el propio Banco, en cuyo caso esos gastos serán de cargo de la ejecutada, siendo también de cargo del comprador lo que se adeudare el día de la escrituración del inmueble objeto de esta ejecución y con respecto al mismo por concepto de medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los antecedentes relativos se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367, y los títulos respectivos en las Oficinas del referido Banco (hipoteca rural 124, serie "U") a disposición de los interesados. — Montevideo, 1.o de Noviembre de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador hiciera uso de la facultad que le acuerda este edicto, optando por continuar con el gravamen sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y el gravamen que resulte el día de la escrituración, el cual está reducido, por amortizaciones efectuadas, a la suma de $ 73.180.63. El servicio de la hipoteca deberá hacerse sobre la deuda originaria, que era de $ 88.000.00 en títulos hipotecarios de la serie "U".

(Cuenta corriente) Nov.6-13430-v.dic.15.

GONMENSORO Y CASTELLS

JUDICIAL

Muebles, artículos sanitarios, claraboya corrediza, cocina económica y automóvil sedan "Whippet". En nuestro salón de ventas, calle Piedras 318.

El martes 14 de Noviembre, a las 15 horas (3 p. m.), por mandato del señor Juez Letrado de Comercio de primer turno, en los autos "Anselmo Cuzzi con Isidora C. de Facal y Domingo Ponasso. Cobro de pesos", con la base de las 2|3 partes de su tasación. Los artículos inventariados están en exhibición. Entrega al día siguiente. Garantía a todo comprador. Comisión: 5 o|o.

$6.30 Nov.3-13332-v.nov.13.

H. ADAMI CASARAVILLA y Cía.

JUDICIAL

En el Prado. El miércoles 22 de Noviembre a las 16 horas. Casa de material, calle Escalada número 4131, entre Ramón Cáceres y camino de Castro. Base de venta: $ 3.400.00.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, en el expediente "Pablo Witt contra Angel Bernardis, o Bernardo. Juicio ejecutivo", se hace público que el día 22 de Noviembre próximo, a las dieciséis horas y en el lugar de su ubicación, se procederá, por intermedio del martillero don Horacio Adami Casaravilla, a la venta en remate público y por precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación, con asistencia del Actuario y Alguacil del Juzgado, del siguiente bien: Dos solares de terreno empadronados con los números 52716 y 52715, con las mejoras que contengan, situados próximos al Miguelete, 21.a sección judicial de este Departamento, designados con los números 47 y 48, respectivamente, del plano de fraccionamiento y deslinde trazado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Diciembre de 1909, según copia suscrita por el agrimensor Mario E. Percovich, compuestos en total de una superficie de seiscientos ochenta y ocho metros, que por ser contiguos, se deslinda en conjunto de la siguiente manera: diecisiete metros veinte centímetros de frente al Noreste, a calle de diecisiete metros de ancho (hoy Escalada) entre calle al Prado (hoy Ramón Cáceres) y camino de Castro; diecisiete metros veinte centímetros en la línea del fondo al Sudoeste, divisoria con los solares números 30 y 29 y cuarenta metros en las líneas de los costados, divisorias, la del Noroeste, con el solar número 49 y la del Sudeste, con el solar número 46. Dicho inmueble ha sido tasado, en total, en cinco mil cien pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que no se admitirán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que dicho inmueble tiene una hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay, serie número 232, por dos mil pesos nominales; 4.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones número 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

Informes en mi casa de remates: calle 25 de Mayo, 582.

$50.00 Nov.4-13351-v.nov.21.

FRANCISCO SPINELLI

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Carlos M. Sorín contra Tulio Pezzani. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las 16 horas, por intermedio del martillero don Francisco Spinelli, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, en el lugar de su ubicación, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con los edificios y mejoras que contiene, señalado con el número veintiocho de la manzana o fracción C del barrio Nueva Roma, 18.a (hoy 24.a) sección judicial de este Departamento, compuesto de cuatrocientos veinticuatro metros treinta y seis decímetros cuadrados, teniendo diez metros treinta centímetros de frente al Oeste, a la calle Marco Bruto, por donde la puerta del edificio está señalada con el número 1458, por cuarenta y un metros veinte centímetros de fondo al Este, por donde linda con el solar veintitrés; por el Norte, con el veintisiete y por el Sur, con el veintinueve. Padrón número 28.526. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada (artículo 919 del Código de Procedimiento Civil): 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$24.70 Nov.4-13362-v.nov.18.

RAMON VIDAL

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "Eduardo Caorsi con José Couto. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el 24 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don Ramón Vidal, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de un terreno y sus mejoras, ubicado en la manzana número 131, de la ciudad de Canelones, Capital del Departamento del mismo nombre, identificado en el padrón con el número 1037, designado con la letra F en el plano levantado por el agrimensor Alberto Odizzio el 24 de Marzo de 1924, compuesto de una superficie de seiscientos treinta y tres metros que se deslindan así: 20 metros de frente al Este, a la calle de los Treinta y Tres; igual extensión al Oeste, con Victoria E. de Protta; 31 metros 90 centímetros al Norte, lindando con finca de Francisco Freire y 31 metros 40 centímetros al Sud, limítrofe con la parcela E del citado plano. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma: que los gastos de escrituración, así como las cargas que pudiera tener la propiedad, serán de cuenta del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$34.00 Nov.3-13308-v.nov.22.

JOSE LUIS FIALO

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Faustino Vega contra Juan Soto Rama. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 16 de Noviembre próximo, a las 17 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don José Luis Fialo, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Dos fracciones de terreno unidas, con todos los edificios y mejoras que contienen, situadas en la Unión, décima sección judicial de este Departamento, empadronadas, respectivamente, con los números 111960 y 112080, que formaban la propiedad empadronada con el número 72478, compuesto, el primero, de una superficie de 157 metros 2260 centímetros, deslindados en la forma siguiente: 6 metros ochenta centímetros al Noreste, que dan frente a la calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta centímetros al Sureste, que, por formar esquina, son también de frente a la calle Werner Quincke (hoy Agaces); 6 metros treinta centímetros al Suroeste, limítrofes con Pablo Ríos, y 25 metros cuarenta y cuatro centímetros al Noroeste, por donde limita con el solar que se va a deslindar; y la segunda fracción se compone de una superficie de 147 metros cincuenta y siete decímetros y cuarenta centímetros, con 5 metros noventa y dos centímetros de frente al Noreste, a la citada calle Comercio (hoy Coruña); 25 metros cuarenta y un centímetros al Sureste, limítrofes con el anteriormente deslindado; 5 metros setenta centímetros al Suroeste, confinantes con Pablo Ríos y 25 metros cuarenta y un centímetros al Noroeste, que lindan con Marcelino Hervida. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Setiembre 6 de 1933 — C. Walter Balleta, Actuario.

Informes: 25 de Mayo, 492.

$35.00 Nov.1.o-13244-v.nov.15.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Lorenzo Buschiazzo contra Antonio Beretta y Eiralde (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 24 del corriente mes, a las 16 horas y en la puerta de esta Oficina, se venderá en almoneda pública, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, el siguiente inmueble: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado hoy con el número 13276, situado en la "Aguada", 8.a sección judicial de este Departamento, compuesto de una superficie de trescientos veinte metros veintiséis centímetros, teniendo 12 metros 88 centímetros de frente al Este, a la calle Médanos, por donde la puerta del edificio está señalada hoy con el número 1791 (antes con los números 23 y 25); 26 metros 62 centímetros al Norte, lindando con Cortelezzi y Castiglioni; 33 metros al Sud, lindando con Sebastián Cánepa, y 9 metros al Oeste, lindando con Diego Bell. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de ser-

le aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que será de cuenta del comprador los honorarios y gastos que se originen por las escrituras de compromiso y de venta, así como también todo lo que se adeudare al día de la escrituración por concepto de pavimento, cordón, colector, medianerías u otras cargas análogas; 3.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$33.00 Nov.3-13293-v.nov.20.

JUAN A. ROLDOS

JUDICIAL

Rematará en la Aduana de Montevideo, depósito "Maciel", calle 25 de Agosto número 280, (9) nueve cajones conteniendo 475 kilos de lana en bovinas para máquinas de tejer. "Quiebra León Goemans", a las 3 p. m. del día 14 de Noviembre de 1933, por orden del Juzgado de Comercio de 1.er turno.

Sin base y al mejor postor. Comisión: 5 o|o a todo comprador. Muestras en el mismo depósito.

$5.00 Nov.2-13281-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno doctor don Enrique C. Armand Ugón, dictada en el expediente caratulado "Osvaldo Crispo Acosta contra Antonio Musacchio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, por intermedio del martillero don Alberto Fraga Orzabal, con asistencia del Alguacil y Actuario del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor los siguientes inmuebles: Primero: Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, que es parte de la propiedad empadronada con el número 30726, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 13 en el plano de Enero de 1927, del agrimensor Daniel V. Reinante y compuesto de doscientos noventa y nueve metros cuarenta y tres decímetros, con 11 metros de frente al Sud, a la calle Julián Laguna, entre las de Tiburcio Gómez y Alejandro Magariños Cervantes; 28 metros 27 centímetros al Este, lindando con el solar 12; 26 metros 93 centímetros al Oeste, lindando con el solar 14 y 11 metros al Norte, lindando con los fondos de los solares 2 y 3, que dan frente a la calle Rivera. Segundo: Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado a inmediaciones del "Buceo", 18.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 3 en el plano del agrimensor Daniel Reinante, de Enero de 1927, y compuesto de una superficie de trescientos veinte metros, teniendo 10 metros de frente al Nordoeste, a la calle Rivera, por donde tiene los números 3572, 3574 y 3576; igual extensión al Sudeste, por donde linda con los solares 12 y 13; 32 metros en cada una de sus líneas Sudoeste y Nordeste, lindando con los solares 2 y 4, respectivamente. Dicho inmueble forma parte del padrón número 30726. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos de propiedad y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 586, de manifiesto y a disposición de los interesado. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario.

$45.00 Oct.31-13201-v.nov.16.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, dictado en los autos "La Caja Obrera con Vicente Fiorillo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas y en el lugar de su ubicación, se procederá por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del inmueble empadronado con el número 108.880, consistente en un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en el paraje conocido por Buceo, 10.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 39 en el plano del agrimensor Manuel E. Avilés, de Marzo de 1925, con una superficie de doscientos ochenta y nueve metros noventa y cuatro decímetros, que se deslinda así: 23 metros 24 centímetros de frente al Sud, sobre la esquina de Asamblea y bulevar Propios; 8 metros 97 centímetros al Suroeste, sobre la calle Asamblea; 13 metros 60 centímetros al Noreste y 27 metros 36 centímetros al Noroeste, lindando, respectivamente, con los solares 38 y 40. Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cargo del comprador; que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Rincón número 472, a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Casares y Arocena.

$32.00 Oct.26-13062-v.nov.13.

CASARES Y AROCENA

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de segundo turno doctor don Nicasio del Castillo, dictado en el expediente caratulado "Ramón Barreira e Hijos contra Angel Antognazza. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día quince de Noviembre próximo, a las quince horas y en las puertas de la Bolsa de Comercio, se va a proceder por los martilleros Casares y Arocena, asistidos del Alguacil y Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor de las siguientes fracciones de terreno con los edificios y mejoras en ellas contenidos: Una fracción del solar número "seis" de la manzana "doce" del primer cuartel de la ciudad de San José, compuesta de un área de quinientos noventa metros treinta decímetros y cuarenta y ocho centímetros cuadrados, lindando: al Norte, en diecisiete metros y ocho centímetros, con la calle Solís; la misma medida al Sur, lindando con el solar número ocho; treinta y cuatro metros treinta centímetros al Este, por donde linda con el solar número siete y la misma medida al Oeste, lindando con el resto del solar número seis. Una fracción de terreno ubicada en la misma manzana y cuartel que el anterior, compuesta por la pierna de llave del solar centro número seis, con un área de doscientos noventa y cinco metros mil quinientos veinticuatro centímetros cuadrados, que mide diecisiete metros dieciocho centímetros por cada uno de sus cuatro lados y linda: por el Norte, con el solar seis; al Sur, con la pierna de llave del solar cuatro; al Este con la pierna de llave del solar ocho y al Oeste, con el solar cuatro. Otra fracción de terreno parte del solar número ocho de la misma manzana y cuartel que las anteriores que, según la escritura de hipoteca que origina esta ejecución, tiene un área de mil ciento cincuenta y siete metros noventa y seis decímetros setenta y seis centímetros cuadrados, lindando: al Este, con la calle Ituzaingó; al Norte, con los solares seis y siete; al Sur, con el solar cuatro y con terreno de Olegario Rodríguez y al Oeste, con los solares cuatro y tres. Se previene: 1.o Que el mejor postor, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en poder del Actuario el diez por ciento en garantía de la misma: 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle Buenos Aires número 367. — Montevideo, Octubre 12 de 1933. — Eduardo Díaz Falp, Actuario.

Más informes: Misiones, 1467. — Montevideo.

$68.00 Oct.23-12975-v.nov.14.

JULIO CHOUHY

Juzgado Letrado de Comercio de 2.o turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor don Atilio C. Brignole en los autos "Banco de la República con A. González Vidart y Cía. Ejecución de hipoteca" se hace público, que el día 28 del actual a las 16 horas y, en el lugar de su ubicación, se procederá por intermedio del martillero don Julio Chouhy, asistido del Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta, en remate público y al mejor postor, del siguiente inmueble: empadronado con el número novecientos y dos mil doscientos cincuenta y nueve, formado por dos fracciones de terreno contiguas, con las construcciones, servidumbres, y demás mejoras que contienen, situadas en el Miguelete, décimaséptima sección judicial de este Departamento, lotes señalados con el número uno y dos en el plano levantado en Diciembre de mil ochocientos ochenta y ocho por el agrimensor don José Llambías, y compuestas: la señalada con el número uno de diecisiete hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros que linda, por el Norte, según el plano mencionado con propiedad de la sucesión Parra; al Este, una línea divisoria perpendicular al camino Vecinal del límite Sur, que la separa de la fracción número dos y cuya longitud es de doscientos treinta y nueve metros sesenta centímetros, en cuyos extremos hay colocados dos mojones de piedra de los cuales uno dista quince metros del mojón número quince indicado en el plano, y el otro, situado en la línea divisoria con la sucesión Parra a una distancia de ochenta y dos metros del mojón número nueve; al Sur, da frente a camino vecinal por medio, con don Juan M. Madure y don Vicente Aramendía y al Oeste, el arroyo Miguelete. La fracción número dos tiene igualmente una superficie de diecisiete hectáreas ocho mil trescientos cuarenta y cinco metros y linda: por el Norte, con terrenos de la sucesión Parra; al Este, una cañada que lo separa de la fracción número tres de la sucesión Ferrer; al Sur, camino vecinal; por medio con doña Andrea G. de Saraví; y al Oeste, la fracción número uno antes descripta. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos honorarios de las escrituras de compromiso y venta, así como todo lo que se adeuda por concepto de pavimento, cordón, caño colector, medianerías u otras cargas análogas, serán de cargo del comprador. 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría a mi cargo, calle Misiones 1378, a disposición de los interesados. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$44.20 Nov.11-13563-v.nov.25.

JUAN P. LAMBIASSO

Juzgado L. Departamental de segundo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de segundo turno doctor don Juan Reta, ordenado en los autos caratulados "Di Goncelli o Digoncelli José. Sucesión", se hace saber al público que el día veinticuatro de Noviembre, a las quince horas, en el lugar de su ubicación, se va a proceder al remate público y al mejor postor, por el martillero don Juan P. Lambiasso, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, del siguiente bien: Un solar de terreno con cuantas mejoras contenga, ubicado en el barrio Belgrano, de este Departamento, 18.a sección judicial, señalado con el número 17 de la fracción letra "D" en el plano respectivo, compuesto de una superficie de doscientos noventa y cinco metros (295) quince decímetros, que se deslindan así: 8 metros 59 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ayacucho, por donde su puerta de entrada está señalada con el número 23; 34 metros 26 centímetros de fondo, lindando, por el Nordeste, con el solar número 18; por el Sudoeste, con el solar número 16 y por el Nordoeste, con el solar número 13. Dicho bien está empadronado, a los efectos del pago de la contribución inmobiliaria, con el número 26613. Se previene: 1.o Que el mejor postor oblará el 10 o|o en garantía de su oferta, en el momento de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en las Oficinas de este Juzgado, calle Treinta y Tres número 1425. — Juan J. de Souza, Actuario.

$30.00 Nov.7-13408-v.nov.23.

JUAN O. PICABEA

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones

JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental de Canelones y lo decretado por el suscrito, en autos "Juan José Garre contra Rosa Abreu de Ballinotti. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 23 de Noviembre de 1933, a las 15 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en subasta pública y al mejor postor, por el martillero don Juan O. Picabea, en presencia del suscrito y del escribano Félix Humberto Cataldi, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno con las mejoras que contiene, ubicada en el paraje denominado "Santos Lugares", 5.a sección judicial del Departamento de Canelones, empadronada con el número 5042, señalada con el número 5 en el plano del agrimensor Ricardo Camargo, protocolizado en el registro del escribano Ignacio Rebollo, del año 1896, linda: al Norte, con la fracción número 7; al Sur, con la fracción 3, de Cirilo Abreu; al Este, con Clementina Maladea y Francisco Costa y al Oeste, parte con la fracción número 4, de Cirilo Abreu, y parte con la fracción número 6. Superficie: dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veintisiete decímetros. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en garantía; B) Que los títulos y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Oficina del Juzgado de Paz de la 5.a sección de Canelones; C) La comisión legal del rematador, escritura de ratificación, certificados, impuesto universitario y escritura definitiva, serán de cargo del comprador; D) Que la escritura de traslación de dominio

deberá otorgarse dentro del perentorio término de quince días inmediatos siguientes a la fecha del auto que apruebe la venta y disponga la escrituración de oficio.. — La Paz, Octubre 30 de 1933. — Alcides Deambrosis, Juez de Paz.

$36.00 Nov.1o.-13228-v.nov.17.

ALMONEDA

Juzgado Ltdo. Departamental de Colonia

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Colonia, en los autos sucesorios de Luis Barreto, se hace saber al público que el día 22 de Noviembre próximo, a las dos de la tarde, se va a proceder a la venta en la puerta del Juzgado, por el Alguacil, asistido del suscrito Actuario, sobre la base de doscientos pesos, de una fracción de terreno y edificio, sito en esta ciudad, compuesta de 136 metros 21 decímetros; lindando al Norte, calle Angel Hernández; al Sur, río de la Plata; al Este, Tula Suárez de Cutinella; y al Oeste, el solar número 2. Se previene: que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en garantía y que los gastos de escrituración serán de su cuenta. — Colonia, Octubre 28 de 1933. — Carlos M. Bascans, Escribano Adjunto.

$15.00 Nov.4-13363-v.nov.21.

ALMONEDA

Juzgado Ldo. Departamental de Lavalleja

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Lavalleja doctor don Amadeo Landó, dictado en los autos caratulados "Benjamín B. Garófalo con Clotilde Corbo de Corbo. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veintinueve de Noviembre próximo, a las quince horas, en el vestíbulo de este Juzgado, se va a proceder a la venta en almoneda, por el señor Alguacil, asistido del señor Actuario, y por precio al mejor postor, de los siguientes bienes inmuebles: Dos fracciones de campo unidas entre sí, con sus alambrados y demás mejoras anexas, empadronadas con el número siete mil quinientos ochenta y ocho, compuestas, en conjunto, según el plano respectivo, en donde está señaladas con los números tres y cuatro, de cuarenta y cinco hectáreas cinco mil ochocientos sesenta y tres metros, lindando: al Norte, con Eustaquio Corbo; al Sur, la fracción número cinco; al Este, el arroyo Tapes Grandes y al Oeste, Francisco de María, cuyo bien es de propiedad de Clotilde Corbo de Corbo y le correspondió por adjudicación en la escritura de partición de los bienes de sus padres Bernardo Corbo y Gregoria Brites, autorizada por el escribano Felipe H. Ortiz el dieciocho de Agosto de mil novecientos veinticinco. Se previene que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta al serle aceptada ésta en garantía de la misma; que los gastos de escrituración y certificados serán de cuenta del compraor y que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados en días y horas hábiles. — Minas, Octubre 26 de 1933. — Felipe H. Ortiz, Actuario.

$33.00 Nov.8-13447-v.nov.24.

ANGEL C. DE LEON

Juzgado L. Departamental de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental de Maldonado, dictada en autos "Narciso S. Borges y Cecilio Ignacio Tort. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día treinta del corriente de las catorce a las catorce y treinta horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el rematador don Angel C. de León, asistido de los señores Alguacil y Actuario, a la venta en remate público, y al mejor postor, de los siguientes bienes de propiedad de don Cecilio Ignacio Tort: A) Una fracción de campo con los alambrados y demás mejoras existentes, ubicada en el Partido Oeste, segunda sección de este Departamento, empadronada con el número 674, compuesta de dieciséis hectáreas mil seiscientas cincuenta centiáreas ochenta y ocho decímetros cuadrados, lindando: al Norte, Cornelia C. Brito de Pérez y sucesión Liborio Cabrera; Sur, Ambrosio Wenceslao Rodríguez y Román Núñez, con éste, camino público por medio; Este, Eustaquia Agustina Brito de Huelmo, y Oeste, campo de Juana M. Brito de Padilla y Cornelia C. Eufemia Brito de Pérez y Ambrosio Wenceslao Rodríguez; B) Otra fracción de campo, ubicada en el mismo paraje que la anterior, empadronada con el número 775, compuesta de ocho hectáreas mil ciento sesenta y seis centiáreas noventa y un decímetros cuadrados, lindando: al Norte y Oeste, con Francisca Brito de de León; Sur, camino a Mataojo, y Este, Valentín Brito; C) Los derechos y acciones hereditarios y proindivisos que conjuntamente con los demás herederos, pudieran corresponder a don Cecilio Ignacio Tort, en su carácter de hijo y cesionario, en la sucesión de su señor padre Ramón Tort, sobre dos fracciones de campo, ubicadas en "Los Ceibos", primera sección de este Departamento, empadronadas ambas con los números 4128 y 4129, compuestas: la primera de diez hectáreas seis mil cuatrocientas veintidós centiáreas, lindando: al Norte, don Tranquilo Flematti; al Sur, Eusebio Tort; al Nordeste, camino por medio con Rosario y Pilar Tort, y al Sudoeste, con terreno ocupado por la Empresa del Ferrocarril Uruguayo del Este; y la segunda fracción, compuesta de una hectárea mil novecientas setenta centiáreas, lindando: al Norte, arroyo Maldonado; Sudeste; Eusebio Tort; Noroeste, Manuel Rivero y Sudoeste, camino por medio con el propio señor Rivero; D) Los derechos y acciones proindivisos que puedan corresponderle sobre otra fracción de campo y sus mejoras, ubicada en el Partido Oeste, segunda sección de este Departamento, con una superficie de siete hectáreas tres mil setecientas ochenta y ocho centiáreas diez decímetros cuadrados, lindando: al Norte, sucesión Liborio Cabrera; Este, Felipe Brito y Ambrosio Rodríguez; Sur, camino público a Mataojo, y Oeste, Juana Rodríguez y su esposo Juan Francisco Padilla, fracción empadronada en mayor área con el número 674 y en la que corresponde a don Cecilio Ignacio Tort, tres hectáreas seis mil ochocientas noventa centiáreas cinco decímetros cuadrados. Se hace presente: Que las fracciones empadronadas con los números 674 y 775 están arrendadas desde el primero de Octubre último a don Belarmino García, por dos años y medio, y parte de la empadronada con el número 674 a don Julián Pérez, por el mismo plazo, mediante el pago de cinco pesos cuarenta y dos centésimos por hectárea y por semestres adelantados: Que la puja se mantendrá en el acto del remate mientras haya postores que mejoren la oferta; y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta, al serle aceptada. — Maldonado, Noviembre 4 de 1933. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$66.00 Nov.11-13559-v.nov.28.

LUIS P. GAUDIN

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno doctor don Atilio C. Brignole, y lo decretado por el suscrito Juez de Paz de la quinta sección de Maldonado, en los autos seguidos por "Viuda e Hijos de Medardo Rodríguez contra Juan Risso. Ejecución de prenda", se hace saber al público que el día diecinueve de Noviembre próximo, a las nueve horas, se va a proceder a la venta en pública subasta y al mejor postor, por el martillero Luis P. Gaudín, con asistencia del suscrito Juez de Paz y en el lugar de su ubicación, situado en esta sección judicial, paraje denominado "Abra del Betete" (La Sierra), estancia que fué de D. Cesáreo Viera, de los siguientes bienes: 16 carneros cruza Rommey, veintiún carneros cruza Rommey y Lincoln, 860 ovejas, cinco vacas, diez terneros, cuatro bueyes, dos novillos, 6 caballos, una petiza ponney, trece cerdas, un cerdo pastor, veintidós lechones, 35.000 astillas de leña de eucaliptus, 25.000 kilos de maíz y los útiles y enseres del establecimiento. Se previene: 1.o Que los bienes de la referencia se encuentran en el paraje mencionado; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; 3.o Que la comisión legal del rematador será de cargo del comprador; 4.o Que los antecedentes se encuentran de manifiesto en este Juzgado de Paz y en el Juzgado Letrado de Comercio de segundo turno de Montevideo. — Solís Grande, Noviembre 1.o de 1933. — A. López, Juez de Paz.

$29.40 Nov.3-13317-v.nov.18.

RECAREDO E. UGARTE

Juzgado Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional de Paysandú

REMATE PUBLICO

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado "Banco de la República O. del Uruguay con Vicente Carbonell. Ejecución de prenda industrial", se hace saber que por el martillero don Recaredo E. Ugarte y en el local calle Rincón número 1313, se procederá a la venta en remate público, el día sábado dieciocho de Noviembre próximo, de nueve a diez de la mañana, por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes: "Un torno mecánico "Eufornia", tasado en mil cuatrocientos pesos; un torno "Selson", en seiscientos cincuenta pesos; una rectificadora de cilindros, en dos mil quinientos pesos; un equipo soldadura autógena con cinco tubos, en trescientos pesos; un cargados "Philips" N.o 1, en cien pesos; un probador de baterías, en cincuenta pesos; una ajustadora de cojinetes, en ciento cincuenta pesos; un aparato piedra esmeril, en treinta y cinco pesos; una máquina de agujerear, en doscientos pesos; un equipo compresor, en doscientos veinte pesos; un aparato rectificador de cilindros, en noventa pesos; un motor "Blasktone", en ochocientos cincuenta pesos; muebles y útiles, en cuatrocientos pesos; transmisión, soporte, poleas, correas, etc., en quinientos pesos; dos soportes motor, en cuarenta pesos; un soporte con morse giratoria, en cuarenta pesos; una morse giratoria, en doce pesos; herramientas varias, en doscientos pesos y un aparato remáchar cintas, en veinticinco pesos. Los bienes a venderse pertenecen al ejecutado señor Carbonell, previniéndose que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía el diez por ciento, encontrándose los bienes en poder del Depositario Judicial don Rafael Bercianos. — Paysandú, Octubre 31 de 1933. — Alberto S. Quintana, Escribano.

$24.00 Nov.7-13439-v.nov.17.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Letrado Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente "Carlos Julio Rivero, curador de bienes del ausente Joaquín Silveira de Acevedo, de sus sucesores o causahabientes. Autorización para enajenar", se hace saber que el día 7 de Diciembre próximo, de las 9 horas a las 9 horas y 1|2 y en las puertas de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del señor Alguacil y suscrito Actuario, del siguiente bien: Una fracción de campo sita en "Ojos de Agua", quinta sección judicial de este Departamento, empadronada en mayor área con el número 2689, y se compone de ciento ochenta y cuatro hectáreas mil diez metros, que linda: al Norte, María Antonia Silvera de Silvera y sucesión Angel María Rivero; al Este, camino nacional por medio, con María Antonio Silvera de Silvera y sucesiones de María José Silveira de Acevedo y de Francisco Antonio Silveira; al Sur y Suroeste, estirpe de Francisco Antonio Silveira y al Oeste, arroyo Sarandí por medio, con sucesión Juan F. Correa y señora, y línea de mojones por medio, con María Antonia Silvera de Silvera. Avaluada en cuatro mil doscientos treinta y cuatro pesos trescientos veintitrés milésimos. Se previene que no se aceptará oferta que no alcance a las dos terceras partes de la tasación referida; que el mejor postor deberá oblar, en el acto de serle aceptada su oferta, el 10 o|o de la misma, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil y que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador. — Rocha, Octubre 21 de 1933. — Próspero M. Rubert, Escribano.

$44.00 Nov.1.o-13229-v.nov.23.

ALMONEDA

Juzgado Letrado Departamental de Soriano

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Alvaro F. Macedo, recaída en autos "Carlos D. Gastelumendi contra Amelia Teresa Grenno de Bonifacio y otros. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 25 del corriente mes, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, calle Florida número 670, el Alguacil del mismo, asistido del suscrito Escribano, va a vender en almoneda, sin base y al mejor postor, los siguientes inmuebles, propiedad de los demandados: 1.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 168 hectáreas, 2177 metros 5 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con campo de Mendeguibel; por el Sur, señor Bonifacio; por el Este, Roberto Bland y por el Oeste, río San Salvador; 2.o Una fracción de campo en este Departamento, compuesta de 93 hectáreas, 3171 metros 18 centímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con el señor Bonifacio, Pérez Bota y Maizonabe; por el Este, con los mismos Maizonabe y Pérez Bota y Dominga Zabala; por el Sur, Dominga Zabala y por el Oeste, Tiburcio Zabala y el señor Bonifacio; y 3.o Otra fracción de campo, también en este Departamento, compuesta de 94 hectáreas, 2728 metros y 60 decímetros cuadrados, que linda: por el Norte, con Catalina Bonifacio; por el Sur, Angela Alemán de Zabala; por el Este, Daniel Maizonabe y por el Oeste, Jesús Viera. Se previene: Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta, en garantía, en el acto de serle aceptada, y que los antecedentes respectivos se encuentran en esta Oficina, donde pueden ser examinados. — Mercedes, Noviembre 4 de 1933. — Juan R. Irisarri, Actuario.

$33.00 Nov.8-13464-v.nov.24.

WASHINGTON PUENTES CHIESA

Juzgado de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó

REMATE

De mandato del suscrito Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Tacuarembó, en los autos "Luis E. Fontana por Miguel Restuccia contra Cándido Correa da Silva. Desalojo y cobro de alquileres", se

hace saber al público que el día cuatro de Diciembre próximo a las veintiuna horas y treinta y días siguientes a la misma hora, si fuere necesario, se procederá a la venta en remate público por el rematador don Wáshington Puentes Chiesa, asistido del suscrito Juez, de todos los muebles que alajaban el anexo del Hotel Brasil de esta ciudad, de don Cándido Correa da Silva. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las dos terceras partes de la tasación que se ha efectuado y que obra en los autos respectivos. 2.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma. — Tacuarembó, Noviembre 3 de 1933. — Jaime Roca Esteves, Juez de Paz.
$14.00 Nov.11-13561-v.nov.22.

AURELIO PEREIRA CARRASCO
Juzgado de Paz de la 1.a sección de Treinta y Tres
REMATE

Por disposición del suscripto Juez de Paz, recaída en el expediente caratulado "El Agente Fiscal Letrado con José Silvera y Cía., por defraudación al impuesto de bebidas alcohólicas", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en la puerta de este Juzgado y por el martillero don Aurelio Pereira Carrasco y con la base de (cincuenta y dos pesos, se rematarán cuarenta damajuanas de vino tinto o sean cuatrocientos litros. Se previene: Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o en el acto de serle aceptada la oferta. — Treinta y Tres, Octubre 31 de 1933. — Luis Gambardella, Juez de Paz.
(Gestión Fiscal) Nov.4-13372-v.nov.15.

COMERCIALES

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales dejamos constancia que se ha disuelto la sociedad que existía entre los firmantes bajo la razón social de "Duarte y García", referente a la fabricación de mosaicos, habiéndose hecho cargo de la misma el socio Tomás Duarte. — Santa Lucía, Noviembre 6 de 1933. — Tomás Duarte. — Pablo Antonio García.
$2.50 Nov.10-13534-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la Oficina Unión Comercial, de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 834-36), he contratado vender a favor del señor Eulogio González Vargas, la casa de comercio en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas fermentadas, establecida en la calle Domingo Aramburú número 1749, de esta ciudad, notificando a los acreedores, para que dentro de 30 días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Fernando Radio. $5.00 Nov.10-13533-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Cumpliéndose lo establecido en los estatutos de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", hacemos saber que en escritura que autorizará el escribano Tulio R. Moltedo, los señores Eugenio Pecoste, Julio César Facello y Constante Facello (hijo), enajenarán a favor de "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima", lo siguiente: el establecimiento industrial denominado "Bloques Rosados", situado en esta ciudad, calle Municipio número 1968; la patente de invención o privilegio número 2436, relativo a "Mejoras en la fabricación de bloques de cemento"; la patente de invención concedida según expediente número 2761, relativo a "Mejoras en baldosas para pavimentos en general", y lo relativo al privilegio industrias actualmente en trámite e indicado en los mencionados estatutos. A los efectos de lo dispuesto en la ley 26 de Setiembre de 1904, se llama a los acreedores de los enagenantes para que concurran en esta ciudad, calle Municipio número 1968. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — Julio C. Facello. — C. Facello (hijo). — E. Pecoste. — Por "Hormigón Prensado, Sociedad Anónima": Ing. Santiago Mauri, Presidente. — Arq. Eugenio Pecoste, Secretario.
$8.00 Nov. 10-13532-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que se ha firmado el boleto de compromiso de compraventa de la "Carnicería Genovesa", situada en esta ciudad, calle Bartolomé Mitre número 1550, por el cual don Esteban Riolfo, se compromete vender a don Dalmiro Pérez, dicho negocio, libre de activo y pasivo, corriendo por cuenta del señor Riolfo el pago y cobro de todas las cuentas y débitos, pues el comprador adquirirá dicho negocio libre de deudas. Y de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación llamando a los acreedores del negocio para que concurran al mismo a sus efectos y a fin de pagar sus créditos. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Esteban Riolfo. — Dalmiro Pérez.
$5.00 Nov.10-13516-v. nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor Dionisio Zunini mi casa de comercio que en el ramo de carnicería (Puesto Modelo) tengo instalada en esta ciudad, en la calle Tomás Toribio número 1399. Los acreedores deberán presentarse dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía de César de Ferrari, avenida General San Martín número 2524. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Eduardo Costa.
$5.00 Nov.1.o-13245-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que con la intervención del rematador don Martín Chilingurian he resuelto vender mi casa de comercio en el ramo de almacén de comestibles, sita en la avenida Burgues número 3527, al señor Setrag Chechenian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazo a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a dicha casa de comercio, avenida Burgues número 3527, para serles satisfechos, dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Alfredo Zuche.
$5.00 Nov.1.o-13221-v.nov.20.

ADMISION DE SOCIO

Comunico al comercio y al público en general que con intervención del contador Antonio C. Cozolino, escritorio calle Colonia número 1780, he admitido en calidad de socio colectivo al señor Julián Otero, para continuar la explotación del almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas que tengo establecido en la calle 6 de Abril número 22 (Carrasco), de este Departamento, cuyo negocio a la vez hemos trasladado a la calle San Nicolás esquina camino Juan Ferreira (Carrasco). A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 28 de 1933. — Mario Medero. — Julián Otero.
$5.00 Nov.1.o-13212-v.nov.20.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la firma "Szyfman y Burstin", que explotaba la fábrica de carteras denominada "El Triunfo", habiéndose hecho cargo del activo y pasivo el socio señor Isaac Szyfman. Avenida Millán número 2484. Se hace esta publicación a los efectos de ley. — Montevideo, Octubre de 1933.
$5.00 Nov.1.o-13208-v.nov.20.

VENTA DE FARMACIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que la farmacia "Oriental", que en la ciudad de Minas (Departamento de Lavalleja) giraba bajo la firma de don Carlos D. Rodríguez, situada en la esquina de las calles Domingo Pérez y Alfredo Vidal y Fuentes, fué vendida a don Daniel Smith y girará en el futuro bajo la razón social de "Daniel Smith y Compañía", lo que notificamos a los acreedores a los efectos de la indicada ley, todo lo cual consta en la escritura autorizada por el escribano don Emeterio Arrospide. — Minas, Octubre de 1933. — Selfa Vallarino de Rodríguez. — Daniel Smith.
$5.00 Nov.1.o-13215-v.nov.20.

CAFE VENDIDO

Hago saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, he contratado vender a favor de don Juan Pelacchi el café y bar sito en la calle Laravide número 2480, de esta Capital. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notifico a mis acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — Oroniel Ximeno.
$5.00 Nov.1.o-13246-v.nov.20.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que prometí vender al señor Leopoldo Martínez el negocio de carnicería que tengo establecido en la calle Agaces número 53, de esta ciudad. A los efectos de lo que establece la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren mis acredores para que dentro del plazo legal se presenten en el domicilio indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Gaitano Menecapelli.
$5.00 Oct.26-13072-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Habiendo adquirido, por arreglo celebrado con mis ex socios señores José Fernández y Buenafé Serrato, el activo y pasivo de la fábrica de productos porcinos denominada "La Vencedora", situada en la avenida Carlos María Ramírez número 1102, se cita a todos los que se consideren acreedores o con algún derecho en la referida fábrica para que presenten sus cuentas en mi escritorio provisorio, establecido en la calle Treinta y Tres número 1325, de 14 a 16 horas. — Montevideo, Octubre 20 de 1933.
$5.00 Oct.24-13006-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 1.o de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos público que hemos prometido vender al señor Bernardino Lista la casa de comercio que tenemos establecida en la calle Ejido número 1551, esquina Paysandú, de esta ciudad, en el ramo de horno de pizza y fainá denominado "Buen Trato". Los que se consideren acreedores de nuestro comercio pueden presentar los justificativos de sus créditos en la escribanía Magariños, calle Rincón número 532. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Aníbal Furlano. — Mario Sordelli.
$5.00 Nov.9-13491-v.nov.28.

TINTORERIA BIERE, S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 25 y siguientes de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el 25 de Noviembre a las dieciocho y treinta horas, en el local de la Sociedad, calle Maldonado número 1109, a efecto de tratar y resolver sobre la siguiente orden del día: 1.o Elección de 4 miembros titulares del Directorio y 5 suplentes; 2.o Cesión o venta del activo y pasivo de la Sociedad y nombramiento, en su caso, de la Comisión Liquidadora, de acuerdo con lo que establecen los artículos 51 y siguientes de los estatutos.

Se previene a los señores accionistas que para tomar resolución sobre el último punto, motivo de la citación, deberán concurrir a la asamblea un total de accionistas que represente no menos del 75 o|o del capital integrado. Se les recuerda, también, que para tener derecho a voto, deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad, por lo menos, antes del 20 de Noviembre, las acciones de su propiedad o un certificado de que están depositadas en algún Banco dentro del país. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933.
$12.00 Nov.9-13490-v.nov.20.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De acuerdo con el artículo 30 de nuestros estatutos, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se efectuará el día 25 de Noviembre del corriente año, en el local social, a las 17 y 1|2 horas, calle Santa Fe número 1164, para tratar la siguiente orden del día: Lectura del acta anterior. Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas correspondiente al ejercicio vencido el 14 de Setiembre del corriente año. Asuntos varios.

Se hace saber a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 32 de los estatutos sociales, deberán depositar las acciones en la Caja Social con tres días de anticipación al anunciado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933.
$9.00 Nov.9-13493-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y del público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que en el ramo de talleres gráficos giraba bajo la firma de "Benedetti Hermanos", establecida en la Plaza Independencia número 805, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Armando Carlos Benedetti, quien continuará con el comercio. Los acreedores de la sociedad deben presentarse con sus cuentas al local del negocio. Se hace esta publicación a los efectos dispuestos por la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Armando Carlos Benedetti. — Francisco Benedetti.
$5.00 Nov.2-13253-v.nov.21.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al público que por escritura autorizada por el escribano don Antonio Lagomarsino, con fecha 28 de Setiembre último se ha constituído en esta ciudad, entre don Juan Pastorino y Compañía y la Sociedad Comercial Wattine Bossut y Compañía, una sociedad comercial limitada bajo la denominación de "Sociedad Azucarera Uruguaya Limitada", designándose Administrador de la misma al señor Ernesto Rivas, con domicilio en la calle Charrúa número 2240. A los efectos de la ley respectiva se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — (Firmado): J. Pastorino. — (Firmado): Por poder de Wattine Bossut y Compañía, René Kahn.
$5.00 Oct.25-13034-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al público y al comercio en general hacemos saber que hemos disuelto en esta fecha la sociedad que giraba en esta localidad, bajo la razón "Jaurena y Cía", con los ramos de compra y venta de muebles, herrería y carpintería, haciéndose cargo del activo y pasivo los señores Arturo Jaurena y Ciriaco Basaistegui. — Migues, Octubre 26 de 1933. — Arturo S. Jaurena. — Ciriaco Basaistegui.
$5.00 Nov.10-13515-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber, a los efectos que hubiere lugar, que el señor Raymundo Vila prometió vender al señor Antonio Landechea su parte que como socio comanditario le corresponde en la sociedad "M. S. Landechea y Compañía", con sede en la calle Sarandí número 478, haciendo esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Raymundo Vila. — Antonio Landechea.

$5.00 Oct.28-13145-v.nov.17.

VENTA DE PANADERIA

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber que hemos adquirido de la Comisión Liquidadora de los bienes de la sociedad "Rogelio do Mato y Compañía", las existencias del negocio de panadería instalado en la avenida Arocena sin número (Carrasco), así como de que hemos formado con don Rogelio do Mato una sociedad que integrará este último como industrial, dedicada a la explotación de dicha panadería. Los que se consideren acreedores deben presentarse en la escribanía de don José Babío, calle Sarandí número 493. — Montevideo, Octubre 25 de 1933. — Sanchez, Muniz y Cía.

$5.00 Oct.28-13125-v.nov.17.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 24 de Octubre, de común acuerdo y amistosamente, hemos disuelto la sociedad "Chao y Cutrin" que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, situado en la calle Yacaré número 1600, esquina 25 de Agosto, de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha sociedad el socio señor Manuel Cutrin. De acuerdo a lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que dentro de los treinta días se presenten en el indicado comercio con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Felipe Chao. — Manuel Cutrin.

$5.00 Oct.28-13121-v.nov.17.

EMPRESA "TEATRO SOLIS"

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Segunda convocatoria

Por falta de número no ha tenido lugar la asamblea general que debía celebrarse el 26 del corriente. La Directiva de la empresa cita nuevamente a los señores accionistas para que concurran el 13 de Noviembre entrante, a las 16 y 30, con el objeto de constituirse en asamblea ordinaria, la que tendrá lugar en el "foyer" del teatro, para enterarse del informe anual, integrar la Comisión con cuatro titulares y siete suplentes y designar dos de los accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de esta asamblea. Se hace presente a los señores accionistas que el acto se celebrará con el número de socios que requiere para el caso el final del artículo 23 de los estatutos.

Desde la fecha queda abierta la inscripción de acciones en la Secretaría de la empresa, de las 14 y 30 a las 17 y 30, donde los señores accionistas presentarán las que posean, recibiendo el correspondiente boleto que los habilite para concurrir a la reunión de asamblea a que son citados. Dicha inscripción quedará cerrada el lunes 6 de Noviembre entrante. — Montevideo, Octubre 27 de 1933. — El Secretario.

$14.50 Oct.28-13172-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizanelli, calle Uruguay número 1755, hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa que teníamos pactada con el señor Pascual Paolillo, referente al comercio de café y bar con cancha de bochas sito en la calle Justicia número 2151, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Heliodoro Díaz — Eduardo Ramudo.

$5.00 Oct.28-13123-v.nov.17.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Alfredo Inzúa y Raúl Pena mi casa de comercio que en el ramo de restaurant y despacho de bebidas tengo establecido en la calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, de esta ciudad. Por lo tanto, los que se consideren mis acreedores deberán presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo legal en el comercio referido, calle Rivera esquina Arenal Grande número 1400, a fin de hacer efectivos sus créditos. — Manuel Piñeiro.

$5.00 Oct.26-13071-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a los señores Juan Castelo, Antonio Franco Nieves y Modesto González Pereira el negocio de panadería y anexos denominado "La Nueva Aurora", instalado en esta Capital, calle Francisco Plá número 60, esquina General Martín Rodríguez. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en la escribanía Domínguez, avenida 18 de Julio número 1592. — Domingo Bozzolasco.

$5.00 Nov.3-13318-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos al comercio y al público en general que con fecha 28 de Octubre próximo pasado, hemos comprado al señor Benito Piñeyro el puesto de verduras sito en la calle Ituzaingó número 1505. Se cita, por lo tanto, a los que se consideren con derecho a efectuar sus créditos, lo hagan dentro del plazo de veinte días, a partir de la fecha. Pasado dicho plazo nos consideraremos libres de toda obligación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Avelino González y Compañía. — Nota: La Compañía es el señor Balbino Alonso.

$5.00 Nov.3-13314-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica, que por intermedio de la oficina "Unión Comercial", de los señores Vicente Alonso y García, calle Paysandú números 834|36, he contratado vender a favor del señor Manuel Buela la casa de comercio en los ramos de restaurant y bar establecida en la calle Cerrito números 151|55, de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Manuel Pose.

$5.00 Nov.3-13296-v.nov.22.

VENTA SIN EFECTO

Al público y al comercio hacemos saber que con intervención de "La Defensa Minorista", calle Alzaibar número 1358, ha quedado sin efecto la promesa de compraventa hecha por el señor Marcelino Agrelo al señor Manuel Collazo, del negocio de carnicería sito en la calle Hocquart números 1742 y 44, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1933. — Marcelino Agrelo. — Manuel Collazo.

$5.00 Nov.3-13295-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Domingo González el almacén de comestibles situado en la calle Nicaragua número 2001, esquina a la de Democracia, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — Andrés González.

$5.00 Nov.3-13292-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con el convenio que hemos celebrado con nuestros acreedores y a los efectos establecidos en la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que hemos proyectado vender al señor Cayetano Zunín, la casa de comercio que en los ramos generales y frutos del país tenemos establecida en la Estación Jackson, Puntas de Rosario, Departamento de Colonia. Los que se consideren acreedores, deberán presentar los justificativos de sus créditos en la Liga de Defensa Comercial, calle Julio Herrera y Obes 1413, a los efectos que haya lugar. — Bernardo Zunín e Hijos.

$5.00 Oct.14-12693-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por la presente hago constar que en mi carácter de apoderado de la firma que en esta plaza gira bajo la razón de "Manuel Amado e Hijo", con asiento en la avenida San Martín número 666, y en escritura que autorizó el escribano señor José S. Gascue el 17 de Octubre del corriente, he prometido vender a don Juan Saroldi todas las existencias, útiles, maquinarias y demás enseres del establecimiento industrial que dicha firma posee en el domicilio arriba indicado. Se hace esta publicación a los efectos de que los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la calle Zabala número 1366, escribanía de Gascue. — Montevideo, Octubre 26 de 1933. — Por poder de Manuel Amado e Hijos: Juan R. Pedemonte. — Juan Saroldi.

$6.00 Oct.30-13176-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances de los señores Contte y Pizzanelli, calle Uruguay número 1755, he contratado vender a favor de Juan Conicelli el restaurant con despacho de bebidas fermentadas situado en la calle José L. Terra número 2350, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — José Cacciato.

$5.00 Nov.6-13395-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender a don Juan Fructuoso Carrión el comercio que en esta ciudad tengo instalado en la calle Treinta y Tres número 522, en los ramos de tipografía y talleres gráficos, para que todos los que se consideren con derecho se presenten antes de los treinta días con los justificativos del caso en esta casa. — Melo, Octubre 30 de 1933. — José V. Fariña.

$5.00 Nov.6-13391-v.nov.25.

VENTA DE NEGOCIO

Con intervención del perito contador Arnoldo R. Stoppa, he prometido vender a favor del señor D. Aquiles Arioni el negocio de garage situado en la calle Juan D. Jackson número 1038, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el escritorio del contador Stoppa, calle 25 de Mayo número 417, de 10 a 12 horas. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Leonardo del Caso.

$5.00 Nov.6-13378-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que Ramiro Alende prometió vender a Gabriel Gallego el comercio de carnicería que tiene establecido en la avenida General Flores número 3149, de esta ciudad. Todos los acreedores deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en el domicilio antes indicado. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Ramiro Alende. — Gabriel Gallego.

$5.00 Nov.6-13374-v.nov.25.

COMPRAVENTA SIN EFECTO

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos dejado sin efecto el compromiso de compraventa relacionado con el negocio de almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Sierra número 2200, esquina Nicaragua, de esta ciudad, haciéndose cargo otra vez del mismo la firma "Esteban Martínez y Hermanos". A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Esteban Martínez y Hermanos. — Julián Martínez y Hermanos.

$5.00 Nov.6-13380-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923, hemos disuelto la sociedad que teníamos constituída con negocio de almacén de comestibles en esta ciudad, calle Sierra número 1444, haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma don Manuel González y quedando desligado completamente don José Rocco. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 2 de 1933. — Manuel González. — José Rocco.

$5.00 Nov.6-13387-v.nov.25.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Avisamos al comercio y al público que con fecha 2 de Noviembre, de común y amistoso acuerdo, hemos disuelto la sociedad "Lemole Hermanos y Salvatico", que giraba en esta plaza en el ramo de café y bar, sito en la calle Libertad número 2701, haciéndose cargo del activo y pasivo el socio señor Conrado Salvatico. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica por la presente a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo de treinta días concurran con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Noviembre 4 de 1933. — Francisco Lemole. — Eugenio Lemole. — Conrado Salvatico.

$5.00 Nov.6-13388-v.nov.25.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he vendido al señor Benito Arias la casa de comercio que en el ramo de carbonería tengo establecida en la calle Río Negro número 1036. De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para que los que se consideren con derechos se presenten en el mencionado domicilio dentro del término legal. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — Buenaventura Judes.

$5.00 Nov.4-13345-v.nov.23.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS INTERNOS

Sección Tabac-

Nómina de los señores importadores, consignatarios y fabricantes de tabacos, cigarros y cigarrillos, inscriptos en esta Dirección y sus dependencias, en cumplimiento de lo dispuesto por la ley de fecha 27 de Octubre de 1919 y su decreto reglamentario.

CAPITAL

FABRICANTES

A

Abal Hnos. y Cía.
Albano María L. L. de
Acosta Félix.
Akiki Salomón.
Alonso Antonia.
Alonso. Vda de Enrique.
Alliot Carlos.
Amarelle Fernando.
Arigón Perfecto.
Avramikos Andreas.

B

Barcia Ernesto.
Barrera Hnos.
Begino Luis.
Buzzetti Ana.

C

Caballeiro José.
Calandria Segundo.
Caride León.
Carvalho y Cía. P.
Casabó Francisco.
Castagnetto Antonio L.
Castro Lola M. de.
Comesaña Adolfo.
Comesaña Hnos. A.
Comesaña Sofía L. de.
Comesaña Aurelia L. de.
Corrazo Elena P. de.
Costa y Cía.
Clavier Alejandro S
Clavier y Cía.

D

Delgado Manuel.
Di Giiulo y Cía. Pedro.
Dubra Hnos.

E

Español José.
Espósito Cayetano.

G

Gagliardi Brasilino.
Galán María Luisa.
Ganduglia (H.). Domingo.
García Fernando.
García Díaz y Cía.
Grasso José.
Gutiérrez Carlos A.

L

Lepiane Francisco.
López Barbón Ramón.
Lusararian Kanarios.

M

Mailhos Julio.
Maggio y Cía. José.
Martínez José.
Mazza Francisco.
Moralles Marcos.

P

Falcu Antonio.
Pérez Belda José.
Perdomo Ramona M. de.
Podestá Angel P.
Puiggrós y Cía.
Prato y Gómez.

R

Raad y C. Antonio.
Rodríguez Guillermo.
Rossi Lucía.

S

Salgueiro Piriz y C.
Sánchez Hnos.
Sánchez Miguel.
Scavino Hnos.
Spósito Emilio.
Sulivan Amalia.

T

Trabazo Benito.
Triay Bartolomé.

Z

Zibechi Fernando.

CONSIGNATARIOS

Banco de la República O. del Uruguay.
Casabó Francisco.
Cota. González y Berch.
Echeverría y Arocena.
Gallinal. A. Larraechea y Cía.
Gutiérrez Carlos A.
Lucas y Cía. J.
Martínez José.
Mailhos Julio.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

IMPORTADORES

Abal Hnos. y Cía.
Alves Antonio A.
Akiki Salomón.
Arioni y Ribera.
Arraga y Legaria.
Avramikos Andreas.
Bazzani Américo.
Bergamino Alberto.
Brandes y Cía.
Carli y Cía. R.
Campodónico y Cía.
Carvalho y Cía. P
Casabó Francisco.
Casabó María C. de.
Clausen y C. Ltda.
Caulin. Tonarelli y C.
Costa y Cía.
Cota. González y Berch
Chiarino Hnos.
Davidson Hugo A.
Dall'Orto y Cía. Julio H.
Di Giiulo y Cía. Pedro
De Simone Angel.
Delfino César.
Ebbeler W. J.
Español Juan.
Faridoni y Cía.
Forné y Volonté.
Gallinal A. Larraechea y Cía.
Gardella A. B.
García Fernando.
González Vega Federico.
Goyeneche Carlos S.
Gutiérrez Carlos A.
Granara y Ruvertoni.
Iuyamtorg S. A.
Leindekar y Longobardo.
Lujan Ricardo.
Lucas y Cía. J.
Llobet y Cía. C. J.
Maggio Luis.
Maggio y Cía José.
Mailhos Julio.
Marini. Musso. Sturla y Cía.
Martínez José.
Martínez y Cía. Valentín.
Menéndez Bidegain y Cía.
Menge Kurt.
Metzen. Vincenti y Cía.
Morrison y Cía.
Oddo José.
Oneto. Vignale y Cía.
Parietti Roberto.
Pascual y Cía. Mario.
Puiggros y Cía.
Prada Juan J.
Prato y Gómez.
Rabiller Víctor.
Rovira Antonio.
Rojo Jacinto L.
Ruvertoni Hnos.
Saavedra José.
Salgado y Cía.
Salgueiro Piriz y Cía.
Sánchez Miguel.
Sánchez Hnos.
Sánchez Nogueira Ramón.
Sanguinetti y Pigni.
Societa Anonima Tabacchi Italiani.
Starico. Despaux y Cía.
Triay Bartolomé.
Vivo y Cía. Antonio.
Vivo y Cía. Joaquín.

LITORAL E INTERIOR

FABRICANTES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.

Colonia

Dallabona Lino.

Rivera

Borges y Cía. Tertuliano.
Brisolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.

Rocha

Fossati y Cía. Silvio.

Salto

Goñi Hnos.

San José

Menéndez José P.

Soriano

Bertullo Roque L.
Fernández Germán.

CONSIGNATARIOS

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía Tertuliano.
Fons. Tartarotti y Cía.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

IMPORTADORES

Cerro Largo

Burgos Patrocinio O.
Comas Pedro.
Rache. Cassal y Cía.

Salto

Goñi Hnos.

Rivera

Bartolomé y Arseno.
Borges y Cía. Tertuliano.
Brissolla y Cía. Ltda. Florencio P.
Fons. Tartarotti y Cía.
Hurtado Ramón.
Magnone Oscar A.
Montani Natalio.

Rocha

Iglesias Manuel y Cía.
Fossati Silvio L.
Olivera y Cía. Vda. de

Vto B.o: Peña... Montevideo, Agosto 31 de 1930 Tomás López.
13513-Pte.Nov.1933.

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que por escritura que en esta ciudad autorizó el primero de Setiembre del corriente año el escribano Diógenes D'Acosta, se constituyó una sociedad comercial, colectiva, entre don Salomón Neuman y don Aron Lassewich, ramo de mercería y tienda, situada en la calle Ciudadela número 1297, denominada "Cap Arcona", cuya firma social es la siguiente: "S. Neuman y A. Lassewich", a cargo de ambos socios indistintamente. — Montevideo, Noviembre 5 de 1933. — Pablo Krupin. $5.00 Nov.11-13558-v.nov.30.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Al comercio y al público hago saber que he vendido al señor Avigdar Finker, mi comercio que tengo establecido en la calle Juncal número 1282, con el nombre "Pensión Polo Norte". De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago las presentes publicaciones para los que se consideren mis acreedores pasen con sus correspondientes justificativos por el domicilio mencionado dentro del término legal. —Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Froim Worona.
$5.00 Nov.11-13549-v.nov.30.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos convenido disolver parcialmente la sociedad "Liberatore, Fleurquin y Compañía. Sucesores de A. J. Garrasino" que en el ramo de barraca, bazar y anexos en general gira en esta plaza, quedando el activo y pasivo de la misma a cargo de la sociedad que continúa bajo la razón social de "L. Liberatore y Compañía" y en el mismo domicilio y ramo que la disuelta. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — P. Ramón Pessugni. — Juan C. Fleurquin. — G. Luis Liberatore.
$5.00 Oct.25-13027-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he vendido mi casa de comercio en el ramo de tabacalería en general a don Artemio Servi, quedando yo a cargo del pasivo de la firma, pudiendo los acreedores presentarse dentro de treinta días a percibir sus haberes en mi escritorio calle Florencio Sánchez y Agraciada. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Florencio P. Brisolla.
$5.00 Oct.26-13054-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por ante el escribano Alberto Real de Azúa he prometido vender a don Emilio Superga (hijo) el comercio que en el ramo de almacén gira en esta villa bajo mi firma. En consecuencia, se llama a los señores acreedores para que dentro del término de treinta días, a contar desde el siguiente al de la primera publicación de este aviso, comparezcan ante la citada casa de comercio con los respectivos justificativos de sus créditos, a fin de percibir el importe de los mismos. — Juan L. Lacaze. Octubre 18 de 1933. — Augusto Costabel.
$5.00 Oct.26-13044-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hago saber que he prometido en venta al señor Aniceto Fernández el comercio que en el ramo de café y billares tengo establecido en la avenida 8 de Octubre número 4352, esquina Ramón Costrich. Los acreedores presentarán sus cuentas en la escribanía de don Juan B. Bazzano, calle Misiones número 1410. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — Gregorio G. Leonardi.
$5.00 Oct.26-13039-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

Se hace saber que he contratado vender a favor de los señores Amelia S. Pereyra Maeso y Compañía el comercio que en el ramo de farmacia tengo establecido en esta ciudad. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación, debiendo los acreedores presentar sus cuentas dentro de treinta días en la ciudad de Montevideo, "Sección Arreglos" del Banco de la República. — San Carlos. Octubre 14 de 1933 — Pedro Rebollo.
$5.00 Oct.24-12860-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Miguel P. Sierra los establecimientos industriales ubicados en esta Capital en las casas números 1680 al 82 de la calle Minas y número 3662 de la calle Félix Olmedo, destinadas a la elaboración de talco, tiza, mármol, yeso y amianto. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace esta publicación notificando a todas las personas que tengan cuentas a cobrar relativas a los citados establecimientos, se presenten dentro del término que la ley expresa a la casa de la calle Cerrito número 586 (bajos), con los comprobantes de sus créditos. — Antonio Sureda.
$5.00 Nov.4-13333-v.nov.23.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento a la ley del 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público que he vendido a Raúl Montes y Compañía la casa de comercio que en el ramo de venta de leche tengo establecida en la calle Prudencio Vázquez y Vega número 1121, de esta ciudad. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben de presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 18 de 1933. — José Coalla.
$5.00 Oct.23-12974-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público que el Directorio de Guéret's Anglo Uruguayan Coal Company Limited, de Cardiff, resolvió otorgar nuevos poderes a los señores Alexander Monteith Drysdale y William Snelson Bell, quienes sustituirán al señor William Reginal Davies en la representación que éste tuvo con anterioridad en los negocios de la Compañía en la América del Sud.
$5.00 Oct.23-12957-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber al comercio y al público que he vendido a los señores Javier y Jesús Pose la casa de comercio que en el ramo de restaurant tengo establecida en la calle Juncal número 1280, quedando los compradores a cargo del activo y pasivo de la misma, por haber quedado sin efecto la promesa de venta anterior hecha a favor de los señores Piazza y Pose. Por tanto, todos los que se consideren acreedores deben presentar sus cuentas en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 24 de 1933. — José Regueira.
$5.00 Oct.26-13053-v.nov.15.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público en general que he prometido vender al señor Angel Sardina el establecimiento que en el ramo de mecánica tengo instalado en esta ciudad, calle Pampas número 2090. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro del término legal con los justificativos de sus créditos en el establecimiento indicado. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Francisco Villamil.
$5.50 Oct.26-13063-v.nov.15.

VENTA DE COMERCIO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que por escritura ante el escribano Ramón Domínguez Escuder, he prometido vender a los señores José María Ciganda y Bernabé Diego Gigena, la casa de comercio que poseo en el pueblo José Batlle y Ordóñez, Departamento de Lavalleja. — José Batlle y Ordóñez, Noviembre 6 de 1933. — Guillermo Gerardo Núñez.

$5.00 Nov.11-13556-v.nov.30.

AL COMERCIO EN GENERAL

Comunico al comercio y al público en general que la razón social Santurian y Koumdjian, establecidos con ramo de provisión de comestibles, en la calle Juan Teller número 237 con la intervención del rematador don Martín Chilingurian, queda disuelta esta sociedad, quedando el activo y pasivo a cargo de don Juan Santurian. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, emplazamos a todos los que se consideren acreedores para que se presenten con los justificativos de sus créditos a la calle arriba mencionada para ser les satisfecho dentro del plazo establecido por la ley. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Firma ilegible.

$5.00 Nov.11-13542-v.nov.30.

NEGOCIO VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Francisco Castro la carnicería situada en la calle Ramón Márquez número 3438, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 3 de 1933. — Sebastián Pensalfini.

$5.00 Nov.9-13473-v.nov.28.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participamos que por intermedio de la oficina de balances de los señores Domínguez y González, calle Alzaibar número 1367, hemos contratado vender a favor de los señores Manuel Moro y Compañía la casa de comercio que en el ramo de almacén y despacho de bebidas alcohólicas tenemos establecida en la calle Asunción número 1500, de esta ciudad. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Noviembre 6 de 1933. — A. González y Hermano. — Manuel Moro y Compañía.

$5.00 Nov.9-13470-v.nov.28.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que habiéndose convenido disolver la sociedad "Mosquera y Comotto" establecida en bulevar Artigas número 2272, que todos los que se consideren acreedores de dicha firma pasen sus cuentas a la escribanía del señor Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, donde se otorgará la respectiva escritura de disolución. A sus efectos se efectúan las respectivas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1933. — Pedro Mosquera. — Comotto.

$5.00 Oct.30-13170-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que, de acuerdo con la sucesión de Juan Nicolás Montero, tramitada en el Juzgado de lo Civil de primer turno, me he hecho cargo del activo y pasivo de la casa de comercio situada en la calle Juan Lindolfo Cuestas número 1400, esquina Wáshington, de esta ciudad. Los acreedores pueden pasar con los justificativos de sus créditos por la expresada casa para serles abonados. — Montevideo, Octubre 30 de 1933 — Angel Mantero.

$5.00 Nov.6-13279-v.nov.25.

VENTA DE CARNICERIA

Comunico al público que ante el escribano don Manuel C. Domínguez, he prometido vender a favor del señor Ubaldo Césaro el establecimiento que para la venta de carne tengo en esta ciudad, calle Comercio número 2705. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se emplaza a los acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos al señor Ubaldo Césaro en su domicilio, calle Magariños Cervantes número 2124, dentro de treinta días. — Montevideo, Noviembre de 1933. — Julio F. Yelpo.

$5.00 Nov.8-13450-v.nov.27.

"ANTONIO REBOLLO"
(Sociedad Anónima)
CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 15 y 23 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 23 de Noviembre, a las 18 y 30 horas, en el local provisorio, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Designación por el Pre[illegible]nte, [illegible] accionistas para constituir la Comisión Escrutadora (artículo 17); 2.o Consideración de la memoria anual correspondiente al tercer ejercicio social (1.o de Julio de 1932 a 30 de Junio de 1933), del movimiento de fondos en el mismo período y del informe del Síndico (artículo 23, inciso B): artículo 37, artículo 46 inciso 2); 3.o Propuesta del Directorio para amortizar de inmediato a los acreedores, un porcentaje de sus créditos y para efectuar posteriormente otras amortizaciones a medida que los recursos de la Sociedad lo permita; 4.o Designación del Síndico titular y el Síndico suplente para sustituir a los que por expiración de mandato deben cesar (artículo 45); 5.o Designación de dos accionistas para firmar con el Presidente y Secretario. el acta de la asamblea (artículo 26).

Nota. — Los señores accionistas que deseen tomar parte en la asamblea deberán inscribirse en el registro respectivo, presentando los comprobantes correspondientes hasta el día 20, inclusive, de acuerdo con el artículo 22 de los estatutos, en el escritorio provisorio de la Sociedad, calle 25 de Mayo número 371 (1.er piso). — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — El Directorio.

$18.00 Nov.7-13417-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público en general que he prometido en venta a los señores Manuel y Francisco Casás Barros el comercio que en el ramo de carnicería tengo establecido en esta plaza con sede en el local de la calle Presidente Berro número 2516. Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, llamo a los que se consideren mis acreedores para que con sus correspondientes justificativos se presenten en la escribanía Berenguer, calle Constituyente número 1819, de 16 a 18 horas, a percibir el importe de sus créditos dntro del plazo en el citado lugar. — Montevideo, Octubre 23 de 1933. — Corallo Callejas.

$5.00 Oct.25-13035-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio C. Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Pelegrín Frías el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la avenida Garzón número 1331, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Octubre 19 de 1933 — Francisco Zúñiga.

$5.00 Oct.25-13022-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que el veintiocho de Octubre en curso, se retiró de la sociedad "Bodegas Pera Grau, S. en C.", el señor José Arges Alsina, continuando su giro aquella entidad bajo la administración del señor Mario Scuto, todo según las estipulaciones que contiene la respectiva escritura de disolución parcial y modificación otorgada ante el escribano Vicente Caputi (hijo). — Montevideo, Octubre 30 de 1933. — "Bodegas Pera Grau S. en C.". — José Arges Alsina.

$5.00 Nov.3-13310-v.nov.22.

MERCADO URUGUAYO DE CEREALES A TERMINO, S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 36 del estatuto, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local de la Cámara Mercantil de Productos del País, avenida General Rondeau esquina Lima, el día 13 del corriente mes, a las 11 horas, para tomar en consideración la siguiente orden del día: Memoria anual, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe de la Comisión Fiscal. Elección de tres miembros titulares y siete suplentes del Directorio y dos titulares y un suplente de la Comisión Fiscal.

Según disposición del artículo 42 del estatuto, para asistir a la asamblea los señores accionistas deberán munirse, hasta tres días antes de su reunión, de una tarjeta suscripta por el Gerente de la Sociedad. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — El Secretario.

$9.00 Nov.3-13297-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido vender mi negocio de café y bar sito en esta ciudad, avenida General Flores número 2205, al señor Maximino de la Fuente. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado lugar. — Montevideo, Octubre 21 de 1933. — Jesús Velasco.

$5.00 Oct.25-13029-v.nov.14.

ALMACEN VENDIDO

Con intervención del contador y balanceador público Antonio Cozzolino, escritorio calle Colonia número 1780, he contratado vender a favor de don Ramón Iglesias el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Manuel Pagola número 3349, esquina Juan Benito Blanco, de esta ciudad. A los efectos de la ley los acreedores deberán presentarse con los justificativos respectivos en el indicado comercio. — Montevideo, Noviembre 1.o de 1933. — José B. Costa.

$5.00 Nov.3-13291-v.nov.22.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio que tengo proyectado vender la parte que me corresponde en el negocio de almacén, provisión y lechería que tengo establecido en esta ciudad, en la calle Uruguayana números 3136|38. Esta publicación se hace a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Jorge Rebenco.

$5.00 Nov.8-13446-v.nov.27.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que por escritura autorizada por el escribano Pedro Sáenz Silva el 9 del corriente mes, he prometido vender a don Raúl Costa mi establecimiento de lechería que tengo instalado en "Cardal", 13.a sección judicial del Departamento de Florida. — Florida, Octubre 10 de 1933. — José Antonio Frazoqui.

$5.00 Oct.23-12960-v.nov.12.

AVISOS DEL DIA

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS
Relación número 57|31

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días, a contar de la fecha de la presente publicación para efectuar el pago sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

N.o de padrón	Propietario
3509	Ana Tardáguila.
6297	Sara y Lilia Rayola.
6303	Antonio Frugoni.
8326	Alejandro Beisso.
8368	Pedro Delfino.
9337	Roque Poppolo.
10038	Jacinto Unubum.
19417	Alfredo Basei.
21526	José María González.
22073	Félix Ottati.
25654	Andrés González y Hno. 25654.
25818	Mateo Romano.
27195	Augusto Bebreno.
27573	Raquel L. de Perillo.
29261	Ernesto Giordano.
29271	Mario Pugliese.
30046	Alfredo Lagos.
30418	Castor Freiria.
30470	Adolfo Aquino.
30955	Alberto Parodi.
32342	Genaro Ruggiero.
39589	Jovino de la Iglesia.
43454	Eugenia M. de Bart.
45411	Juan P. Bosca.
46606	Arturo N. Di Paco.
50438	Fco. Costa.
50841	Pedro Fossa.
51177|8	H. Rodríguez y Cía.
51899	Juan Mahorade.
52092	Juan E. Batto.
52316	Arturo Mosqueira.
52509	Adolfo Castillo.
54078	Benjamín Bustelo.
54943	Martín Egozcue.
55076	Cayetano Monvallo.
55298	José Díaz Otero.
55471	Juan Aicardi.
56161	Juan C. Cassoline.
56417	Antonio Montauti.
56467	Ancap.
56987	Américo Quinteros.
57020	José Magagnin.
57544	Pedro A. Barcia.
59490	Dolores Fariña Otero.
59817	Manuel Berta.
63776	Isabel R. de Rodríguez López.
63627	Antonio Muñoz.
70622	Natalio J. Pastino.
71636	Manuel Pérez Mendoza.

71720 — Manuel Alvarez.
134877|8|9 — José Seijas.
76102 — Julio César Martínez.
76124 — Emilia Martí.
78461 — Emilio Chaparrotti.
79805 — María E. S. de Ferreo.
79825 — Hermelindo Pérez de Peralta.
79843 — Juan Palleiro.
81075 — Justo Michele.
81681 — Isidoro Bello.
82251 — Amalia C. de Bolatino.
82463 — Fco. Colom.
84805 — Fco. Corbo (hijo).
85116 — Mayo Estevez.
86353 — Oscar Palmer.
86587 — José A. Real.
86682 — Nicolás Perery.
86898 — Natalio Borsani.
89748 — Ernesto Seipont.
93658 — E. Pérez.
95515 — Ramona Navarro de Devicenzi.
97162 — Juan Cusio.
98997 — Tomás Saavedra.
101975 — Timotea T. de Castillo.
103244 — Norberto Alpaya.
103692 — Teodoro Corralejo.
104001 — Manuel Castro.
104385 — José D. Cotelo.
105259 — Juan Risso.
105949|50,51 — Erola Rava.
106130 — Vicente Stuiff.
106608 — Manuel Martínez.
106631 — Jacinto Casaravilla.
106941 — Gabriel José Landó.
106943 — Nicolás C. Bizoso.
106965 — Andrés García.
106999 — Juan Andreoni.
107024 — Emilio Sipoa.
107181 — Raúl Mopade.
110712 — José Ligerine.
112323 — Fco. López.
114403 — Teodoro Leopold.
114910 — Pablo Arnollino (hijo).
115378 — J. P. Tapie.
115653 — Andrés G. Martínez.
115769 — César Vica.
116329 — Alberto P. Peruchi.
117615 — Félix A. Palombo.
117802 — Bartolomé Milquelarena.
118389 — A. Zipossi.
118527 — Manuel Fraga.
120514 — Fco. Ugartamendia.
120560 — G. A. Barfaldi.
120516 — Pedro Seré.
120593 — Fco. Vargas.
120595 — Joaquín F. Bormida.
121076 — Daniel Fidel Onteda.
121148 — E. Gumiel.
121149 — Félix Centanino.
121742 — Casto de Matías.
121816 — Angel Alberici.
121826 — Hércules Cuomo.
122903 — José Blas.
122980 — Juan Firpo.
121994 — Teresa L. de Matteu.
122844 — Fco. Díaz.
122888 — Constantino Rania.
122900 — Arturo Mille.
123103 — Pablo Del Bosco.
122203 — Eduardo Jusys.
123241 — Juan M. de León.
123523 — Eulogio Arin.
124035 — Banco Popular.
124250 — Andrés Mónaco.
124256 — Fco. Romero.
124547 — Luis Aliverti.
125646 — Miguel Aulet.
125717 — Domingo D. Basile.
125888 — Carlos Diego Roca.
126550 — Alberto Carlos Luchelli.
96659 — Miguel San Martín.
127721 — Silvio Rossini.
129210 — José Mellia.
130362 — José Minetti.
131396 — Ernesto Patisson.
131767 — Carlos A. Macoll.
132880 — Jesús Ferreira.
132881 — Gabriel Ferreira.
133476 — Domingo Dodero.
134830 — Pio Dutra.
135031 — Wenceslao Moiza.
138232 — Santiago Depoali.
138314 — Manuel Rivera.
141065 — E. C. de Costa.
141521 — María V. de Varela.
143119 — Ricardo Molina.
143628 — Dora E. Pregui.
144120 — Torcuato País.
144136 — P. Paleta.
144367 — Carlos Boceda.
144374 — A. Koszulzki.
144380 — Angel Leguani.
144478 — José Cogurino.
148547 — Jorge Andreof.
148707 — María Bernan.
153058 — Ernesto Batolozzi.
153138 — C. Butler.

S. 512790 — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación.— División Empadronamiento. — Montevideo, Noviembre de 1933. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

Cuenta Corriente. 13600-v.nov.13.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

Relación N.o 58,32

Expedientes de edificación y deslindes liquidados. Los contribuyentes dispondrán de 60 días a contar de la fecha de la presente publicación, para efectuar el pago sin recargo de las liquidaciones realizadas en estos expedientes:

Padrones	Nombres

55556) — Aída P. de Barbosa.
55588) — Aída P. de Barbosa.
117998) — Aída P. de Barbosa.
117999) — Aída P. de Barbosa.
153458 — (Segr. del 55556) — Rolando Vignale.
55673 — José Gil.
149072 — (Segr. del 55673) — Manuel Abeledo.
55890 — Dionisio Fernández.
79684 — Banco Popular.
144698 al 144793 — (Segr. del 79684) — Banco Popular.
80713 — Gregorio Díaz.
149079 — (Segr. del 70712) — Antonio Guzzo.
92538 — Teresa S. de Perdomo.
141563 — (Segr. del 92538). — Cándido Saettone.
105382) — Ramón Zúñiga.
41653) 41653 — Victorio R. Peluffo.
86460) — Miguel García.
105486) — Beatriz M. de Lucchi.
105487) — Ejército de Salvación.
44477 — Julio P. Russi.
138630 — (Segr. del 44477) — Juan A. Russi.
138631 — (Segr. del 44477) — Santiago Russi.
138632 — (Segr. del 44477) — Juan P. Russi.
55316 — Gervasio H. Galarza.
149073 — (Segr. del 55316) — Fortunato Curioni.
55649 — Francisca C. Piano.
153439 — (Segr. del 55316) — Isidoro J. Piano.
55793) — Juan J. Berruti.
55794) — José B. Schinca.
144579 — (Segr. del 55793|4) — Juan J. Berruti.
80464 — Irene T. P. Estrada.
149081 — (Segr. del 80464) — Irene T. P. Estrada.
149082 — (Segr. del 80464) — Francisco Duffort.
149083 — (Segr. del 80464) — Angel Toiran.
149084 — (Segr. del 80464) — Carlos Zanesi.
149085 — (Segr. del 80464) — Pedro C. Vignolo.
80505 — Juan Raggio.
149086 — (Segr. del 80505) — Magdalena Colombo.
149087 — (Segr. del 80505) — Juan Raggio.
80565 — Carlos Sienan.
153441 — (Segr. del 80565) — Haroldo C. Uturbey.
80567 — Joaquín Secco Illa.
153442 — (Segr. del 80567) — Joaquín Secco Illa.
153443 — (Segr. del 80567) — Joaquín Secco Illa.
153444 — (Segr. del 80567) — Joaquín Secco Illa.
86022) — Carolina T. de Blanco.
86023) — Carolina T. de Blanco.
132990 — (Segr. del 86022|3) — Eduardo Bianchi.
132991 — (Segr. del 86022|3) — Juan Caviglia.
149089 — Segr. del 86022|3) — Luis Romeu.
149090 — (Segr. del 86022|3) — Celestina T. Vallejo.

Empadronamiento Noviembre 7 de 1933. S. 404168. — De acuerdo con el artículo 4.o del decreto de 5 de Agosto próximo pasado, esta publicación suplirá en todos los casos a la notificación personal cuando el contribuyente no concurra a la citación. — División Empadronamiento. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Agrimensor Luis Batlle Vila.

(Cuenta corriente) Nov.13-13599-v.nov.15.

BIBLIOTECA NACIONAL

Oscar Pablo Calleriza y Luis Fidel Calleriza, uruguayos, empleados, domiciliados al efecto en la calle Maldonado número 1220, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística del título del periódico semanal "Peñarol", del cual declaran ser directores-editores, habiendo depositado dos ejemplares impresos de los números 1, 2 y 3, en esta Oficina, a los efectos que correspondan. — Montevideo, Octubre 31 de 1933. — A. Zum Felde, Subdirector.

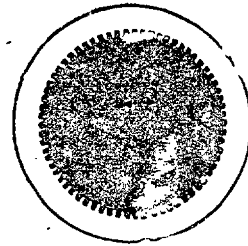
$3.50 Nov.13-13585-v.nov.15.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS

SECCION MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA

ACTA N.o 24852

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de United States Alkali Association, Inc., de New York, Estados Unidos de América, ha solicitado la renovación de la marca

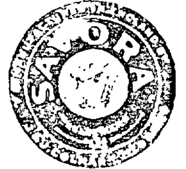


para distinguir artículos de la clase 9 a. —Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.13-13579-v.nov.29.

ACTA N.o 24858

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de J. y J. Colman Limited, de Londres, Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. (Preparados de mostaza, condimentos y salsas). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.13-13580-v.nov.29.

ACTA N.o 24859

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha, Enrique Brusco, apoderado de la sucesión de Tomaso de Marchi, de Saluzzo, Italia, ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a. (Productos farmacéuticos). — Ramón Guerrero Flores, Jefe de Sección.

$7.00 Nov.13-13581-v.nov.29.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 3871

Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Con esta fecha el señor Max Guyer, apoderado de los señores Otto Wollkopf y Alberto Chá, de Montevideo, ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Aparato gasificador de petróleo primario "Owac", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 14 de la ley del 2 de Diciembre de 1921, se ordena la presente publicación. — Ramón Guerrero Flores, Director. — Bernardo Dumont, Secretario.

$8.00 Nov.13-13575-v.dic.5.

3.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don SALVADOR HIRIART, de 52 años, viudo, francés, domiciliado en Sarandí 594, y doña MARIA MENTANA MAGRAZZI, de 55 años, viuda, italiana, domiciliada en Paysandú 857.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario

Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6077-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933, a las 17 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don HECTOR MARIA CARRERA, de 30 años, soltero, oriental, domiciliado en Treinta y Tres 1264, y doña MARTHA HUGHES LUSSICH, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Treinta y Tres 1334 (1.er piso, ap. 18).

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Luis Barbé, Oficial del Estado Civil. $2.00 6078-v.nov.20.

5.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ISABELINO PEREZ, de 33 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado en Ejido 978, y doña ELVIRA MARTINEZ, de 33 años, soltera, española, domiciliada en Santiago de Chile 979.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Raúl Moretti, Oficial del Estado Civil. $2.00 6066-v.nov.20.

6.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 10 del mes de Noviembre del año 1933, a las 14 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don GUILLERMO FEDERICO WIDMER, de 45 años, soltero, empleado, argentino, naturalizado, domiciliado en 18 de Julio 1431, y doña RAFAELA ROSA COSITORTO, de 34 años, soltera, argentina, domiciliada en 18 de Julio 1431.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6074-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don LINDORO QUEIROLO CORBAND, de 29 años soltero, empleado, oriental, domiciliado en Olimar 1425, y doña MARIA YOLANDA BENEDETTI GREZZI, de 25 años, soltera, oriental, domiciliada en Olimar 1425.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eduardo Ferrería, Oficial del Estado Civil. $2.00 6075-v.nov.20.

12.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don FRANCISCO GOMEZ, de 24 años, soltero, oriental, domiciliado en Colorado 2240, y doña MARIA JULIA BELTRAND, de 23 años, soltera, oriental, domiciliada en Cufré 2554.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6070-v.nov.20.

En Montevideo y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE INDALECIO BLAS, de 32 años, soltero, español, domiciliado en Pedernal 1901, y doña MARIA ESTHER FLORIO, de 20 años, soltera, oriental, domiciliada en Lorenzo Fernández 1985.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6071-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE PIZZI (hijo), de 29 años, soltero, oriental, domiciliado en la A. G. Flores 2939 bis, y doña OLGA MIRTA CARRERA, de 22 años soltera, oriental, domiciliada en J. E. Administrativa 1922.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6072-v.nov.20.

En Montevideo, y el día 8 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don AGUSTIN MATO, de 25 años, soltero, español, domiciliado en Marcelino Berthelot 1735, y doña MARIA LUISA MATO, de 22 años, soltera, oriental, domiciliada en José L. Terra 2615.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio realizado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 19.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José M. Reyes Lerena, Oficial del Estado Civil. $2.00 6073-v.nov.20.

19.a Sección del Depto. de Montevideo

En Montevideo, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933, a las 15 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don JOSE CARLOS FONTANABONA, de 29 años, soltero pintor, oriental, domiciliado en Nicaragua 2095, y doña MARGARITA CELIA PERATTO, de 26 años, soltera, oriental, domiciliada en Joaquín Requena 1959.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — José H. Amondarain, Oficial del Estado Civil. $2.00 6067-v.nov.20.

21.a Sección del Depto. de Montevideo

En Sayago, y el día 7 del mes de Noviembre del año 1933, a las 16 horas. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don EDUARDO JOSE CAMILLI, de 65 años, viudo, jornalero francés, domiciliado en Laguna Merim 48, y doña MARIA ANGELICA PINOLI, de 58 años, soltera, oriental, domiciliada en Laguna Merim 48.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Eugenio Piñeyrúa, Oficial del Estado Civil. — Gratis. Conste. — Piñeyrúa. (Gratis). 6076-v.nov.20.

24.a Sección del Depto. de Montevideo

En Pocitos, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don ANTONIO LEBAN, de 33 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado en Larrañaga 1736, y doña ERNESTA VALENTINCIC, de 25 años, soltera, italiana domiciliada en Gaboto 1576.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina, en la de la 15.a sección y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6068-v.nov.20.

En Pocitos, y el día 9 del mes de Noviembre del año 1933. A petición de los interesados hago saber: Que han proyectado unirse en matrimonio don MARCOS ALBERICO, de 23 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado en Maipú 33, y doña MARIA TERESA GARINZ, de 19 años, soltera, oriental, domiciliada en Maipú 33.

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley. — Julio Ramírez, Oficial del Estado Civil. $2.00 6069-v.nov.20.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE PRIMER TURNO

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don Carlos Castelli, solicitando la rectificación de las partidas de matrimonio del peticionante con doña Enriqueta Nicolás y las de nacimiento de Luis Alberto y María Antonieta Castelli, por figurar en todas ellas, doña Enriqueta Nicolás Vialette, con el apellido "Vialette" en vez de "Nicolás Vialette" que es el real y verdadero. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $6.00 Nov.13-13595-v.nov.29.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de primer turno doctor don Francisco Jardí Abella, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Roque Cóppola o Félix Cóppola o Rocco Felipe Cóppolo o Roque Cópolo o Cópola o Coppala, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle Rincón número 472, a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 16 de 1933. — Patricio A. Pereira, Actuario. $5.50 Nov.13-13584-v.nov.23.

JUZGADO L. DE LO CIVIL E INTESTADOS DE TERCER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Carmen Rodríguez de Sarazola o Zarazola, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $5.50 Nov.13-13582-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil e Intestados de tercer turno, doctor don Enrique C. Armand Ugón, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Eusebio Eustaquio Giménez, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto, para que dentro del término de noventa días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — C. Walter Balleta, Actuario. $9.00 Nov.13-13571-v.dic.16.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Carlos M. Larghero, se hace saber al público la apertura judicial de la sucesión de Jesús Agueda Clavijo, para que todos los que se consideren con derechos en ella ya sea como herederos o acreedores, se presenten a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Florida, Noviembre 7 de 1933. — Gerardo Cendán, Actuario. $4.50 Nov.13-13586-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Silvina Cejas, a fin de que todos los que se consideren con derechos a sus bienes comparezcan ante este Juzgado, calle 8 de Octubre número 954 esquina Asamblea (altos), a deducirlos en forma dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Paysandú, Setiembre 20 de 1933 — David E. Schweizer, Escribano. $5.20 Nov.13-13606-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor Lino Aranda Correa, se hace saber al público que ha sido declarada judicialmente abierta la sucesión de Tito Constancio Portela, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Paysandú, Mayo 11 de 1933. — David E. Schweizer, Escribano. $5.20 Nov.13-13607-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Ramona Garzón de Echeverría, citándose y emplazándose a todas las personas que por cualquier título se consideren con derecho

a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 8 de Noviembre de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.13-13594-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Atilio Pigurina Vivas, se hace saber: que ha sido declarada abierta la sucesión de doña Lorenza González de Paz, citándose y emplazándose a tod aslas personas que por cualquier título se consideren con derecho a los bienes quedados al fallecimiento de la expresada causante, para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado, con los justificativos del caso a deducirlos en forma, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Rivera, 8 de Noviembre de 1933. — G. Muñoz Montoro, Actuario.

$6.00 Nov.13-13595-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Julia Juana Merazzi, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 4 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov. 13-13588-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Esteban D. Ruiz, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña Jacinta Arrúa o María o María Jacinta Arrúa, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que haya lugar. — Salto, Noviembre 6 de 1933. — Francisco Raúl Goncalves, Actuario.

$4.50 Nov.13-13589-v.nov.23.

JUZGADO LETRADO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Marcos Perdomo, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.13-13591-v.nov.23.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don Vicente Castro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Octubre 26 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.13-13593-nov.23.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Juan Landó Tiscornia, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de Isabel del Huerto Alfaro y Trinidad Dorila Alfaro, a fin de que todos aquellos que se consideren con derechos para intervenir en ella, se presenten ante este Juzgado con los justificativos correspondientes a deducir sus acciones dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — San José, Noviembre 7 de 1933. — Juan A. Abó, Actuario.

$5.20 Nov.13--13592-v.nov.23.

J[illegible]ADO DEPARTAMENTAL DE TACUAREMBO

Junta de acreedores

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado Departamental, doctor don Bolívar E. Echevarría, en autos "Luis Grau. Quiebra", se convoca a todos los acreedores, para la Junta que se celebrará en la Sala de Audiencias de este Juzgado, el día 20 de Diciembre próximo a las 10 horas, a los fines indicados en el artículo 1674 del Código de Comercio. Se previene que a los acreedores inasistentes se les tendrá por adheridos a las resoluciones que se adopten por la [illegible] que concurran.— Tacuarembó, Noviembre 7 de 1933. — Julio Maia, Actuario.

$7.80 Nov.13-13597-v.nov.29.

DOMINGUEZ Y GONZALEZ

JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Comercio de segundo turno, doctor Atilio C. Brignole, en autos caratulados "Francisco Bouliosa contra Avelino Araújo y José Santos Araújo. "Ejecución de prenda". En el local calle Canelones número 1552 esquina Salto. El lunes 27 de Noviembre a la hora 15. Remataremos rico mostrador de mármol, heladera, registradora, máquina para café, vitrina, mesas, sillas y demás que estará a la vista. Seña: 25 o|o. Comisión: 5 o|o a cargo del comprador.

Informes: Alzaibar 1361.

$6.00 Nov.13-13573-v.nov.23.

UBALDO ACOSTA

Juzgado L. de lo Civil Comercial y Correccioanl de Paysandú

REMATE ALMONEDA

Por disposición del señor Juez Letrado de lo Civil, Comercial y Correccional, doctor don Carlos Pittamiglio Buquet, dictado en el expediente caratulado: "Guillem y Diez contra Miguel Serra. Cobro de pesos", se hace saber que el día dos de Diciembre entrante, de nueve a diez de la mañana, y en las puertas de este Juzgado, calle Montecaseros número 919, se procederá por el martillero don Ubaldo Acosta, asistido del señor Oficial de Justicia y del infrascripto Escribano Actuario, a la venta en remate almoneda y por un precio no menor de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: una fracción de terreno con todas sus mejoras, ubicada en esta ciudad, en la manzana número 212, compuesta de una superficie de ochocientos ochenta y siete metros seiscientos ochenta y cinco centímetros, que linda: por el Norte con la calle Sarandí, en una extensión de veinticinco metros cuarenta y dos centímetros al Sur, con el Banco de la República, en veintidós metros veinte centímetros; al Este, la calle Queguay en treinta y ocho metros treinta centímetros, haciendo esquina con la calle Sarandí, y al Oeste, con propiedad del propio ejecutado señor Serra o compradores, en una extensión de treinta y seis metros treinta centímetros. Tasado en la cantidad de veinte mil pesos. El inmueble descripto pertenece al ejecutado don Miguel Serra, y se previene: A) Que dicho bien reconoce un gravámen hipotecario a favor de don Antonio Fraschini que alcanza en la actualidad a una suma de doce mil pesos, más o menos, y que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2340, inciso 2.o del Código Civil, el acreedor hipotecario ha sido citado en la persona de su apoderado don José Fraschini y. B) Que el comprador, en el acto de serle aceptada su oferta, deberá consignar en garantía de la operación, el diez por ciento de la misma, encontrándose los títulos y demás antecedentes relativos al bien a venderse, en la Oficina Actuaria de este Juzgado, a disposición de los interesados que deseen examinarlos. — Paysandú, Noviembre 3 de 1933 — Alberto S. Quintana Escribano.

$42.00 Nov.13-13576-v.nov.29.

AGUSTIN PEREYRA

Juzgado Ltdo. Departamental de Rocha

REMATE

EDICTO JUDICIA[illegible] disposición del señor Juez Letrado Departamental doctor don Marcelino Izcua Barbat, y en el expediente caratulado "Tomás Elías Amorín contra Domingo Adolfo Devida. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día ocho de Diciembre entrante de las nueve horas a las nueve horas y media y en las puertas del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, por el martillero señor Agustín Pereyra, con asistencia del Alguacil del Juzgado y suscrito Actuario, del siguiente bien: una fracción de campo de pastoreo y sus mejoras, situada en Garzón, séptima sección judicial del Departamento de Rocha, empadronada con el número 786, compuesta de una superficie de ochenta y tres hectáreas ciento cuarenta y cinco metros veintiún decímetros, lindando: al Noreste, camino vecinal por medio con campos de Casildo Biurrun y de Lila Angélica Devida de Luciani; al Sureste, con campo de Rosa Stagnaro de Devida; al Suroeste, con campos de Juan B. Maisonnave y de Dermidio Machado, y al Noroeste, con campo de Domingo Díaz. Se previene: A) Que serán de cargo del comprador los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta y certificados correspondientes, así como lo que se adeude el día de la escrituración por concepto de contribución inmobiliaria del bien a subastarse, a menos que el adquirente resulte ser el propio acreedor hipotecario, en cuyo caso dichos gastos serán de cargo del ejecutado. B) Que el mejor postor deberá abonar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; y C) Que el título de propiedad del inmueble hipotecado se encuentra en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados. — Rocha, Noviembre 8 de 1933. — Prospero M. Rubert, Escribano.

$38.40 Nov.13-13598-v.nov.29.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que ha quedado disuelta la sociedad comercial que giraba en esta plaza en los ramos de fábrica de muebles y madera curvada, bajo la razón social de "Kieschelski, Tauber y Farall", quedando el activo y pasivo a cargo del señor Constantino Farall. También se hace saber que los señores Alejandro Kieschelski y David Tauber han prometido vender al señor Constantino Farall las maquinarias, muebles y útiles de dicho establecimiento. A los efectos de lo que preceptúa la ley del 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten con los justificativos de sus créditos. — Paysandú, 28 de Octubre de 1933. — David Tauber. — Alejandro Kieschelski. [illegible]nstantino Farall.

$5.00 Nov.13-13608-v.dic.2.

AL C[illegible] AL PUBLICO

Hago saber al público y al comercio en general que he unificado mi comercio en la ciudad de Treinta y Tres (café y confitería "La Perla"), habiendo vendido el pequeño negocio de la calle Paysandú 1902, al señor Manuel Amarelle, por lo que hago estas publicaciones a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Comunico además, que he establecido domicilio en Montevideo, calle Rincón número 479, escritorio D, donde se atenderá con deferencia cualquier solicitud o informe. — Juan Fastoso.

$5.00 Nov.13-13609-v.dic.2.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que ha quedado disuelta la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón de Patrone y Roldós, para la fabricación y venta de barnices en general, quedando el activo y pasivo a cargo del socio Walter Patrone González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — Walter Patrone González. — Emilio Roldós.

$5.00 Nov.13-13590-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público y al comercio que he prometido vender al señor Juan C. Chiarino el negocio que tengo establecido en la calle Cuchilla Grande 872, en el ramo de farmacia. Los acreedores deben presentarse al escribano Arturo F. Echevarría, domiciliado en la calle Uruguay 805, a los efectos de dicha ley. — María Graciana Améndola de Icasuriaga.

$5.00 Nov.13-13583-v.dic.2.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber que he prometido vender mi negocio de almacén y verdura, sito en la calle Cerro Largo 1209 a los señores Etel Apter de Katz y Zale Apter de Turek. Los que tengan créditos que hacer efectivos deben presentarse dentro del término legal en el citado lugar. — Montevideo, Noviembre 7 de 1933. — Teófilo Simoniulis.

$5.00 Nov.13-13577-v.dic.2.

[illegible]AL COMER[illegible] AL PUBLICO

[illegible]or el presente hago saber al comercio y [illegible] público en general que he prometido vender al señor Juan Carlos Castro, la casa de comercio que en el ramo de mueblería y colchonería "La Paz" tengo establecida en esta Capital, calle Constituyente número 1900 esquina Tristán Narvaja. A los efectos de lo preceptuado por la ley de 26 de Setiembre de 1904, cito a todos los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del término de 30 días con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Carlos Enrique Schickendantz, calle Juan Carlos Gómez número 1434 a fin de serles satisfechos. — Montevideo, Noviembre 10 de 1933. — Mateo Guarilla.

$5.00 Nov.13-13572-v.dic.2.

TALLERES DE CARPINTERIA METALICA MODERNA "CARMETA", SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL E INDUSTRIAL.

Segunda convocatoria

De acuerdo con el artículo 17 de los estatutos sociales se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Noviembre a las 18 horas en la casa calle 25 de Mayo 395, Dep. 5, para considerar la siguiente orden del día: 1.o Consideración de la memoria y balance anual del ejercicio social vencido. 2.o Designación de cuatro Directores titulares y de Síndico, titular y suplente. 3.o Designación de un accionista presente para firmar el acta de la asamblea. 4.o Asuntos entrados. Para poder tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios de las mismas a la Gerencia, tres días antes del día fijado para la asamblea. — Montevideo, Noviembre 8 de 1933. — El Directorio.

$8.40 Nov.13-13574-v.nov.21.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al público y al comercio que hemos prometido vender a don Pedro Corband, el negocio que en el ramo de fábrica de pastas alimenticias tenemos establecido en esta ciudad, calle Soriano número 1441. Los acreedores deberán concurrir con los justificativos de sus créditos, de 4 a 5 p. m., a la calle Ituzaingó número 1273. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Noviembre 9 de 1933. — Cassoni y Cornacchia.

$5.00 Nov.13-13578-v.dic.2.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS. OFICINAS. etc

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE SETIEMBRE DE 1933

DEBITO—

Valores		$ 12.451.270.61
Propiedades		" 3.052.211.93
Obligaciones a cobrar		" 144.878.99
Caja y Bancos		" 323.621.59
Operaciones de préstamos		" 3.516.895.90
Varios deudores		" 608.620.21
Deudores por pólizas		" 474.054.34
Muebles y útiles		" 7.146.55
Libros e impresos		" 9.364.26
Gastos de instalaciones y reparaciones		" 10.946.11
Reaseguradores activos. Reserva de garantía		" 768.100.02
Cuentas de gastos:		
Corretajes y bonific.	$ 218.335.02	
Gastos generales, etc.	" 580.017.67	
Contribución patronal, etc. (Cajas Jubilaciones)	" 48.888.21	" 847.240.90
Rentas vitalicias		" 299.392.98
Seguros vencidos. (Vida)		" 288.483.80
Siniestros:		
Importe abonado	$ 930.675.67	
Recuperado por reaseguros	" 197.820.66	" 732.855.01
Reaseguros pasivos		" 463.270.88
		$ 23.998.354.08
Depositarios de valores		$ 14.523.655.12

CREDITO—

Capital:		
Títulos de la Deuda Creación del Banco de Seguros del Estado	$ 2.202.700	
Títulos amortizados por el Superior Gobierno y reintegrados por el Banco con sus utilidades	" 797.300	$ 3.000.000
Capitales de reserva		" 16.773.059.86
Reaseguradores pasivos. Reserva de garantía		" 260.883.02
Varias cuentas acreedoras		" 506.759.80
Cuentas de productos:		
Premios	$ 2.694.717.35	
Intereses y comisiones	" 724.952.04	
Otros rubros	" 37.982.01	" 3.457.651.40
		$ 23.998.354.08
Valores depositados		$ 14.523.655.12

Carlos Travieso,
Presidente.

Américo Calamet,
Subgerente de Administración.

Alfredo Ferrere,
Gerente Interino.

Luis I. Carlevaro,
Contador.

(Cuenta corriente) 13153.

Compañía "Lancashire", ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros contra incendio durante el cuarto trimestre del año 1932.

Capitales asegurados	$ 1.356.030.00
Cedido en reaseguros	" 69.000.00
Premios recibidos	" 7.756.05
Cedido en reaseguros	" 431.25
Impuestos pagados	" 775.60

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 13367.

Compañía "Lancashire", ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros marítimos durante el cuarto trimestre del año 1932

Capitales asegurados	$ 936.00
Premios recibidos	" 3.51
Impuestos pagados	" 0.08

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40. 13365.

Compañía "Lancashire", ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros contra incendio durante el primer trimestre del año 1933.

Capitales asegurados	$ 1.360.016.00
Cedido en reaseguros	" 9.400.00
Premios recibidos	" 6.403.96
Cedido en reaseguros	" 91.50
Impuestos pagados	" 680.38

V.° B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 13369.

Compañía "Lancashire", ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros contra incendio durante el segundo trimestre del año 1933.

Capitales asegurados	$ 826.300.00
Cedido en reaseguros	" 4.000.00
Premios recibidos	" 4.307.17
Cedido en reaseguros	" 30.00
Impuestos pagados	" 430.72

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 13370.

Compañía "Lancashire", ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros marítimos durante el segundo trimestre del año 1933.

Capitales asegurados	1.190.00
Premios recibidos	" 4.47
Impuestos pagados	" 0.09

V.o B.°: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.40. 13366.

Compañía "Lancashire", ahora unida a la "Royal"

Operaciones sobre seguros contra incendio durante el tercer trimestre del año 1933.

Capitales asegurados	$ 938.000.00
Premios recibidos	" 5.785.57
Impuestos pagados	" 578.56

Vo B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 13368.

Compañía "Lancashire", ahora unida a la "Royal"

Operaciones de seguros marítimos durante el tercer trimestre del año 1933

Capitales asegurados	$ 326.00
Premios recibidos	" 1.22
Impuestos pagados	" 0.02

V.o B.o: Inspección General de Bancos y Sociedades Anónimas.

$ 2.80. 13364.

Administración Nacional del Puerto de Montevideo

Balance de Saldos del mes de Marzo de 1933

DEBE

División Marítima	$	374.474 72
Edificio División Terrestre	»	84.692 91
Elementos de Salvataje	»	9.951 23
Banco de la República — Cuenta Oro	»	26.214 39
Banco de la República — Cuenta Plata	»	7.016 23
Deudores Varios	»	1:965.990 40
Deuda Nacionalización Puerto	»	1:288.200 00
Material Flotante	»	1:467.087 33
Varadero	»	155 664 08
Obras de Pavimentación	»	78.318 49
Casillas y Construcciones	»	17.290 81
Subusina Eléctrica del Puerto	»	28.143 67
Alojamiento de Pescadores	»	17.831 97
Ferrocarril Portuario	»	244.879 10
Inmueble 25 de Agosto y Juan C. Gómez	»	121.613 44
» Juan L. Cuestas y Wáshington	»	66.452 28
Material y Utiles de División Terrestre	»	343.950 82
Deuda Nacionalización Puerto (Amortizaciones)	»	27.292 00
» » » (Serv. Intereses)	»	43.036 50
Sueldos (Oficinas Centrales)	»	84.394 53
Gastos Generales (Oficinas Centrales)	»	6.382 75
Gastos de Administración	»	35.798 89
Almacenes	»	119.654 19
Ley. 15 de Octubre 1924	»	12.499 98
» 6 de Febrero 1925	»	135.867 68
» 7 de Febrero 1925	»	55.869 96
» 15 de Octubre 1931	»	262 28
Muebles y Utiles de Oficina	»	68.080 58
Caja	»	40.108 68
Agencia Salto (A. Preve)	»	14.422 55
» Paysandú (F. & J. Rizzo)	»	851 89
Construcción Hangares 1 y 2	»	479.239 17
Valores	»	1:487.200 00
Exoneraciones	»	180.695 66
Préstamo al personal	»	89.353 87
TOTAL	$	9:106.773 03

HABER

Capital	$	4:677.328 15
Fondo de Reserva	»	473.766 47
División Terrestre	»	179.896 30
Caja de Auxilios	»	6.909 23
Depositantes en Garantía	»	5.728 15
Depósitos para Hangares	»	110.458 77
Mejoramiento de los Servicios Portuarios	»	1:654.058 57
Intereses y Descuentos	»	73.342 49
Acreedores Varios	»	49.270 06
Cuenta Especial en suspenso	»	128.357 88
Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles	»	20.997 92
Créditos Dudosos	»	29.233 91
Operaciones en suspenso	»	755.000 00
Almacenaje y Eslingaje	»	413.334 61
Consejo de Salud Pública	»	2.636 35
Oficina de Cargas en Tránsito	»	26.444 17
Caja Autónoma de Amortización	»	500.000 00
TOTAL	$	9:106.773 0

Montevideo, Marzo 31 de 1933.

Eduardo Rousse,
Contador Gerente

RAÚL JUDE
Presidente.

Oscar P. Bellan,
Interventor de Hacienda.

Héctor Pochintesta,
Secretario General.

(Cuenta corriente) 12851.